



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

CUARTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IV No. 0949

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 10 de Junio de 2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



L.E.N.I. PEDRO ARMENTÍA LÓPEZ, Secretario de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 16 Fracción IX, 29 Fracciones I, II, III, XIV, XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en vigor; Artículos 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; 17 Fracción I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; Artículo 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y Artículos 13 Fracciones II y V; 16 Fracción I, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XVII y XVIII; 18 Fracción I, XI, XII y XIII; 21 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en vigor.

CONSIDERANDO

De acuerdo con lo que establecen los Artículos 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los cuales se dicta que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Para ello dentro del Plan Estatal de Desarrollo, se precisan los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, concretando una política en el planteamiento de sus objetivos al proponerse "Reducir la desigualdad social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población" e "Impulsar un proceso de ampliación de la gama de oportunidades que poseen las personas para llegar a ser sujetos del desarrollo fortaleciendo y elevando sus capacidades en lo individual y en lo social"; a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo 25 constitucional; las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de las libertades que otorga esta Constitución.

El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021, se concibe bajo la premisa de la intervención gubernamental como una plataforma facilitadora del empoderamiento de los ciudadanos y las comunidades para articular e integrar sus potencialidades y transformarse en actores corresponsables en la modificación de sus propias condiciones de vida; buscando fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en el fomento de la economía familiar y social, el impulso a la cohesión social, impulsando el rescate de los espacios públicos, dignificándolos para generar un ambiente social propicio a través de la mejora en la calidad, espacios de vivienda y la infraestructura social; promoviendo la construcción de una sociedad con igualdad de oportunidades en donde empeñemos todos los esfuerzos interinstitucionales para disminuir las desigualdades sociales poniendo al centro el cumplimiento irrestricto de los derechos sociales fundamentales, promoviendo el mejoramiento de los ingresos de las personas en condiciones de pobreza y carencia mediante la implementación y desarrollo de proyectos productivos con una perspectiva de redes y cadenas de valor en entorno de Sistemas Locales de Innovación Local

Que la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su artículo 4, define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, a través de mecanismos y políticas públicas permanentes que generan las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones para el mejoramiento integral y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



sustentable de sus capacidades productivas que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.

En un modelo de Planificación integral y en la búsqueda de los ejes rectores de política pública, vinculamos y alineamos los esfuerzos que se hacen tanto a nivel Internacional como Nacional para impulsar el bienestar y el desarrollo de nuestros pueblos, es por ello que en congruencia con la Agenda 2030 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU de poner fin a la pobreza y el hambre en el mundo, promover el crecimiento económico y garantizar el acceso a los servicios básicos a los pobres y vulnerables, promoviendo políticas orientadas al desarrollo de actividades productivas, el emprendimiento asegurando el acceso de las personas a servicios básicos adecuados; si bien es cierto que la cantidad de personas que viven en extrema pobreza ha disminuido, aún son demasiados los seres humanos que luchan por satisfacer sus necesidades, es por ello que es un compromiso de los gobiernos disminuir y erradicar la pobreza en todas sus formas, esto requiere centrarse en aquellos que viven en situación vulnerable, aumentando el acceso a recursos y servicios.

De acuerdo al Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, le compete a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano formular y conducir la política Estatal del Desarrollo Social y Humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; promoviendo programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, a través de la formulación, conducción, coordinación y/o ejecución y evaluación de la política estatal de desarrollo social en sus vertientes de superación de la pobreza, Infraestructura Social Básica, fomento económico y atención a grupos vulnerables; definiendo la política estatal de vivienda, sus programas y acciones; para reducir el rezago a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda, observando las disposiciones legales y reglamentarias en materia.

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Asimismo, prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las Dependencias y Entidades que en su propio presupuesto se señalen. Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, considerando la necesidad de promover programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, plantea "Contribuir para que la población vulnerable y/o indígena en situación de pobreza en el estado de Campeche tenga oportunidades para satisfacer sus necesidades básicas" y conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021, dentro del cual se prevé los recursos destinados al desarrollo social y humano encaminados a acciones en impulso al desarrollo humano, fortalecimiento de capacidades, disminución de la marginación, asistencia a grupos vulnerables, disminución de la marginación y mejora de la calidad de vida, vivienda digna y sustentable dentro de los cuales queda comprendido el Programa "CRECE".

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS
 REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CRECE"**

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa "CRECE".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



INTRODUCCIÓN

El Estado de Campeche para el año 2019 tendrá un número aproximado de 984,046 personas, de acuerdo al Informe Anual de Pobreza y Rezago Social 2019 del Estado de Campeche; publicado por la Secretaría de Bienestar; fuentes: Proyecciones de población de CONAPO 2019. Medición de la pobreza 2016 de CONEVAL. Índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015 de CONEVAL. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2019, Diario Oficial de la Federación. De esta población el 43.8% está en pobreza, de lo anterior, el 37.1% está en pobreza moderada y 6.7% en pobreza extrema como lo indica la medición de la pobreza 2016 de CONEVAL; el grado de rezago social de la entidad es "Alto", así lo señala el índice de rezago social por entidad federativa y municipio 2015 de CONEVAL; el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2019, Diario Oficial de la Federación, señala que en la entidad cuenta con 4 municipios considerados Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2019 y que en los 11 municipios del estado hay aproximadamente 254 AGEBS consideradas Zonas de Atención Prioritarias Urbanas.

En lo que respecta a los indicadores de carencias sociales en el estado, según las estimaciones del Coneval; 56.2 miles de personas que representa el 16.9% se encuentran en carencia por calidad y espacios de la vivienda; así como 270.2 miles de personas que representan el 29.2% se encuentran en carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda; 159.1 miles de personas que representan el 17.2% que se encuentran en rezago educativo; en la carencia por acceso a los servicios de salud están 99.4 miles de personas que representa el 10.7%; en la carencia por acceso a la seguridad social están 545.8 miles de personas que representan el 59.0%; 236.8 miles de personas que representan el 25.6% se encuentran en carencia por acceso a la alimentación.

Lo anterior sólo es inaceptable en términos de justicia social, sino que también representa una barrera importante para la productividad y el crecimiento económico del país. Existe un amplio sector de la población que por diversos motivos se mantiene al margen de la economía formal, donde hay poca o nula inversión en capital humano, donde no hay capacitación y por tanto la productividad se ve limitada. El hecho de que la productividad promedio en el sector informal es 45% menor que la productividad en el sector formal, muestra el amplio potencial de una política pública orientada a incrementar la formalidad.

Este enfoque surge como alternativa a los de carácter económico donde prevalece la preocupación excesiva por el crecimiento del Producto Nacional Bruto y por el ingreso nacional.

Debido a la dispersión de las localidades a lo largo de la geografía estatal, existen deficiencias en el acceso a los servicios básicos de las viviendas y a la lejanía en que viven las personas se dificulta el acceso a bienes y servicios públicos que impacten en la generación de ingresos, financiamiento y el poder adquisitivo con el fin de mejorar o adquirir sus viviendas.

La vivienda digna es un derecho social al que deben tener acceso los mexicanos y en particular los campechanos. No se trata tan solo de dotarlos de un espacio para vivir, sino que este debe cubrir las condiciones necesarias y suficientes para una habitabilidad que cubra las condiciones suficientes y un confort adecuado a las actividades que los usuarios deben realizar en su interior. Pero además de ello, este usuario debe satisfacer realmente sus propios anhelos y aspiraciones, como también debe sentir el derecho de ejercer su propiedad. Entre los requisitos mínimos esta la disposición de contar con servicios básicos en la vivienda de: agua entubada, electrificación, drenaje y uso de combustibles no contaminantes para cocinar, lo cual tiene un fuerte impacto favorable en las condiciones de vida de los usuarios.

Por lo que partiendo del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y en base al Eje 1: "Igualdad de Oportunidades", cuyo objetivo es generar capital social, fomentar la autogestión y la autonomía de la población vulnerable, mediante su participación organizada y responsable, para el Componente

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



"Fomento al Ingreso" el **Objetivo Específico 6.1.2.** Generación de Capital Social y Fortalecimiento de Capacidades, en su **Estrategia 6.1.2.1.** Generar capital social, fomentar la autogestión y la autonomía de la población vulnerable mediante su participación organizada y responsable y la línea de acción 6.1.2.1.3., que se refiere a "Enfocar la acciones y obras del gobierno del estado hacia la generación de empleo, dando prioridad a las actividades tradicionales, artesanales y ventajas estratégicas productivas"; Cumpliendo cabalmente con los valores de Tolerancia, Respeto, Honestidad, Compromiso, Flexibilidad y Cercanía con la población campechana. Para el Componente "Infraestructura Social Básica", el **Objetivo Específico 6.1.3.** "Disminución de la marginación y mejora de la calidad de vida", el cual busca coordinar la inversión eficaz y focalizada para dotar de servicios básicos al interior de las viviendas, así como las obras de nivel comunitario o de acceso, pavimentaciones y distribución de agua potable y energía eléctrica a las localidades; con su **Estrategia 6.1.3.1.** "Integrar la Política Social del Estado como un instrumento de superación al rezago social desde una perspectiva multidimensional con enfoque transversal, integral y territorial"; y en sus líneas de acción: 6.1.3.1.2. "Impulsar el programa de pisos de concreto en el Estado, con especial atención a los municipios y comunidades de alta y muy alta marginación"; 6.1.3.1.10. "Fortalecer los programas sociales de mejoramiento de vivienda y servicios básicos en zonas indígenas marginadas"; así como el **Objetivo Específico 6.1.4.** "Vivienda Digna y Sustentable"; el cual busca fomentar que las familias, en especial las de escasos recursos, tengan acceso a una vivienda digna, buscando minimizar el impacto ambiental del desarrollo habitacional; a través de su **Estrategia 6.1.4.1.** "Atender el rezago en materia de mejoramiento de vivienda, a través de la instrumentación de programas sociales enfocados a las zonas rurales, y urbanas marginadas" 6.1.4.1.2 "Mejorar el aprovechamiento de los programas sociales para vivienda.

Para la Vertiente Infraestructura "Vivienda que Crece", el **Objetivo Específico 6.1.2.**, y sólo cambia la Línea de Acción, a saber 6.1.2.1.4. "Crear un Programa para evitar la deserción escolar en la educación básica y ampliar el acceso a los niveles medio superior, superior y de posgrado a través de estímulos y otorgamiento de becas para la población indígena"; así como el **Objetivo Específico 6.1.5.** "Combate a la Pobreza y Asistencia a Grupos Vulnerables", que busca "Reducir la desigualdad Social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población"; en sus **Estrategias 6.1.5.1.** "Articular Políticas Públicas que Reduzcan la Desigualdad en los Sectores Sociales más Vulnerables", 6.1.5.1.3 "Reducir la marginación, el rezago social y la vulnerabilidad en el estado, dedicando especial énfasis en las localidades y los municipios con elevados niveles de pobreza" **6.1.5.7.**, que dice "Fomentar el bienestar de los Pueblos y Comunidades Indígenas" 6.1.5.7.3 "Fomentar la participación de las Comunidades Indígenas en la definición de su propio desarrollo" y **6.1.5.8.**, "Atención a los Grupos Vulnerables y en Situación de Riesgo", en sus líneas de acción; 6.1.5.8.3., que dice "Fortalecer la política alimentaria y nutricional, con un enfoque integral, cuyo objeto sea reducir los índices de pobreza extrema y la carencia por acceso a la alimentación en localidades de alta incidencia" y 6.1.5.8.5., que busca Mejorar la disponibilidad y acceso de alimentos de los niños en situación de marginación", esto nos lleva a articular programas que nos permitan mejorar la calidad de vida de los campechanos, en su economía familiar, su vivienda y el entorno donde habita. La finalidad es hacer sinergia y potenciar los recursos que disponen los tres órdenes de gobierno, dándoles cause estratégicamente, de tal manera que se focalicen, no haya duplicidad y evitar la dispersión.

Así como del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021, en el que para el Componente "Infraestructura Social Básica"; prevé en su **Objetivo 2.** Impulsar el rescate de los espacios públicos y dignificarlos para generar un ambiente social propicio a través de la mejora en la calidad y espacios de vivienda y la Infraestructura Social. **Estrategia 2.1.** Propiciar espacios habitables, a través de obras de mejoramiento y servicios básicos en las viviendas de la población que se encuentran en pobreza, contribuyendo a la disminución de los indicadores de carencias sociales de calidad y espacios de la vivienda, así como el de acceso a servicios básicos de la vivienda.

Líneas de Acción 2.1.1. Contribuir a la disminución de la carencia por calidad y espacios en la vivienda que permita bajar los niveles de hacinamiento en las personas ubicadas en localidades urbanas y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



rurales que se encuentra en situación de pobreza y pobreza extrema. 2.1.2. Apoyar con obras de ampliación de espacios a las viviendas que se ubican en la población objetivo. 2.1.3. Apoyar con el mejoramiento de las viviendas a las personas que se encuentran en la población objetivo. 2.1.4. Fomentar la participación de las familias y de las comunidades para conservar y mantener las viviendas en situación de calidad. Para vertiente Infraestructura el Componente "**Fortalecimiento de Albergues**", prevé en su **Objetivo 3**. Contribuir a que los esquemas de seguridad social amplíen y consoliden su cobertura para fortalecer la protección del bienestar socioeconómico de la población en condiciones de carencia o pobreza. **Estrategia 3.1**. Incentivar el acceso a servicios de cuidado y atención infantil a las madres y padres que por circunstancias específicas viven solos y tienen la necesidad de encontrar empleo, trabajan o estudian, para que puedan acceder y permanecer el mercado laboral o continúen sus estudios. Línea de Acción 3.1.1. Establecer acciones para que se extienda la cobertura de estancias infantiles y las madres y los padres que se encuentran en situación de pobreza puedan tener acceso a los mismos. Así como para el Componente "**Fomento al Ingreso**", prevé en su **Objetivo 5**. Impulsar la participación social para promover el desarrollo comunitario a través de procesos de innovación que contribuyan a la inclusión productiva y cohesión social, **Estrategia 5.2**. Fomentar el desarrollo comunitario a través de las localidades donde se registra una alta incidencia de migrantes a partir de acciones coordinadas, concurrentes y transversales entre los tres Órdenes de Gobierno para inducir la integración de un banco de proyectos productivos y generar infraestructura social comunitaria, Línea de acción 5.2.1. Establecer nuevos esquemas de cofinanciamiento dirigidos a incidir en la elaboración de proyectos de infraestructura, equipamiento y servicios comunitarios en localidades de alta migración.

La educación como uno de los indicadores de rezago social, también es preocupación de la presente Administración, motivo por el cual apoyamos con recursos financieros y en especie a los niños y jóvenes estudiantes de escasos recursos en los niveles primaria, secundaria, media superior y superior que habitan en Localidades Rurales y Urbanas, a través del mejoramiento y construcción de los Albergues, Espacios Comunitarios en el Estado donde se concentran.

La desintegración familiar, el bajo crecimiento económico, entre muchos otros retos, no son el problema, sino efectos de un problema.

Por lo que conforme al Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación, así como mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo en coordinación con la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal que contribuya a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado.

Al ser una iniciativa del Poder Ejecutivo, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, Derechos Sociales, el Programa "**CRECE**" pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el desarrollo social y humano, encaminando acciones en impulso al desarrollo humano, fortalecimiento de capacidades, disminución de la marginación, asistencia a grupos vulnerables y disminución de la marginación y mejora de la calidad de vida, vivienda digna y sustentable.

Por lo que, partiendo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las siguientes Reglas de Operación del Programa "**CRECE**".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



1. OBJETIVOS.

1. General.

Fortalecer el acceso al ejercicio de los derechos sociales de la población en situación de vulnerabilidad y de la población indígena del Estado de Campeche, en materia de Infraestructura Social Básica e Inclusión Productiva.

2. Específicos.

- I Incrementar la Inclusión productiva;
- II Fomentar el autoempleo;
- III Promover obras y acciones de Infraestructura Social Básica; y,
- IV Promover acciones de Fortalecimiento en los Espacios Comunitarios.

2. DEL PROGRAMA, COBERTURA Y SUS COMPONENTES.

El Programa tiene una cobertura Estatal e incorpora la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal, de este modo se incrementará la calidad y eficiencia de los Programas, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos excluidos y marginados, logrando así su eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "CRECE" y de sus Componentes indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus componentes, que forman parte de este Programa.

2.1. De las Instancias del Programa. En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará por cada Componente con:

- I Instancia Ejecutora;
- II Instancia Normativa; y,
- III Otras Instancias Participantes.

2.1.1. Instancia Ejecutora.

Las Direcciones de Infraestructura Social Básica y de Fomento a la Economía Social de la SEDESYPH, serán las responsables de acuerdo al Componente de que se trate de:

- I Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- II Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega de las beneficiarias y los beneficiarios y sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en los Componentes de este Programa, a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VII En su caso, informar, el procedimiento para acceder a los beneficios del Programa, a través de visitas de difusión, medios electrónicos y por medio de la Institución Educativa en la que esté inscrito;
- VIII Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- IX Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;
- X Dar a conocer a las Autoridades Educativas correspondientes los listados de las y los participantes por beneficiar, para su validación;
- XI Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios;
- XII Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes de las Instituciones Educativas, poniendo especial énfasis en las mujeres y niñas indígenas, migrantes o con discapacidad;
- XIII Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAYPSRBMEC**, **LDFYRHECYM**, **LCPYRHEC**, **LCPYGPEC**, el **PEE 2019** y demás disposiciones aplicables;
- XIV Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XV Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
- XVI Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y
- XVII Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.2. Instancia Normativa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

2.1.3. De otras Instancias.

Para la operación del Programa y sus Componentes se podrán celebrar Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. **Acciones de Vivienda:** Término administrativo que se refiere a la ejecución de una de las modalidades previstas por el Programa y cuyo objetivo es atender a la población objetivo del mismo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



2. **Acta de Entrega Recepción:** Es el documento que comprueba la entrega de la acción de Vivienda terminada.
3. **Actividad Productiva:** Planificación de actividades económicas interrelacionadas entre sí, que tienen un fin común, con el objetivo de buscar rentabilidad económica y obtener mayores ingresos.
4. **Adulto:** Persona (hombre o mujer), con edad de entre 30 y 59 años.
5. **Adulto Mayor:** Persona (hombre o mujer) con edad de 60 años en adelante.
6. **AGEB's:** El área Geo estadística básica es el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas Urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.
7. **Albergue(s):** Inmueble reconocidos con esta calidad por las instancias competentes en el que se brindan apoyos económicos y en especie en los servicios de hospedaje y alimentación, así como la realización de actividades deportivas y/o artístico-culturales.
8. **Ampliación de la Vivienda:** La construcción de uno o más espacios habitables, adicionales a la Vivienda existente.
9. **Aportación de la Beneficiaria (o):** Es la contribución que la/el beneficiario (o) otorga para la ejecución de la acción de Vivienda, ya sea en dinero, especie, mano de obra o mixta.
10. **Asamblea de Beneficiarios:** Órgano máximo de decisión de una localidad para dirimir sus asuntos de interés colectivo.
11. **Apoyo:** Beneficio en efectivo o especie que reciben los beneficiarios de las diferentes modalidades del Componente Fomento al Ingreso.
12. **Asistencia Técnica:** Es el apoyo que el o los solicitantes de un proyecto productivo, requieran para la elaboración del mismo, capacitación para llevar a cabo el proyecto y el seguimiento hasta la maduración del proyecto aprobado.
13. **Aspirante:** Persona física que hace el trámite de solicitud para recibir el apoyo de alguna de las vertientes y/o modalidades del Componente Fomento al Ingreso.
14. **BANCAMPECHE:** Institución Financiera creado por el Gobierno de Estado de Campeche y el Sector Empresarial desde el año de 1985 para apoyar, promover y fomentar proyectos del sector productivo.
15. **Beneficiario:** Son los hombres y las mujeres, que cumplan con los requisitos de elegibilidad que se describen en las presentes Reglas de Operación, en sus diversas vertientes y modalidades.
16. **Cabecera Municipal:** Se considera cabecera municipal, a la localidad del Municipio donde se concentran las autoridades administrativas de gobierno, como lo es la alcaldía, tesorería, mando policiaco, etc.
17. **Calles:** Vialidad con estructura de pavimento a nivel carpeta asfáltica o hidráulica, donde circulan vehículos automotores, de una localidad.
18. **Camino Alimentador:** Vialidad de conexión entre una zona de producción y una comunidad con instalaciones propias para el intercambio comercial, Central de abastos, mercado etc.
19. **Caminos de Acceso a Zonas de Producción Rural:** vialidad que conecta a una comunidad con sus áreas de cultivo.
20. **Camino Rural:** camino que interconecta a dos o más comunidades productoras entre si.
21. **Candidato:** Persona aspirante a un apoyo en cualquiera de las modalidades, que cumplan con los requisitos establecidos, y que estarán sujetos a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia Normativa.
22. **Captador:** sistema compuesto por tuberías, filtros, tanques prefabricados, válvulas, etc. que permiten almacenar agua pluvial para el consumo humano. Centros de Salud o Unidades Médicas: instalaciones donde personal de enfermería, médico y odontología, imparten servicios de salud a un sector de la comunidad
23. **Ciclo:** Es el período de tiempo traducido en catorcenas que el Gobierno fija para la recuperación del microcrédito.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



24. **Comité de Obra:** Organización ciudadana integrada por consenso en Asamblea de Beneficiarios de la Localidad y que tiene la tarea de auxiliar en la definición de beneficiarios y en el manejo transparente de bienes.
25. **Contraloría Social:** Comité integrado por beneficiarios y sociedad para verificar el correcto funcionamiento del Programa.
26. **Comité Técnico:** Órgano conformado por autoridades del sector público estatal, encargadas de la aprobación, asignación y evaluación del Programa Fomento al Ingreso.
27. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación Federal.
28. **Coordinación Operativa:** Personal de la SEDESYP que coordina y lleva a cabo la operatividad del Programa Fomento al Ingreso.
29. **CRECE-01:** Carta de Autorización de uso de datos personales de Menor de Edad y/o Persona con Discapacidad.
30. **CRECE-02:** Lista de Participantes.
31. **CRECE-03:** Facturación.
32. **CRECE-DFES-FI-01:** Formato de Solicitud para participar en Componente Fomento al Ingreso en sus vertientes Microcréditos y Actividades Productivas.
33. **CRECE-DFES-FI-01 Anexo "A":** Formato cuestionario para Proyecto Productivo Menor del Componente Fomento al Ingreso en su vertiente Actividades Productivas.
34. **CRECE-DFES-FI-02:** Formato de Actas Constitutivas del Componente Fomento al Ingreso, Vertiente Microcréditos.
35. **CRECE-DFES-FI-03:** Formato de Acta Constitutiva del Componente Fomento al Ingreso, Vertiente Actividades Productivas.
36. **CRECE-DFES-FI-04:** Formato de Carta compromiso del Componente Fomento al Ingreso, Vertiente: Actividades Productivas.
37. **CRECE-DFES-FI-05:** Lista de Requerimientos para Proyecto Productivo Mayor del Componente Fomento al Ingreso, vertiente Actividades Productivas.
38. **CRECE-DFES-FI-06:** Formato de Requerimiento de pago del Componente Fomento al Ingreso, vertiente Microcréditos.
39. **CRECE-DFES-FI-07:** Formato de Aceptación de Pago del Componente Fomento al Ingreso, vertiente Microcréditos.
40. **CRECE-ISB-01:** Formato de Aceptación de la comunidad de la acción a realizar, del Componente Infraestructura Social Básica.
41. **CRECE-ISB-02:** Formato con el cual se instala el Comité de Obra y Contraloría Social del Componente Infraestructura Social Básica.
42. **CRECE-ISB-03:** Formato de Entrega – Recepción de Obra del Componente Infraestructura Social Básica.
43. **CRECE-ISB-04:** Formato de respuesta a las solicitudes del Componente Infraestructura Social Básica.
44. **CRECE-ISB-05:** Formato de solicitud de acceso para participar en el Vertiente Espacio Comunitario.
45. **CRECE-ISB-06:** Formato de Cedula de Información Básica para participar en el vertiente Espacio Comunitario.
46. **CRECE-ISB-07:** Formato de Padrón de Estudiantes Beneficiarios del Vertiente Espacio Comunitario.
47. **CURP:** Clave única de Registro de Población.
48. **Dependiente Económico:** Persona que depende económicamente de la o el jefe de familia. (Ejemplo: la o el cónyuge, descendientes, padres, hermanas/os, sobrinas/os, abuelas/os y nietas/os o familiares consanguíneos hasta tercer grado).
49. **Dispensarios Médicos.:** Instalaciones donde personal médico o de enfermería, imparten servicios de curaciones y medicina preventiva.
50. **Documento que Acredita la Posesión:** Además del título de propiedad, las constancias de pagos de servicios en los que se ubique el domicilio en el que se va a realizar la acción de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- Vivienda, a nombre la/el beneficiario (o) o de su cónyuge, o bien mediante constancia de vecindad que expidan las autoridades competentes en los municipios.
51. **Documento que Acredita la Propiedad:** Para la zona urbana, documento que, bajo su responsabilidad, la Instancia Normativa del Programa o Gobierno Federal y Municipales aceptan como comprobante de propiedad; para la zona rural, Título de Propiedad, Certificado o terrenos ejidales o comunales.
 52. **Equipamiento:** Se refiere a toda aquella herramienta de trabajo que será utilizada para llevar a cabo el proceso de operación de la actividad productiva.
 53. **Equipamiento Mayor del Espacio Comunitario:** Se refiere a todo aquello necesario para el correcto funcionamiento, operación del Inmueble y a las características necesarias de equipo que se ocupa de acuerdo a las actividades desempeñadas en los Espacios Comunitarios.
 54. **Equipamiento menor del Espacio Comunitario:** Se refiere a todo aquello necesario para el correcto desempeño de las actividades que llevan a cabo los operadores y beneficiarios de los Espacios Comunitarios.
 55. **Estado de Cuenta:** Documento impreso que registra el comportamiento de pago del beneficiario o grupo, así como el saldo por pagar del microcrédito otorgado.
 56. **Ejecutor del Proyecto:** Instancia encargada de la realización del proyecto validado por el Comité Técnico del Programa, en sus modalidades de Piso de Cemento, Construcción de Baño y Servicios Básicos a la Viviendas.
 57. **Electrificación no Convencional:** Sistema compuesto por fotoceldas, estructuras metálicas, ambsores de corriente, baterías, etc. Que permiten la generación de energía eléctrica para su aprovechamiento humano
 58. **Espacios Comunitarios:** inmueble destinado a la participación de una comunidad en actividades de aprendizaje colectivo tales como Talleres Artesanales, Comedores, Centros de Desarrollo comunitario, Albergues.
 59. **Estructura de Gobierno:** Conjunto de personas que administran un espacio para goce y disfrute de las personas inscritas a los servicios que oferta un inmueble con actividades específicas.
 60. **Expediente Técnico:** Conjunto de documentos que determinan la factibilidad técnica y financiera de la acción; definiendo específicamente: Proyecto Arquitectónico, Proyecto estructural, Proyecto de Instalaciones varias, Presupuesto, Números generadores, Análisis de Precios unitarios, Explosión de insumos y Programa de Obra. Además, deberá contener el acta de Cabildo o el documento equivalente cuando la Instancia Ejecutora sea una instancia del gobierno estatal y/o el gobierno municipal donde se avale la autorización de la afectación presupuestal.
 61. **FAIS:** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
 62. **FISE:** Fondo de Infraestructura Social para la Entidades.
 63. **Flujo de Efectivo:** Es la variación mensual que se tiene entre el ingreso y el gasto, de la actividad económica que realiza el aspirante o grupo de aspirantes.
 64. **Fondo Perdido:** Se considera al recurso financiado por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado que no es recuperable.
 65. **Giros Negros:** Se refiere a establecimientos que realizan alguna actividad económica relacionada con centros nocturnos, bares, cantinas, expendios de bebidas embriagantes y los considerados como ilícitos por las leyes mexicanas.
 66. **Grado de Marginación:** Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel entidad federativa, municipio o localidad.
 67. **Grupo Mixto:** Se le denominará grupo mixto, a aquel que está formado por dos o más personas de una característica, ejemplo: un grupo compuesto con jóvenes y adultos, o adultos mayores y personas con discapacidad.
 68. **Grupo Natural:** Se le denominará grupo natural, a aquel que está formado por personas de una sola característica, ejemplo: solo jóvenes, solo adultos mayores, solo personas con discapacidad, etc.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



69. **Grupo Vulnerable:** Conjunto de personas que comparten una problemática común que los sitúa en condición de rezago o vulnerabilidad.
70. **Hacinamiento:** La razón de personas por cuarto es mayor que 2.5.
71. **Hogares:** Conjunto de personas que pueden o no ser familiares, que comparten la misma Vivienda y se sostienen de un gasto común. Una persona que vive solo también constituye un hogar.
72. **Hospitales:** instalaciones donde personal de enfermería, médico especializado, odontología, entre otros, imparten servicios de salud a un sector de la comunidad
73. **Imagen Comercial:** Se refiere a todos aquellos elementos con el que el público identifica fácilmente el producto o servicio, como lo son el slogan, la tipografía, imagen gráfica única, código de barras, membretes y tarjetas de presentación, registro de marca ante el IMPI, entre otros (distintivo gráfico del producto, o servicio de una entidad).
74. **IMPI:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
75. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
76. **Identificación Oficial:** Documento emitido por autoridad competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).
77. **INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
78. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
79. **Infraestructura:** Se refiere a cualquier tipo de construcción, adición o ampliación física al inmueble que se utilice directamente para llevar a cabo el proyecto productivo que corresponda.
80. **Infraestructura Social Básica:** Concepto que se asocia al conjunto de elementos de bienes y servicios que están considerados para lograr el desarrollo de un área o zona urbana, así como de una localidad rural y que son de uso común para su población.
81. **Instancia Ejecutora:** Es el Secretaría de Desarrollo Social y Humano y/o quien determine la Secretaría, la cual será la responsable de ejecutar, las acciones aprobadas y validadas por la Instancia Normativa en beneficio de los habitantes de la Localidad
82. **Instancia Evaluadora:** Es la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la SEDESYP.
83. **Instancia Normativa:** Es el Comité Técnico del Programa CRECE, quien será el encargado de evaluar, validar e interpretar las presentes Reglas de Operación.
84. **Instancia Técnica:** Aquella dependencia, entidad u organismo que según su competencia o especialización cuente con aquellos elementos técnicos, sean materiales o humanos, para sustentar la viabilidad de un Proyecto Ejecutivo.
85. **Institución Bancaria:** Entidad en la que se realizarán las operaciones financieras correspondiente al programa Fomento al Ingreso.
86. **Joven:** Persona (hombre o mujer), con edad de entre 18 y 29 años.
87. **LAAYPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
88. **LCPyGPEC:** Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche.
89. **LCPyRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
90. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
91. **LPDPECM:** Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios.
92. **LPDPPSOEC:** Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
93. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más Viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.
94. **Localidad Rural:** Localidades con población de hasta 2,500 habitantes.
95. **Localidad Urbana:** Localidades con población mayor a 2,500 habitantes.
96. **Localidades de Alta y Muy Alta Marginación:** Las clasificadas por el Consejo Nacional de Población.
97. **Manutención:** Recursos necesarios para la operación de una entidad, tales como papelería, herramienta menor, insumos de limpieza, apoyo económico a colaboradores voluntarios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



98. **Materia Prima:** Son todas aquellas sustancias básicas naturales o creadas por el hombre que sirven para la elaboración de un producto o proporcionar un servicio.
99. **Microcrédito:** Es el apoyo económico, consistente en pequeños préstamos recuperables, que el Gobierno del Estado da a las personas en situación de vulnerabilidad, bajo el esquema de las presentes Reglas de Operación.
100. **Marginación:** Fenómeno estructural que surge de la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de los sectores productivos, localidades y municipios en el cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
101. **Mejoramiento de Vivienda:** Reparación o rehabilitación, mejorar sus espacios habitables de una Vivienda.
102. **Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social:** Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto Índice de Rezago Social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, Vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes.
103. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
104. **Organización Civil:** Agrupaciones constituidas por individuos, sin fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios a través de la realización de proyectos de desarrollo social en localidades, pueblos y colonias en situación de vulnerabilidad, exclusión o con algún grado de marginación.
105. **PEA:** Población Económicamente Activa.
106. **PEE:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2019.
107. **Persona con Discapacidad:** Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza, permanente, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.
108. **Piso de Cemento:** Carpeta hecha de hormigón que se coloca sobre un aplanado y compactado de tierra que se deja fraguar en obra, se realiza con una mezcla de cemento, piedra partida, polvo de piedra y agua, pero si se va a colocar en una zona de uso exigido mucha carga debe realizarse con una armadura de hierro para darle más resistencia.
109. **Proyecto Ejecutivo:** El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo.
110. **Proyecto Específico:** Conjunto de documentos básicos relativos a la descripción del bien o servicio conteniendo las especificaciones técnicas y generales del mismo, para la obtención de apoyos de mejoramiento señalados en las presentes Reglas de Operación.
111. **Proyecto menor:** En la vertiente Actividades Productivas, se considera proyecto menor, aquel que no rebase los \$ 50,000.00 en grupo de hasta 5 personas.
112. **Proyecto mayor:** En la vertiente Actividades Productivas, se considera proyecto menor, aquel que rebase los \$ 50,000.00 en grupo de hasta 5 personas.
113. **Pueblos y Comunidades Indígenas:** Con base a la Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche, El conjunto de personas, pertenecientes a las etnias maya, cakchiquel, chol, chontal, ixil, jicalteco, kanjovál, kekchi, mame, mixe, mixteco, náhuatl, quiché, tojolabal, totonaca, tzeltal, tzotzil, zapoteco y zoque, que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
114. **Recuperación de Cartera:** Devolución del importe del microcrédito otorgado por cada uno de los ciclos en los plazos establecidos en la tabla de amortización correspondiente.
115. **Representante de la SEDESYPH:** Persona que tiene la representatividad de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche en cada uno de los Municipios del Estado.
116. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



117. **SEDESYPH:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche.
118. **SEFIN:** Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
119. **Sistema DIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
120. **Servicios:** Servicios de hospedaje, alimentación que permitan condiciones de habitabilidad.
121. **SSP:** Secretaría de Seguridad Pública de la Administración Pública del Estado de Campeche.
122. **Suministro de Insumos Complementarios a la Vivienda:** Dotación de láminas de Zinc – Aluminio, Tinacos y accesorios para el mejoramiento de la vivienda.
123. **Supervisión de Obra:** Verificación del avance de obra en todas sus etapas conforme a los criterios técnicos establecidos en el proyecto.
124. **Tabla de Amortización:** Calendario que incluye fecha de pago, importe a pagar por cada beneficiario y saldo al quincenal por persona.
125. **Tarjeta Bancaria:** Instrumento plástico con chip que sirve a los beneficiarios para hacer retiros de efectivo y consultas de saldos sin costo e ilimitados en cajeros automáticos de la institución bancaria que corresponda o a través de TELECOMM.
126. **TELECOMM:** Oficinas de Telecomunicaciones de México, adscritas a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, ubicadas en la geografía estatal.
127. **Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social:** Unidad Auxiliar encargada de recepcionar las solicitudes y documentación requerida para participar en los programas sociales, ubicada en el interior de la SEDESYPH cita en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, forma itinerante conforme a las necesidades de acercar los beneficios de cada uno de los programas a la población.
128. **Verificación:** Visita de campo con el propósito de revisar, detectar a los beneficiarios de acuerdo a los criterios de elegibilidad del Componente para la correcta aplicación de los apoyos que otorga el Programa.
129. **Vivienda:** Espacio delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se construyó para la habitación de personas o que al momento del levantamiento se utiliza para vivir.
130. **ZAP's:** Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2019, Diario Oficial de la Federación
131. **Zonas de Alto Riesgo:** espacio Geográfico que presenta alguna problemática para las actividades humanas, que puede llegar incluso a poner en riesgo la vida de las personas, mismas que estarán determinadas por el atlas de riesgo emitido por la CNA y/o los sistemas de Protección civil en el territorio estatal
132. **Zonas de Atención Inmediata:** Territorio geográfico del estado de Campeche que por alguna problemática social o fenómeno natural extraordinario requiera de atención en servicios de Infraestructura Social Básica, misma que será evaluada por el Comité de Desarrollo Social del Estado de Campeche.

4. COMPONENTES.

Para alcanzar el objetivo del Programa, este se operará a través de tres Componentes, teniendo cada uno de ellos sus objetivos generales y específico, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

- I Fomento al Ingreso;
- II Infraestructura Social Básica; y,
- III Fortalecimiento de Espacios Comunitarios.

5. DEL COMPONENTE "FOMENTO AL INGRESO".

5.1. OBJETIVOS.

5.1.1. General.

Fomentar el ingreso de la población objetivo a través de la entrega de microcréditos, apoyos para actividades productivas, brindando capacitación y asistencia técnica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



5.1.2. Específicos.

- I. Proporcionar Microcréditos para que la población objetivo incurriere o se mantenga en el desarrollo productivo, contribuyendo a mejorar sus ingresos;
- II. Fortalecer con un apoyo económico a la población objetivo que tenga algún tipo de actividad productiva; y,
- III. Brindar Talleres de Capacitación y/o asistencia técnica, así como traductores o intérpretes a la población objetivo para desarrollar y mejorar sus capacidades productivas.

5.2. Lineamientos.

5.2.1 Cobertura.

El Componente "**Fomento al Ingreso**" tiene una cobertura Estatal.

5.2.2. Población potencial.

Personas que preferentemente habiten en localidades y zonas urbanas de muy alta y alta marginación, así como en pueblos y comunidades indígenas del Estado, que realicen o pretendan realizar algún tipo de actividad productiva.

5.2.3. Población objetivo.

Personas interesadas en incursionar, mantener o mejorar su actividad productiva, que habiten preferentemente en localidades y zonas urbanas de muy alta y alta marginación e indígenas.

Adultos, adultos mayores, jóvenes, personas con discapacidad y población indígena en situación de vulnerabilidad, así como Organizaciones Civiles (formales o sin legal constitución), que pretenden incursionar en actividades productivas, mantenerlas o mejorarlas.

5.2.4. Beneficiarios/as.

Personas vulnerables y/o indígenas con algún tipo de actividad productiva, interesados en fortalecer su economía, mediante el autoempleo, la producción para el autoconsumo y la comercialización de sus excedentes, que cumplan con los requisitos, documentos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación.

Población objetivo que cumpla con los requisitos, documentos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación.

5.3. Características y montos de los apoyos del Componente.

5.3.1 Específicos.

Las personas aspirantes a un apoyo en cualquiera de sus vertientes y que cumplan con los requisitos establecidos, serán considerados/as candidatos/as, y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia Normativa. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal que corresponda.

El Componente "**Fomento al Ingreso**" tiene 3 Vertientes, estas son:

- I. Microcréditos;
- II. Actividades Productivas; y,
- III. Talleres de Capacitación.

5.3.1.1. Para la Vertiente Microcréditos.

Para esta Vertiente se diseñó la entrega de pequeñas asignaciones, destinadas al fortalecimiento de las capacidades productivas que generen autoempleo, y que denominamos microcréditos, dichas asignaciones podrán ser individuales o de grupo.

El monto de la asignación varía de acuerdo con la modalidad que corresponda, aplicando las siguientes características:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- I. La tasa de interés aplicable será del 0% (cero por ciento);
- II. No se pedirá garantía alguna; y,
- III. No se pedirá aval alguno.

5.3.1.1.1. Montos de la Vertiente Microcréditos.

Para esta Vertiente existen 2 modalidades:

- I. Economía Social; y,
- II. Grupos Vulnerables.

5.3.1.1.2. Modalidad Economía Social.

Los montos serán autorizados a través de 3 ciclos, los cuales serán de manera gradual, iniciando con \$5,000.00, el segundo será de \$7,000.00 y el tercer ciclo de \$10,000.00 que será entregado preferentemente vía tarjeta bancaria de débito por persona, respectivamente, con un plazo de recuperación de 10 catorcenos cada uno, como se muestra en la siguiente tabla:

CICLO	1	2	3
MONTO (por persona)	\$5,000.00	\$7,000.00	\$10,000.00
Pago catorcenal obligatorio	\$500.00	\$700.00	\$1,000.00
Plazo de recuperación en catorcenos	10	10	10

El monto es por persona, por lo que en caso de grupo, deberá multiplicarse por el número de integrantes.

5.3.1.1.3. Modalidad Grupos Vulnerables.

Esta modalidad puede realizarse de dos maneras:

- I. Individual; y,
- II. Grupal.

CICLO	1	2
MONTO (por persona)	\$3,000.00	\$6,000.00
Pago catorcenal obligatorio	\$300.00	\$600.00
Plazo de recuperación en catorcenos	10	10

5.3.1.1.3.1. Individual.

Los montos serán autorizados a través de 2 ciclos, iniciando con \$3,000.00 y un segundo por el monto de \$6,000.00 que será entregado preferentemente vía tarjeta bancaria por persona, con un plazo de recuperación de 10 catorcenos respectivamente, como se muestra en la siguiente tabla:

5.3.1.1.3.2. Grupal.

Los montos serán autorizados a través de 2 ciclos, iniciando con \$10,000.00 y un segundo por el monto de \$20,000.00 que será entregado preferentemente vía tarjeta bancaria por persona, con un plazo de recuperación de 10 catorcenos respectivamente, como se muestra en la siguiente tabla:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



CICLO	1	2
MONTO (por grupo)	\$10,000.00	\$20,000.00
Pago catorcenal obligatorio	\$1,000.00	\$2,000.00
Plazo de recuperación en catorcenas	10	10

5.3.1.2. Plazo de Recuperación.

Independientemente que el plazo de recuperación está especificado en catorcenas en cada una de las tablas de los montos de microcrédito por modalidad, en aquellos casos que por la lejanía y falta de infraestructura donde pueda realizarse el pago, éste podrá señaliza en un plazo mayor al señalado, pudiendo ser mensual o bimestral, siempre y cuándo se respete el importe del monto a pagar por el período que se elija.

5.3.2. Para la Vertiente "Actividades Productivas".

Esta Vertiente consiste en una asignación económica ministrada a través de un cheque nominativo que se generará por la SEDESYPH, estas asignaciones podrán ser individuales o de grupo.

El monto de la asignación varía de acuerdo con el tipo de proyecto a realizar.

Para esta vertiente clasificamos 2 tipos de proyecto:

- I. Proyecto menor (no rebasa los \$ 50,000.00); y,
- II. Proyecto mayor (mayor a los \$ 50,000.00).

5.3.2.1. Montos de la Vertiente "Actividades Productivas".

Para esta Vertiente se podrá entregar hasta \$25,000.00 por persona, pudiendo también entregarse por grupo, el cual no podrá ser de más de 5 beneficiarios. Aquellos proyectos que no rebasen los \$50,000.00 se considerarán como "menor" y los que superen ésta cantidad "mayor", en ambos casos la cantidad entregada por parte de la SEDESYPH, deberá comprobarse su destino en un plazo no mayor a 60 días hábiles posteriores a su recepción. La/s factura/s deberán salir, a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, debiendo entregar la/s original/es para su resguardo por el tiempo correspondiente de acuerdo al logro pleno del proyecto productivo, a la Instancia Ejecutora. De existir aportación por parte del Beneficiario, el importe podrá o no, ser facturado a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y será entregada al mismo tiempo de 60 días hábiles antes señalado.

Conforme al importe que requiera el/la solicitante, el porcentaje máximo por concepto será para:

- | | |
|-----------------------|---------------|
| I. Materia Prima | hasta un 90% |
| II. Equipamiento | hasta un 90 % |
| III. Infraestructura | hasta un 90% |
| IV. Imagen Comercial | hasta un 90% |
| V. Asistencia Técnica | hasta un 90% |

La suma de cada uno de los conceptos nunca será mayor al importe total del proyecto productivo.

En el caso de que el importe total del proyecto no rebase la cantidad de \$10,000.00 éste podrá ser apoyado hasta en un 100%.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Para el caso de inversión en infraestructura, está sólo será autorizada en caso de que el solicitante sea el propietario legítimo del inmueble, debidamente acreditado. Estar en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo. No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas naturales protegidas.

5.3.3. Vertiente "Talleres de Capacitación".

Esta vertiente consiste en proporcionar Talleres de Capacitación y/o Asistencia Técnica así como traductores o intérpretes a la población en general, mayor de edad, pudiendo ser o no aspirante, candidato o beneficiario de alguno de los programas de la SEDESYP.

5.3.3.1. Tipo de Apoyo de la Vertiente "Talleres de Capacitación".

El beneficio consistirá en la capacitación, asesoría, asistencia técnica, **gratuita; en temas afines a la actividad productiva y podrán ser impartidos por personal de la propia SEDESYP, otra institución pública (Estatal o Federal), Sociedad Civil o un particular, así como traductores o intérpretes que requiera nuestra población objetivo.**

Para esta vertiente no existirá solicitud, sin embargo, los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación, poniendo su firma o huella digital en la lista de participantes correspondiente (CRECE-02), pudiendo acceder tantas veces como se considere necesario.

5.4. Requisitos.

Los requisitos que los/as aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios/as, así como las condiciones para su elección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

Los recursos estatales destinados para la implementación del componente deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDFYRHECYM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

5.4.1. Requisitos Generales.

- I. Ser mayor de edad;
- II. Tener residencia mínima de un año en el lugar en que habite, dentro del Estado de Campeche; y,
- III. Habitar preferentemente en las zonas de atención prioritaria según la Secretaría de Bienestar y/o zonas de atención inmediata enmarcadas como de muy alta o alta marginación, según el CONAPO, así como pueblos y comunidades indígenas.

Para el caso de los migrantes que retornen al Estado, no aplica la fracción II del presente apartado.

5.4.1.1. Requisitos Generales de la Vertiente "Microcréditos".

5.4.1.1.1. Obligatorios.

Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

- a) Clave Única del Registro de Población (CURP);
 - b) Identificación con fotografía y domicilio (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada); y,
 - c) Presentar fotografías del espacio físico donde realiza o pretende realizar la actividad (interior y exterior), y en su caso del producto que comercializa o servicio que proporciona; y de existir, de la bodega o stock del material que comercialice.
- I. Llenar solicitud señalando la vertiente y modalidad correspondiente (CRECE-DFES-FI-01);

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- II. Llenar Acta Constitutiva para el caso de grupos de hasta 5 personas máximo (CRECE-DFES-FI-02);
 - III. Llenar "Carta de autorización de uso de datos personales de Persona con Discapacidad", en su caso (CRECE-01);
 - IV. Documentación oficial solicitada en documento señalado en el punto anterior, que acredite ser madre, padre, tutor o tener la guarda y custodia de una persona con discapacidad menor o mayor de edad, en su caso;
 - V. Habitar preferentemente en las zonas señaladas en el inciso III. del punto 5.4.1. Requisitos generales; y,
 - VI. Para el caso de grupos, la actividad económica deberá ser común.
- 5.4.1.1.2. Opcionales.**
- I. Presentar y acreditar el tener una actividad mediante la siguiente documentación, en fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:
 - a) Comprobantes de pago de impuestos, derechos y/o aprovechamientos federales, estatales o municipales; y,
 - b) Documentos que acrediten que está realizando la actividad, pudiendo ser facturas, notas de venta, catálogos de productos, etc.
- 5.4.1.1.3. Requisitos Específicos de la Vertiente "Microcréditos".**
- 5.4.1.1.3.1. Para la Modalidad "Economía Social".**
- I. Obligatorio
 - a) Ser mayor de edad en el rango de 18 a 59 años.
- 5.4.1.1.3.2. Para la Modalidad "Grupos Vulnerables".**
- I. Obligatorio.
 - a) Ser Persona con Discapacidad o Adulto Mayor.
 - II. Opcional.
 - a) Credencial de INAPAM (para los Adultos Mayores); y,
 - b) Credencial Nacional de las Personas con Discapacidad preferentemente o documento oficial que acredite la discapacidad permanente.
- 5.4.1.1.3.3 Requisitos Vertiente "Actividades Productivas".**
- 5.4.1.1.3.3.1. Obligatorios.**
- I. Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:
 - a) Clave Única del Registro de Población (CURP);
 - b) Identificación con fotografía y domicilio (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada);
 - c) Presentar fotografías del espacio físico donde realiza o pretende realizar la actividad (interior y exterior), y en su caso del producto que comercializa o servicio que proporciona; y de existir, de la bodega o stock del material que comercialice.
 - II. Llenar solicitud señalando la vertiente y tipo de proyecto (DFES-FI-01); y,
 - III. Habitar preferentemente en las zonas señaladas en el inciso III. del punto 5.4.1. Requisitos generales.
- 5.4.1.1.3.3.2. Complementarios.**
- I. Llenar Acta Constitutiva para el caso de grupos de hasta 5 personas máximo (CRECE-DFES-FI-03);
 - II. Llenar cuestionario donde se describa el Proyecto Productivo a realizar, acompañado de la(s) cotización(es) y croquis correspondientes, para "Proyecto Menor" (CRECE-DFES-FI-01 Anexo "A");

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- III. Proporcionar información del Proyecto Productivo a realizar, cumpliendo con los conceptos señalados en el formato **CRECE-DFES-FI-05**: Formato "Requerimientos para Proyecto Productivo" para "Proyecto Mayor"; y,
- IV. Llenar Carta Compromiso para presentar la/s factura/s por el importe proporcionado por el Ejecutivo del Estado a través de la SEDESYP, ya sea Individual o Grupal según corresponda, formato **CRECE-DFES-FI-04**.

5.4.1.3.3. Organizaciones Civiles:

- I. Las legalmente constituidas:
 - a) Acta Constitutiva;
 - b) Registro Estatal conforme a la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Campeche;
 - c) Clave Única del Registro de Población (CURP) del Presidente o Representante Legal; y,
 - d) Identificación con fotografía y domicilio del Presidente o Representante Legal (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada).
- II. Grupos Organizados sin legal constitución:
 - a) Carta de intención bajo protesta de decir verdad, de organizarse para un objetivo común;
 - b) Directiva de la asociación;
 - c) Clave Única del Registro de Población (CURP) del Presidente o Representante Legal;
 - d) Identificación con fotografía y domicilio del Presidente o Representante Legal (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada); y,
 - e) Definir por escrito el grupo vulnerable a que va dirigido su proyecto social.

5.4.1.4. Requisitos Vertiente "Talleres de Capacitación".

5.4.1.4.1. Obligatorios.

- I. Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación vigente, en original (para cotejo):
 - a) Clave Única del Registro de Población (CURP); o
 - b) Identificación con fotografía y domicilio (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada); o
 - c) Credencial de INAPAM; o
 - d) Credencial Nacional de las Personas con Discapacidad.
- II. Registrarse en el formato CRECE-02 lista de participantes;
- III. Habitar preferentemente en las zonas señaladas en el inciso III. del punto 5.4.1. Requisitos generales.

5.5. Procedimiento de Selección.

5.5.1. Criterios de elegibilidad.

Para el Componente "**Fomento al Ingreso**", cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar un apoyo a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función del orden de los siguientes criterios.

5.5.1.1. Para las Vertientes "Microcréditos" y "Actividades Productivas".

- I. Cumplir con todos los requisitos y documentos obligatorios y opcionales señalados en cada una de las vertientes y modalidades de las presentes Reglas de Operación;
- II. Habitar preferentemente en las zonas señaladas en el inciso III. del punto 5.4.1. Requisitos generales;
- III. Se dará preferencia a aquellas personas que tengan una actividad productiva con miras a tener una microempresa, que esta sea para actividades prioritarias de desarrollo de la localidad o municipio;
- IV. Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad del proyecto a realizar; y,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- V. Quien acredite la existencia de una actividad formal, exhibiendo facturas o notas de compra, comprobante de pago de impuestos federales, estatales y/o impuestos y derechos municipales (predial, de piso, recolecta de basura, etc.).

5.5.1.2. Para la Vertiente "Talleres de Capacitación".

Para la Vertiente Talleres de Capacitación, el proceso de selección será determinado por la Instancia Ejecutora en base a la temática y características del taller a impartir por las instituciones correspondientes, y la población objetivo que requiera traductores o intérpretes.

5.5.2. Restricciones.

En la selección de apoyos del Componente "**Fomento al Ingreso**", no serán consideradas las solicitudes de personas que:

- I. Pretendan invertir en actividades relacionadas con giros negros e ilícitos;
- II. Sean menores de edad, a excepción de las personas con discapacidad, las cuales se apoyará a través del padre, madre, tutor legal o quien tenga a cargo su guarda y custodia;
- III. Cuenten con apoyos similares, exceptuando la Vertiente Talleres de Capacitación;
- IV. Tengan crédito vigente, vencido o castigado en "**BANCAMPECHE**";
- V. Hayan sido beneficiarios del Programa "Fomento al Desarrollo Productivo Social" en su Vertiente Microcréditos, o "Integración Solidaria";
- VI. Una vez conformado el grupo este no podrá ser modificado, sólo podrán salir o dar de baja a algún integrante, más no podrán agregar o sustituir a ningún beneficiario;
- VII. El Beneficiario que haya concluido o no, con el Componente "**Fomento al Ingreso**", en su Vertiente Microcréditos no podrá ser nuevamente beneficiado del mismo; y,
- VIII. El beneficiario del Componente "**Fomento al Ingreso**", en su vertiente Actividades Productivas que no cumplió en tiempo y forma con la comprobación del uso de este recurso, no podrá ser beneficiarios de la Vertiente Microcréditos.

5.6. Operación.

5.6.1. Proceso de la Vertiente "Microcréditos".

Etapas	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "CRECE" en su Componente " Fomento al Ingreso ", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYP
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	Las Convocatorias deberá describir el objetivo, requisitos del solicitante, criterios de elegibilidad, plazos de recepción de las solicitudes y el lugar donde se publicarán las listas de los beneficiarios electos.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYP
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez conocida la Convocatoria, las y los interesados en participar entregarán en el período señalado, su solicitud y documentación en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de	Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



	Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360); o donde se señale en la convocatoria correspondiente. En los casos de grupos, deberán conformarse conforma las Actas correspondientes, debiendo elegir por consenso una mesa directiva integrada por un Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a.	
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al Programa.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYP
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de la SEDESYP, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación o en la Convocatoria que en su caso se emita. En el caso de que alguno de los solicitantes se encuentre con: 1.- Crédito vigente o vencido en BANCAMPECHE 2.- Que fue beneficiado con el programa Fomento al Desarrollo Productivo Social (en su Componente de Microcréditos) o el programa Integración Solidaria; y 3.- Que fue beneficiario del Programa Fomento al Desarrollo Productivo Social (en su Componente de Actividades Productivas) y no cumplió con los compromisos correspondientes, se cancelará su solicitud y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora determine. Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYP
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados.	Instancia Normativa del Programa
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Una vez aprobado el Padrón de beneficiarios, la Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados a través de la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión; así como en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360)	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYP

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez publicados los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados. Quiénes hayan sido beneficiarios deberán acudir a las oficinas que designe la Instancia Ejecutora para completar el trámite administrativo para la entrega de los apoyos correspondientes (firma de la aceptación de pago, carta compromiso, firma de contrato bancario, etc.).	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYP
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a los beneficiarios de forma personal. Se entregará el apoyo correspondiente preferentemente a través de una tarjeta bancaria, que se le proporcionará a cada beneficiario, mismos que deberán firmar los recibos de pago correspondientes y que al término de la entrega serán turnadas a la Coordinación Administrativa de la SEDESYP.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYP
RENOVACIÓN DE MICROCRÉDITOS	Una vez liquidado el ciclo inmediato anterior, se repetirán los dos puntos antes mencionados.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYP
COMPROBACIÓN	Recibo de Entrega de Recurso y copia simple de identificación oficial con fotografía.	Coordinación Administrativa y la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYP

5.6.2. Proceso de la Vertiente "Actividades Productivas".

Etapas	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "CRECE" en su Componente "Fomento al Ingreso", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYP
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las Reglas de Operación del Programa "CRECE", las y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360).	Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al Programa.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYP
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los padrones de beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de la SEDESYP, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación. En el caso de que alguno de los solicitantes ya fue beneficiado con la Vertiente de Actividades Productivas con anterioridad, se cancelará su solicitud y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora determine. Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYP
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados.	Instancia Normativa del Programa
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Una vez aprobado el Padrón de Beneficiarios, la Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados a través de la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado y en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYP
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez publicados los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados. Quienes hayan sido beneficiarios deberán acudir a las oficinas de la Instancia Ejecutora para completar el trámite administrativo para la entrega de los apoyos correspondientes.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYP
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a los beneficiarios de forma personal. Se entregará el apoyo correspondiente a través de un cheque nominativo que se generará por la SEDESYP cuyo monto dependerá del tipo de proyecto presentado a nombre del solicitante o del Tesorero en el caso del Grupo, preferentemente o bien al proveedor del bien o servicio correspondiente.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYP
COMPROBACIÓN	Recibo de Entrega de Recurso y copia simple de identificación oficial con fotografía.	Coordinación Administrativa y la Dirección de Fomento

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



		a la Economía Social de la SEDESYP
--	--	------------------------------------

5.6.3. Proceso de la Vertiente "Talleres de Capacitación".

Etapas	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "CRECE" en su Componente "Fomento al Ingreso", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYP
SELECCIONAR EL TEMA DEL TALLER DE CAPACITACIÓN E INVITAR A CAPACITADOR	Conforme a las etapas de avance de las Vertientes del Programa y demás programas de la SEDESYP, se preparan temas interrelacionados a la actividad y la madurez de la actividad productiva. Invitando a expertos en temas afines de las Instituciones Públicas, Civiles o a Particulares.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYP
SE SELECCIONA DE ENTRE LOS CANDIDATOS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA A LOS PARTICIPANTES	La Instancia Ejecutora, selecciona quienes van a participar del Taller de Capacitación, los cuales estarán interrelacionados con el tema a impartirse.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYP
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	La Convocatoria verbal o escrita, deberá describir: el objetivo, requisitos del participante, fecha, día, hora y lugar donde se impartirá el Taller, solicitando a su vez, lleven su identificación y que confirmen su asistencia.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYP
IMPARTICIÓN DEL TALLER DE CAPACITACIÓN	Se hace la recepción de participantes, mismos que deberán identificarse y firmar la lista de asistencia correspondiente, que contiene datos personales del beneficiario, y servirá como base de datos para el padrón.	Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYP
COMPROBACIÓN	Factura o Recibo y Lista de Participantes (CRECE-02).	Coordinación Administrativa y la Dirección de Fomento a la Economía Social de la SEDESYP

5.7. Integración de Expediente.

5.7.1. Para Microcréditos.

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Solicitud foliada CRECE-DFES-FI-01;
- b) Clave Única de Registro de Población CURP;
- c) Identificación oficial con fotografía y domicilio;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- d) Foto de la actividad productiva que realiza;
- e) Aceptación de Pago CRECE-DFES-FI-07; y,
- f) Comprobante de depósito en caso de haber pagado su Microcrédito.

5.7.2. Para Actividades Productivas.

- a) Solicitud simple a mano alzada del solicitante;
- b) Solicitud foliada CRECE-DFES-FI-01;
- c) Formato CRECE-DFES-FI-01/Anexo "A";
- d) Clave Única de Registro de Población CURP;
- e) Identificación oficial con fotografía y domicilio;
- f) Cotización del bien o insumo adquirido;
- g) Croquis de ubicación donde se realiza la actividad económica;
- h) Foto de la actividad productiva que realiza; y
- i) Factura del bien o insumo adquirido.

5.7.3. Para Talleres de Capacitación.

- a) Lista de Participantes CRECE-02;
- b) Foto del curso, taller, traducción física o verbal; y
- c) Factura o Recibo de pago de quien realizó el curso, taller, traducción física o verbal.

5.8. Temporalidad.

Una vez al año.

5.9. Comprobación.

Para efectos de comprobación del ejercicio del presupuesto se deberá entregar

Respecto al Componente "Fomento al Ingreso":

- a) Para las Vertientes "**Microcréditos y Actividades Productivas**".
 - I. Recibo original de pago debidamente firmado o en su caso con la huella digital del beneficiario o de la persona autorizada con carta poder debidamente acreditada;
 - II. Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario o de la persona autorizada con carta poder debidamente acreditada; y,
 - III. Carta poder autorizada por el beneficiario, debidamente acreditada.

De conformidad con el primer párrafo del rubro Recursos No Ejercidos, la comprobación de Microcréditos se realizará con recibos de nuevos beneficiarios y beneficiarios de ciclos anteriores.

- b) Para la Vertiente "**Talleres de Capacitación**".
 - I. Factura o recibo de honorarios original por el monto otorgado, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes;
 - II. Copia simple de la Lista de Participantes a Talleres de Capacitación (formato correspondiente CRECE-02), debidamente llenado con firma o huella digital; y,
 - III. Para el caso de Organización Civiles sin fines de lucro, será a través de recibo simple, anexando copia de identificación con fotografía del Presidente o Representante Legal de la misma.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



6. COMPONENTE "INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA"

6.1. OBJETIVOS.

6.1.1. General.

Promover y contribuir a la disminución de las carencias relacionadas con la Calidad y Espacios de la Vivienda, el acceso a Servicios Básicos en la Vivienda, así como promover acciones de Infraestructura Social Básica.

6.1.2. Específicos.

- I. Promover y contribuir con acciones relacionadas con la Calidad y Espacios de la Vivienda, y el acceso a Servicios Básicos en la Vivienda; y,
- II. Promover y contribuir con acciones de Infraestructura Social Básica.

6.2. Lineamientos.

6.2.1. Cobertura.

Las acciones y los beneficios están dirigidos a localidades del Estado de Campeche, preferentemente, que tengan de 50 y más habitantes, con algún grado de marginación, dando prioridad aquellas de alto y muy alto grado de marginación definido por el Consejo Nacional de Población; así como las ZAP's y además que incluye la atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado.

6.2.2. Población Potencial.

Personas que habiten en localidades urbanas y rurales, pueblos y comunidades indígenas que presenten carencias en la Calidad y Espacios de la Vivienda, Servicios Básicos de la Vivienda; tengan necesidades de Infraestructura Social Básica; que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

6.2.3. Población Objetivo.

Personas que habiten en localidades urbanas y rurales, pueblos y comunidades indígenas, preferentemente de muy alta y alta marginación o en ZAP's, o en su caso Zonas de Atención Inmediata ZAI's que presenten carencias en la Calidad y Espacios de la Vivienda, Servicios Básicos de la Vivienda; tengan necesidades de Infraestructura Social Básica; o, que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

El Componente no realizará acciones en zonas donde existan asentamientos irregulares ni en zonas de alto riesgo, salvo que el Comité Técnico determine lo conducente.

6.2.4. Beneficiarios.

La población objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación del Programa "CRECE" en el Componente "Infraestructura Social Básica", y sea seleccionado por el Comité Técnico y reciba el o los apoyos.

6.3. Características y montos de los apoyos del Componente.

Los recursos estatales destinados para la implementación del Componente deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la LDFyRHECyM y demás disposiciones aplicables en la materia.

6.3.1. Tipo y montos de los apoyos.

El Componente apoyará acciones orientadas a atender a las carencias relacionadas con la Calidad y Espacios de la Vivienda, el acceso a Servicios Básicos en la Vivienda, así como promover acciones de Infraestructura Social Básica, en beneficio de las personas ubicadas en las Localidades de la zona de cobertura del Componente.

Por lo que el Componente "Infraestructura Social Básica", se estructurará para su ejecución en estrategias generales de intervención; tres vertientes con sus respectivos rubros, modalidades y tipos de proyectos, los cuales se describen a continuación:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Vertiente	Rubro	Modalidad	Tipos de Proyectos
Infraestructura	Agua Potable	Ampliación Construcción Equipamiento Mejoramiento Rehabilitación	Líneas de Conducción y Distribución de Agua Potable
			Perforación de Pozo Profundo de Agua Potable, Equipamiento
			Pozo Artesanal
			Tanque Elevado
			Planta Potabilizadora
			Cárcamo de Re-bombeo, Almacenamiento, Sedimentación
			Captador
			Olla de Almacenamiento
	Energía Eléctrica	Ampliación Construcción Equipamiento Mejoramiento	Línea y Red de Distribución
			Alumbrado
			Electrificación no Convencional
			Subestación Eléctrica
	Saneamiento	Ampliación Construcción Equipamiento Mejoramiento Rehabilitación	Drenaje
			Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
			Pozo de Absorción
	Vías de Comunicación	Ampliación Construcción Mejoramiento Rehabilitación	Camino Alimentador
			Camino Rural
			Caminos de Acceso a Zonas de Producción Rural
			Calles
			Puentes
	Salud	Ampliación Construcción Equipamiento Mejoramiento Rehabilitación	Dispensarios Médicos
Centros de Salud o Unidades Médicas			
Hospitales			
Educación	Ampliación Construcción Equipamiento Mejoramiento Rehabilitación	Sanitarios	
		Barda Perimetral	
		Biblioteca	
		Canchas Techadas	
		Aulas	
Infraestructura Comunitaria y Productiva	Ampliación Construcción Mejoramiento Rehabilitación	Comedores Escolares	
		Talleres artesanales	
		Centros de Desarrollo Comunitario	
		Comedores Comunitarios	
		Albergues Escolares y Comunitarios	
		Infraestructura Agrícola, Pecuaria, Apícola, Forestal y Acuicultura.	
Calidad y Espacios de la Vivienda	Calidad y Espacios de la Vivienda	Ampliación Construcción* Mejoramiento	Muro Firme
			Piso Firme
			Techo Firme. *
			Cuartos para Baño

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Vertiente	Rubro	Modalidad	Tipos de Proyectos
Servicios Básicos en la Vivienda	Servicios Básicos en la Vivienda	Equipamiento Instalación	Cuartos para Cocina
			Cuartos para Dormitorio
			Estufas Ecológicas y/o Ahorradoras
			Calentadores Solares
			Dotación de láminas de Zinc-Aluminio*
			Tinacos

El Comité Técnico del Programa establecerá los montos de los apoyos que provengan de recursos estatales, sin más limitación que la disponibilidad presupuestal. En el caso de los montos de los apoyos provenientes de los recursos federales se estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable en vigor.

6.3.3. Requisitos.

Los requisitos que los/as aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios/as, así como las condiciones para su elección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

Los recursos estatales destinados para la implementación del componente deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDFyRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

6.4.1. Requisitos Generales.

- I. Ser habitante de las localidades señaladas en la cobertura y población objetivo del Componente;
- II. Estar preferentemente en situación regular con respecto a la propiedad y/o tenencia de la tierra, uso del suelo, así como no estar ubicadas en áreas de riesgo;
- III. Presentar Solicitud por escrito de la Obra u Acción;
- IV. Acta de aceptación de los beneficiarios y/o de las autoridades en representación de la localidad en la que será llevada a cabo el Componente; y,
- V. Presentar carencias en la Calidad y Espacios de la Vivienda, Servicios Básicos de la Vivienda; tengan necesidades de Infraestructura Social Básica.

6.4.2. Requisitos Específicos.

6.4.2.1. Para la Vertiente "Infraestructura".

- I. Presentar la solicitud de Mejoramiento, Rehabilitación, Construcción y/o Equipamiento de la infraestructura y del Espacio Comunitario a beneficiar en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social debiendo anexar;
- II. Carta de aceptación de la obra, acción debidamente validada (sello de la autoridad competente), en caso que la solicitud sea para mejoramiento, equipamiento y rehabilitación; manifestar en el escrito la operación y correcto uso de la infraestructura, así como;
- III. Podrán contar con el apoyo de alguna instancia técnica: H. Ayuntamiento, entidad de gobierno, para la elaboración de los documentos técnicos;
- IV. Si la propuesta y el requerimiento para la ejecución de obras y acciones conforme a los tipos de apoyo del Programa provenga de algún nivel de gobierno, esta deberá estar acompañada de solicitud de la comunidad beneficiaria y carta de aceptación de la misma; presentar proyecto ejecutivo, además de las validaciones de las instancias normativas según el tipo de proyecto; y,
- V. Descripción de la acción requerida.
- VI. Si el proyecto fuese financiado con recurso federal, en todo momento se considerará los criterios siguientes: que los recursos deben dirigirse preferentemente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a:
 - Población en pobreza extrema,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- Localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y
 - Zonas de Atención Prioritaria (ZAPs) Urbanas y Rurales.
- En su caso cumplir con la validación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

6.4.2.2. Para la Vertiente "Calidad y Espacios de la Vivienda la Vivienda".

- I. La vivienda debe estar habitada;
- II. No ser propietario de una vivienda distinta a aquella en la que se solicite el apoyo;
- III. No haber recibido un subsidio para acciones de la misma naturaleza que duplique el apoyo, en el presente ejercicio fiscal;
- IV. Documento que acredite la posesión legal del predio por medio de lo siguiente:
 1. Si la acción de vivienda es en el terreno del solicitante en el ámbito urbano:
 - a) Recibo de pago al corriente de agua, o luz, o predial. (Al mes anterior a la fecha de la verificación); y/o
 - b) Exhibir documento que acredite la posesión legal del mismo.
 2. Si la acción de Vivienda es en el terreno del solicitante en el ámbito rural:
 - a) Exhibir constancia original expedida por la autoridad local competente en el que se acredite que tiene un arraigo mínimo de dos años en una localidad rural, que la vivienda éste habitada y no se encuentre en construcción; y,
 - b) Exhibir copia del documento que acredite la posesión legal del terreno.
- V. Exhibir alguna identificación oficial y/o Clave Única de Registro de Población (CURP).

6.4.2.3. Documentación a presentar cuando la atención va dirigida a localidades con personas y sus viviendas con carencia de acceso a los servicios básicos, las obras susceptibles de apoyar deberán contar con lo siguiente:

- I. Solicitud por parte de los beneficiarios y el consentimiento de la obra por parte de los beneficiarios;
- II. Acta firmada por la comunidad y/o de las autoridades en representación de las localidades en las que será llevada a cabo el Componente; y,
- III. Los demás que sean aplicables conforme al apartado anterior, a consideración del Comité Técnico.

6.5. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios, el Componente "**Infraestructura Social Básica**" contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Componente, de conformidad con las presentes Reglas de Operación. Dicho Comité tendrá dos Subcomités (uno por cada Componente), conforme lo especificado en el Reglamento Interior del Comité Técnico del Programa "**CRECE**".

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes, en todo momento actuará bajo los principios de igualdad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por sexo, origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad y apegándose a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Los apoyos del Componente se otorgarán a los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, en caso que la solicitud tenga financiamiento con algún fondo federal, deberá contar con los requisitos establecidos según la normatividad aplicable de acuerdo al origen de la fuente de financiamiento en su carácter Federal, conforme al orden de recepción de las solicitudes y hasta donde lo permitan la disponibilidad presupuestal.

6.5.1. Criterios de Elegibilidad.

6.5.1.1. Para la Vertiente "Infraestructura"

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



El Programa dará prioridad a los proyectos que:

- I. Contribuyan al máximo beneficio comunitario;
- II. Incidan de manera directa en la calidad de vida de los habitantes del lugar a intervenir;
- III. En el caso de Equipamiento se someterá a validación del Comité Técnico;
- IV. Que fomenten la participación del mayor número de ciudadanos/as posibles en la ejecución de las acciones y obras;
- V. No estar en situación irregular con respecto a la propiedad de la tierra, servicios y al uso del suelo;
- VI. Cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación;
- VII. No estar ubicadas en zonas de riesgo;
- VIII. Que el Espacio Público se encuentre en funcionamiento y cuya administración esté a cargo de alguna instancia Federal, Estatal, Municipal y/o Organización de la Sociedad Civil (OSCs); bajo la responsabilidad de una persona y/o Estructura de Gobierno, y en el caso que la administración o responsabilidad del espacio público lo tenga un ente de gobierno, deberá exhibir preferentemente un plan de mantenimiento y conservación; así como, un Comité nombrado por la Asamblea General de Beneficiarios y vigiladas por un Comité de Contraloría Social designado por misma Asamblea;
- IX. Para los Espacios Comunitarios se deberá presentar formato de solicitud de Acceso CRECE- ISB- 04, debidamente llenado por el Comité del Espacio donde exponga las necesidades de recibir los apoyos y beneficios de las vertientes y las modalidades del Componente, de conformidad a lo indica las presentes Reglas de Operación, acompañada de la documentación que a continuación se menciona;
- X. Cédula de Información Básica CRECE-ISB-05, debidamente llenada;
- XI. Padrón de Beneficiarios del espacio Comunitario CRECE-ISB-06; y,
- XII. Llenar los formatos de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Personas con Discapacidad o de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Menores de Edad, según sea el caso.

6.5.1.2. Para la Vertiente "Calidad y Espacio de la Vivienda" y "Servicios Básicos en la Vivienda. Hogares y sus viviendas, características y carencias de las viviendas e integrantes del hogar.

- I. Hogares y sus viviendas que presenten alguna de las siguientes carencias de Espacio y Calidad en la Vivienda:

El piso de la vivienda es de tierra;

 - a) Hacinamiento en sus viviendas;
 - b) Viviendas que no cuenten con servicio sanitario con fosa séptica (baño);
 - c) Viviendas que presenten en el techo material mayoritariamente de láminas de cartón, desecho, y/o huano (en el caso del huano, se toma consentimiento del o los integrantes del hogar para recibir el apoyo); y,
 - d) Viviendas que requieren tinaco por carencia de servicio de agua entubada o que este servicio no sea constante para uso de sanitario y/o almacenamiento.
- II. Preferentemente a los hogares con alguna de las siguientes características:
 - a) Que la o el solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad;
 - b) Que la o el solicitante sea madre soltera o padre soltero independientemente de su mayoría de edad;
 - c) Que la jefa o el jefe de familia sea persona adulta mayor, aunque no tenga dependientes económicos; y,
 - d) Hogares con integrantes indígenas y que presente alguno de los criterios anteriores.
- III. Hogares y sus Viviendas que presenten carencias en acceso a los servicios básicos de la vivienda como:
 - a) Electrificación;
 - b) Drenaje; y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



c) Estufa ahorradora de leña.

6.5.2. Criterios de Priorización.

El Componente dará prioridad a las obras y acciones que preferentemente:

- I. Contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Componente;
- II. Incluyan mano de obra de la comunidad donde se lleven a cabo las obras y/o acciones;
- III. Habiendo sido aprobados en ejercicios fiscales anteriores, no hubiesen sido ejecutados en todo o en parte por razones de índole presupuestaria;
- IV. No obstante, el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para ser beneficiario del Componente, el Comité Técnico tomará en cuenta para su decisión que el proyecto de obra o acción propuesta cumpla con criterios de inclusión social, sustentabilidad social, equidad, considerando la atención de los derechos humanos que tienen relación con el Componente y sus acciones. En caso de desastres naturales, el Comité Técnico, con el fin de mitigar los daños a las viviendas de la población, preferentemente de bajos ingresos, priorizará las acciones y obras del Componente, a las viviendas afectadas. El Comité Técnico tomará en cuenta las localidades y municipios directamente afectados por el desastre, considerando que se haya emitido una Declaratoria de Desastre Natural por autoridad competente; y,
- V. Aquellas acciones y/o obras que consideren la aplicación de tecnologías alternativas o también conocidas como no convencionales.

6.5.3. Restricción de los apoyos.

De acuerdo con los objetivos del Componente se suspenderán los apoyos cuando se detecte:

- I. Irregularidades en la administración y operación de los recursos;
- II. Que los apoyos hayan sido aplicados en conceptos ajenos al Componente;
- III. Información falseada en la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos; y,
- IV. Cualquier afectación a los beneficiarios, bajo decisión del Comité Técnico.

Estos criterios podrán ser adecuados siempre y cuando el Comité Técnico así lo acuerde, de igual forma, determinará la restricción de los apoyos proporcionados por el Componente bajo razones fundadas y las causas establecidas para su restricción.

6.5.4. Del Comité de Obra y/o Acción del Componente "Infraestructura Social Básica".

6.5.4.1. Asamblea general y de integración del Comité de Obra y/o Acción.

En la fecha, lugar y hora previamente fijados para llevar a cabo la asamblea informativa, la SEDESYPH a través de un representante presentará el Componente y dará a conocer las Reglas de Operación del mismo. Dentro de la cual se integran en su caso el Comité de Obra o Acción, seleccionado durante dicha Asamblea a la directiva del mismo, la cual estará conformada por 4 personas: Un Presidente, Un Secretario y Dos Vocales Auxiliares.

El Comité de Obra o Acción se integrará por los beneficiarios del Componente "Infraestructura Social Básica", que representara su localidad y participará de manera activa en los procesos de elección, ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen en la Asamblea.

Así mismo el Comité, presentará la propuesta de los proyectos y/o acciones a realizar en la localidad y/o colonia ante la asamblea para su aprobación y ejecución.

6.5.4.2. Requisitos para ser Integrante del Comité de Obra y/o Acción.

6.5.4.2.1. Requisitos Generales.

Los integrantes del Comité de Obra o Acción estarán conformados, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité de Obra o Acción;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría simple;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad; y,
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes de la Directiva del Comité de Obra o Acción prestarán sus servicios de manera gratuita y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

6.5.4.2.2. Requisitos Documentales.

- I. Copia de identificación oficial y original para cotejo (Credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo); y,
- II. Documento que acredite ser habitante de la Comunidad a beneficiar.

6.5.4.3. Atribuciones de los integrantes del Comité de Obra y/o Acción.

6.5.4.3.1. Del Presidente del Comité de Obra o Acción.

- I. Representar a la comunidad ante las autoridades correspondientes;
- II. Informar a la comunidad y a los miembros del Comité de las actividades realizadas o por realizar;
- III. Convocar a reuniones as a los miembros del Comité de Obra o Acción y presidirlas;
- IV. Asistir acompañado por los miembros del Comité de Obra o Acción a las reuniones de información organizadas por la comunidad;
- V. Coordinar las actividades de los integrantes del Comité de Obra o Acción para el logro de los proyectos y/o acciones; y,
- VI. Las demás funciones que decida la Asamblea.

6.5.4.3.2. Del Secretario del Comité de Obra y/o Acción.

- I. Auxiliar al Presidente en todas sus actividades;
- II. Emitir las convocatorias de las reuniones del Comité de Obra o Acción, previo acuerdo con el Presidente;
- III. Levantar toda la documentación relativa al funcionamiento del Comité de Obra o Acción;
- IV. Llevar y controlar el archivo de documentos; y,
- V. Suplir al Presidente del Comité de Obra o Acción en su ausencia.

6.5.4.3.3. De los dos Vocales Auxiliares del Comité de Obra y/o Acción.

- I. Apoyar y Auxiliar a la directiva en todas las actividades que se realicen;
- II. Llevar a cabo las tareas encomendadas por la Asamblea General, tratando de cumplir con los objetivos y acuerdos propuestos dentro de los tiempos fijados en dicha Asamblea;
- III. Participar en la solución de problemas y decisiones que tome la comunidad;
- IV. Realizar sus tareas en forma corresponsable y abierta;
- V. Apoyar la organización, el control, la vigilancia y el seguimiento de los proyectos y acciones del Componente "Infraestructura Social Básica"; y,
- VI. Reemplazar provisionalmente las actividades o alguna función dentro del Comité de Obra o Acción, si fuese necesario.

6.5.4.4. Operación.

6.5.4.4.1. Proceso.

Actividad	Descripción	Responsable
-----------	-------------	-------------

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Subsecretaría de Planeación, y Evaluación de la SEDESYP
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "CRECE" en su Componente "Infraestructura Social Básica", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Infraestructura Social Básica de la SEDESYP
PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN	Una vez publicadas las reglas de operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYP será la encargada de difundir las reglas de Operación del Componente "Infraestructura Social Básica".	Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYP
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez conocidas las Reglase de Operación, las y los interesados en participar entregarán su Solicitud de Acceso y documentación en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYP (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360 y 8116199); en las fechas establecidas en las Convocatorias.	Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYP
VALIDACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS	Se llevará a cabo la verificación física en sitio y documental de las solicitudes para validar el cumplimiento de los requisitos de las actividades del Componente "Infraestructura Social Básica".	Dirección de Infraestructura Social Básica de la SEDESYP.
VERIFICACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez validado Técnicamente, se verificarán las condiciones presupuestales que permitan llevar a cabo los proyectos dentro del marco de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría, se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "CRECE" en su Componente "Infraestructura Social Básica", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico. Solicitando a su vez el Oficio de Autorización del Proyecto.	Dirección de Planeación Programación y Control Presupuestal de la SEDESYP.
INTEGRACIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS	Se genera la base de datos de los proyectos que sean Validados tanto Técnica como Presupuestalmente para ser presentados en la sesión del Comité Técnico del Programa.	Dirección de Infraestructura Social Básica de la SEDESYP.
SELECCIÓN	Dentro de la Sesión del Comité se determinarán los proyectos a ejecutar mismos que serán publicados. Determinando en la misma sesión las herramientas Administrativas para llevar a cabo la Ejecución de las acciones seleccionadas	Instancia Normativa de la del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



PÚBLICACIÓN DE RESULTADOS	Una vez seleccionados por el Comité Técnico, la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYP será la encargada de difundir la lista de Acciones del Componente "Infraestructura Social Básica", notificando a los representantes de cada proyecto recibido el estatus de su solicitud.	Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYP
CREACIÓN E INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROYECTOS VALIDADOS	Cuando el proyecto sea validado por el Comité Técnico del Programa para su ejecución, la Instancia Responsable del Programa deberá solicitar la integración de los Expediente Técnico simplificado de cada una de las obras y acciones que deberán contar con los requisitos legales y los establecidos en las presentes Reglas de Operación, además de los criterios normativos que emita la Instancia Normativa y/o CFE, INAH, SEMARNAT u otras instancias competentes.	Dirección de Infraestructura Social Básica SEDESYP.
VALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SIMPLICADO	Una vez integrado el expediente técnico simplificado, deberá ser validado por el personal de enlace con la secretaria de Planeación y la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche a fin de solicitar el Oficio de Aprobación de la obra u acción.	Dirección de Planeación Programación y Control Presupuestal SEDESYP.
DEFINICIÓN DEL EJECUTOR	Una vez validado el expediente técnico simplificado por la secretaria de Planeación y la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche se dará una última revisión y se validaran las herramientas administrativas indicadas en el proceso de selección el comité definirá el ejecutor de las obras y/o acciones del Componente	El Comité Técnico del Programa SOLUCIONES SEDESYP.
EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES	Una vez definido el ejecutor de las obras y acciones del Componente, se llevará a cabo la ejecución del Proyecto o esquema de trabajo a realizar conforme a la naturaleza de los apoyos.	Dirección de Infraestructura Social Básica de la SEDESYP
COMPROBACIÓN	Formulará los cierres en el formato indicado por la Dirección de Planeación Programación y Control Presupuestal. Se procederá a la captura de los mismos en el sistema que corresponda a la fuente del recurso Implementado para cada proyecto ejecutado.	Instancia Responsable la Coordinación Administrativa a través de la Ejecutora del Programa a través de la Dirección de Infraestructura Social Básica de la SEDESYP

6.3.2. Integración de Expediente.

El expediente técnico deberá contar con los requisitos establecidos según la normatividad aplicable de acuerdo al origen de la fuente de financiamiento en su carácter Estatal y/o Federal, así como lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



6.3.3 Temporalidad

Los apoyos quedan sujetos al principio de anualidad para la ejecución de los recursos. Las Instancias Responsable y Normativa en el ámbito de sus competencias y considerando los objetivos del Componente, el cumplimiento de las acciones y/o proyectos alcanzados y la suficiencia presupuestal, determinará la terminación del otorgamiento de los apoyos.

6.6. Comprobación.

Respecto al Componente "Infraestructura Social Básica".

- I. Factura original, y/o en su caso copia de la factura como parte integrante de un expediente Técnico unitario, en caso que el ejecutor sea diferente a la SEDESYPH, independientemente del procedimiento de adquisición (Acción o Transferencia);
- II. Acta de Entrega Recepción de Comité de Obra o Acciones, según la Modalidad correspondiente; y,
- III. Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario o de la persona autorizada con carta poder debidamente acreditada.

7. COMPONENTE: "FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS".

7.1. Objetivo.

7.1.1. General.

Contribuir y promover acciones que fortalezcan los Espacios Comunitarios, impulsando con equipamiento, manutención los Espacios Públicos de uso comunitarios, que favorezcan procesos de convivencia comunitaria a través de infraestructura funcional para la promoción de valores, tradiciones y contribuir a la disminución de la inseguridad alimentaria.

7.1.2. Específicos.

- I. Promover y contribuir con acciones relacionadas con la manutención y equipamiento de los Espacios Comunitarios;
- II. Contribuir con el equipamiento, la manutención para la correcta operación de los Espacios Comunitarios como **Centros de Desarrollo Comunitarios**;
- III. Contribuir con el equipamiento, la manutención para la correcta operación de los Espacios Comunitarios como **Comedores Comunitarios**; y,
- IV. Contribuir con el equipamiento, la manutención para la correcta operación de los Espacios Comunitarios como **Albergues**.

7.2. Lineamientos.

7.2.1. Cobertura.

Las acciones y los beneficios están dirigidos a localidades del Estado de Campeche, preferentemente, que tengan de 50 y más habitantes, con algún grado de marginación, dando prioridad aquellas de alto y muy alto grado de marginación definido por el Consejo Nacional de Población; así como las ZAP's, además que incluye la atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado.

7.2.2. Población Potencial.

Personas que habiten en localidades urbanas y rurales, pueblos y comunidades indígenas que tengan necesidades de fortalecer los Espacios Comunitarios; que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

7.2.3. Población objetivo.

Personas que habiten en localidades urbanas y rurales, pueblos y comunidades indígenas, preferentemente de muy alta y alta marginación o en ZAP's, o en su caso Zonas de Atención Inmediata

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



ZAI's que tengan necesidades de fortalecer los Espacios Comunitarios que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

El Componente no realizará acciones en zonas donde existan asentamientos irregulares ni en zonas de alto riesgo, salvo que el Comité Técnico determine lo conducente.

7.2.4. Beneficiarios.

Población objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad y demás requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación del Componente.

7.3. Característica y monto de los apoyos del Componente.

El Componente apoyará acciones orientadas a atender a las carencias relacionadas a los Espacios Comunitarios, así como promover el fortalecimiento de los Espacios Comunitarios como Centros de Desarrollo Comunitarios, Comedores Comunitarios y Albergues con acciones de manutención, equipamiento; en beneficio de las personas ubicadas en las localidades de la zona de cobertura del Componente.

7.3.1. Tipo y montos de los apoyos.

Por lo que el Componente "Fortalecimiento de Espacios Comunitarios", se estructurará para su ejecución en estrategias generales de intervención; una vertiente con sus respectivos rubros, modalidades y tipos de proyectos, los cuales se describen a continuación:

Vertiente	Rubro	Modalidades	Tipos de Proyectos
Espacios Comunitarios	Acciones comunitarias y productivas	Manutención Equipamiento	Centros de Desarrollo Comunitarios
			Comedores Comunitarios
			Albergues

El Comité Técnico del Programa establecerá los montos de los apoyos que provengan de recursos estatales, sin más limitación que la disponibilidad presupuestal. En el caso de los montos de los apoyos provenientes de los recursos federales se estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable en vigor.

7.3.2. Tipo de apoyo de la Modalidad de "Manutención".

Apoyo será monetario entregado preferentemente de manera semestral expedido a nombre del Presidente del Comité del Espacio Comunitario, hasta por un mínimo de \$ 45,000.00 (Son: Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) para la operación de los Espacios Comunitarios, y que podrá ser utilizado en:

- I. Alimentación;
- II. Adquisición de Material Didáctico y de Oficina;
- III. Adquisición de Artículos de Higiene Personal para los Beneficiarios;
- IV. Adquisición de Artículos para la Limpieza del Albergue;
- V. Pago de la Energía Eléctrica; y,
- VI. Apoyo al Personal Operativo.

7.3.2.1. Monto del apoyo de la Modalidad de "Manutención".

Se brindará un apoyo monetario semestral, de hasta por un mínimo de \$ 45,000.00 (Son: Cuarenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), durante 1 año, que será entregado a través de un cheque expedido a nombre del Presidente del Comité del Espacio Comunitario a beneficiar.

7.3.3. Tipo de apoyo de la Modalidad de "Equipamiento".

Apoyará acciones orientadas a atender a las carencias relacionadas a los Espacios Comunitarios, como Centros de Desarrollo Comunitarios, Comedores Comunitarios y Albergues con acciones de equipamiento mayor y menor según sea el caso en beneficio de las personas y los inmuebles ubicados en las localidades de la zona de cobertura del Componente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



7.3.3.1. Monto del apoyo de la Modalidad de "Equipamiento".

El Comité Técnico del Programa establecerá los montos de los apoyos que provengan de recursos estatales, sin más limitación que la disponibilidad presupuestal. En el caso de los montos de los apoyos provenientes de los recursos federales se estará a lo dispuesto a la normatividad aplicable en vigor.

7.4. Requisitos.

Los requisitos que los/as aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios/as, así como las condiciones para su elección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

Los recursos estatales destinados para la implementación del Componente deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDFyRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

7.3.1.3 Generales.

- I. Ser habitante de las localidades señaladas en la cobertura y población objetivo del Componente;
- II. Estar preferentemente en situación regular con respecto a la propiedad y/o tenencia de la tierra, uso del suelo, así como no estar ubicadas en áreas de riesgo;
- III. Presentar solicitud por escrito de la Obra u Acción;
- IV. Acta de aceptación de los beneficiarios y/o de las autoridades en representación de la localidad en la que será llevada a cabo el Componente; y,
- V. Presentar carencias relacionadas a los Espacios Comunitarios, como Centros de Desarrollo Comunitarios, Comedores Comunitarios y Albergues
- VI. Si el proyecto fuese financiado con recurso federal, en todo momento se considerará los criterios siguientes: que los recursos deben dirigirse preferentemente al financiamiento de obras, acciones y a inversiones que beneficien directamente a:
 - Población en pobreza extrema,
 - Localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y
 - Zonas de Atención Prioritaria (ZAPs) Urbanas y Rurales.

En su caso cumplir con la validación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

7.4.1. Para el rubro de "Manutención".

7.4.1.1. Requisitos Generales.

- I. Que el Espacio Comunitario se encuentre en funcionamiento y cuya administración esté a cargo de alguna instancia Federal, Estatal, Municipal y/o Organización de la Sociedad Civil (OSCs); bajo la responsabilidad directa del encargado, jefe(a) del espacio comunitario, y un Comité de Padres conformado preferentemente por beneficiarios y son vigiladas por los Comités de Contraloría Social designado en Asamblea; y,
- II. Presentar formato de solicitud de Acceso CRECE-ISB-05, debidamente llenado por el Comité del Espacio Comunitario donde exponga las necesidades de recibir los apoyos y beneficios de la vertiente, el rubro y la modalidad de manutención del Componente, de conformidad a lo indica las presentes Reglas de Operación, acompañada de la documentación que a continuación se menciona:
 - a) Cédula de Información Básica del Espacio Comunitario, debidamente llenada;
 - b) Padrón de beneficiarios directos del rubro; y,
 - c) Llenar los formatos de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Personas con Discapacidad o de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Menores de Edad, según sea el caso.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



7.4.1.1.2 Específicos Generales.

Los Comités que soliciten el apoyo en la Vertiente de "Espacios Comunitarios", Rubro Acciones Comunitarias y Productivas, la Modalidad de Mantenimiento que cumplan con los requisitos establecidos, serán considerados candidatos, y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia Normativa. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del Apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal que corresponda.

7.4.1.1.3 Documentos Generales.

En caso de ser seleccionados por la Instancia Normativa y se les sea autorizado el otorgamiento del apoyo, además del cumplimiento de los requisitos generales y específicos generales, se acompañará lo anterior con la documentación que a continuación se menciona.

Fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

- I. Copia de constancia de inscripción de los estudiantes beneficiarios, expedida por alguna institución educativa solo para cuando el espacio comunitario sea un Albergue de estudiantes;
- II. Copia del Acta validada de nombramiento con la integración del Comité y;
- III. Copia de la Identificación Oficial (INE o IFE) del Presidente del Comité.

7.4.2. Para el rubro de "Equipamiento".

7.4.2.1. Requisitos Generales.

- I. Que el Espacio Comunitario se encuentre en funcionamiento y cuya administración esté a cargo de alguna instancia Federal, Estatal, Municipal y/o Organización de la Sociedad Civil (OSCs); bajo la responsabilidad directa del encargado, jefe(a) del espacio comunitario, y un Comité de Padres conformado preferentemente por beneficiarios y son vigiladas por los Comités de Contraloría Social designado en Asamblea;
- II. Presentar formato de solicitud de Acceso CRECE-ISB-05, debidamente llenado por el Comité del Espacio Comunitario donde exponga las necesidades de recibir los apoyos y beneficios de la vertiente, el rubro y la modalidad de equipamiento del Componente, de conformidad a lo indica las presentes Reglas de Operación, acompañada de la documentación que a continuación se menciona;
 - a) Cédula de Información Básica del Espacio Comunitario, debidamente llenada;
 - b) Padrón de beneficiarios directos del rubro; y,
 - c) Llenar los formatos de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Personas con Discapacidad o de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Menores de Edad, según sea el caso.
- III. Presentar la solicitud de Equipamiento del Espacio Comunitario a beneficiar preferentemente en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social debiendo anexar;
- IV. Carta de aceptación de la acción debidamente validada (sello de la autoridad competente), en caso que la solicitud sea para equipamiento manifestar en el escrito la operación y correcto uso del equipo, así como;
- V. Podrán contar con el apoyo de alguna instancia técnica: H. Ayuntamiento, entidad de gobierno, para la elaboración de los documentos técnicos;
- VI. Si la propuesta y el requerimiento para la ejecución de la acción conforme a los tipos de apoyo del Programa provenga de algún nivel de gobierno, esta deberá estar acompañada de solicitud de la comunidad beneficiaria y carta de aceptación de la misma; presentar proyecto ejecutivo, además de las validaciones de las instancias normativas según el tipo de proyecto; y,
- VII. Descripción de la acción requerida.
 - a. Para la Modalidad de Equipamiento
 - I. Listado de equipo requerido por el Espacio Comunitario.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



7.4.2.2. Específicos.

Los Comités que soliciten el apoyo en la vertiente de "Espacios Comunitarios", Rubro Acciones Comunitarias y Productivas, la Modalidad de equipamiento que cumplan con los requisitos establecidos, serán considerados candidatos, y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia Normativa. El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del Apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal que corresponda.

7.4.2.3. Documentos Generales.

En caso de ser seleccionados por la Instancia Normativa y se les sea autorizado el otorgamiento del apoyo, además del cumplimiento de los requisitos generales y específicos generales, se acompañará lo anterior con la documentación que a continuación se menciona.

Fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

- I. Copia del Acta validada de nombramiento con la integración del Comité y;
- II. Copia de la Identificación Oficial (INE o IFE) del Presidente del Comité y todos los integrantes del mismo.

7.5. Procedimiento de Selección.

7.5.1. Criterios de elegibilidad.

- I. Municipio y localidad donde se ubica;
- II. Operación y funcionamiento; y,
- III. Necesidad de recibir los tipos de Apoyos que proporciona el Componente.
- IV. Los apoyos del Componente se otorgarán a los solicitantes que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, en caso que la solicitud tenga financiamiento con algún fondo federal, deberá contar con los requisitos establecidos según la normatividad aplicable de acuerdo al origen de la fuente de financiamiento en su carácter federal, conforme al orden de recepción de las solicitudes y hasta donde lo permitan la disponibilidad presupuestal.

7.5.2. Criterios de priorización.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes, serán seleccionadas las solicitudes, según los criterios que a continuación se señalan:

- I. Cuando los beneficiarios del espacio comunitario, provengan de comunidades con carencia de los servicios de manutención que brinda, según sea el caso; ubicadas en los Municipios del Estado;
- II. Cuando el espacio comunitario se trate de un albergue que, debido a la distancia entre el domicilio y la escuela de los estudiantes, éstos últimos requieran del albergue el servicio de hospedaje y alimentación para continuar con sus estudios; y,
- III. Cuando las capacidades de atención a los beneficiarios del Espacio Comunitario sean insuficientes en relación a la demanda.

7.6. Proceso Del Componente "Fortalecimiento de Espacios Comunitarios"

7.6.1. Procedimiento en el rubro de Acciones Comunitarias y Productivas en su Modalidad de "Manutención".

Etapa	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Subsecretaría de Planeación, y Evaluación de la SEDESYP

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "CRECE", en su Componente "Fortalecimiento de Espacios Comunitarios", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Infraestructura Social Básica de la SEDESYPH
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez conocida la información, las y los interesados en participar entregarán su Solicitud de Acceso y documentación en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH la SEDESYPH (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360 y 8119386)	Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al Componente.	Dirección de Infraestructura Social Básica de la SEDESYPH
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de la SEDESYPH, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	Dirección de Infraestructura Social Básica de la SEDESYPH
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez seleccionados los proyectos, se les notificará a través del Comité correspondiente.	Dirección de Infraestructura Social Básica de la SEDESYPH
COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL	Se invitará a los beneficiarios directos del rubro, que están asistiendo el Espacio Comunitario para que a través del consenso se elija al Comité de Contraloría Social, mismo que estará conformado por un Presidente, un Secretario y un máximo de dos Vocales Auxiliares, debiendo formalizar dicho Comité en el Acta Constitutiva correspondiente.	Dirección de Infraestructura Social Básica de la SEDESYPH
ENTREGA DE RECURSOS	El recurso será ministrado a través de cheque al presidente del Comité del Espacio Comunitario a beneficiar. Se notificará a Comité la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de los recursos correspondientes debiendo estar presente preferentemente el Comité en pleno además de un representante de Contraloría Social, para constatar la entrega del recurso.	Dirección de Infraestructura Social Básica de la SEDESYPH
COMPROBACIÓN DE RECURSOS ENTREGADOS	El Comité del Espacio Comunitario beneficiado deberá comprobar mediante factura y recibos comunitarios la compra de materiales, artículos o insumos por la cantidad entregada que por el tipo de acción hubieran sido necesarios adquirir, en un plazo de 30 días hábiles.	Dirección de Infraestructura Social Básica de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



7.6.2. Proceso del Componente "Fortalecimiento de Espacios Comunitarios", en su rubro de Acciones Comunitarias y Productivas en su Modalidad de "Equipamiento".

Etapas	Actividad	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Subsecretaría de Planeación, y Evaluación de la SEDESYP
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "Infraestructura Social Básica", en su Componente "Fortalecimiento de Espacios Comunitarios", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Infraestructura Social Básica de la SEDESYP
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez conocida la información, las y los interesados en participar entregarán su Solicitud de Acceso y documentación en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYP la SEDESYP (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos 8119360 y 8119386).	Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYP
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al Componente.	Dirección de Infraestructura Social Básica de la SEDESYP
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros Programas que se manejan al interior de la SEDESYP, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	Dirección de Infraestructura Social Básica de la SEDESYP
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez seleccionados los proyectos, se les notificará a través del Comité correspondiente.	Dirección de Infraestructura Social Básica de la SEDESYP
COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL	Se invitará a los beneficiarios directos del rubro, que están asistiendo el espacio comunitario para que a través del consenso se elija al Comité de Contraloría Social, mismo que estará conformado por un Presidente, un Secretario y un máximo de dos Vocales Auxiliares, debiendo formalizar dicho Comité en el Acta Constitutiva correspondiente.	Dirección de Infraestructura Social Básica de la SEDESYP
ENTREGA DE EQUIPAMIENTO	El equipamiento será ministrado a través del Comité del Espacio Comunitario a beneficiar. Se notificará a Comité la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de los equipamientos correspondientes debiendo estar presente preferentemente el Comité en pleno además de un representante de Contraloría Social, para constatar la	Dirección de Infraestructura Social Básica de la SEDESYP

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



	entrega del recurso.	
COMPROBACIÓN DE EQUIPAMIENTO ENTREGADOS	El Comité del Espacio Comunitario beneficiado deberá comprometerse al cuidado y buen uso que por el tipo de acción hubieran sido necesarios equipar al espacio comunitario, a través del acta de entrega-recepción del mismo.	Dirección de Infraestructura Social Básica de la SEDESYP

8.8. Integración de Expediente.

El expediente técnico deberá contar con los requisitos establecidos según la normatividad aplicable de acuerdo al origen de la fuente de financiamiento en su carácter Estatal y/o Federal, así como lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

8.8.2. Temporalidad.

Los apoyos quedan sujetos al principio de anualidad para la ejecución de los recursos. Las Instancias Responsable y Normativa en el ámbito de sus competencias y considerando los objetivos del Componente, el cumplimiento de las acciones y/o proyectos alcanzados y la suficiencia presupuestal, determinará la terminación del otorgamiento de los apoyos.

8.8.3 Comprobación.

8.8.3.1. Respecto al Componente "Fortalecimiento de Espacios Comunitarios".

- I. Factura original, independientemente del procedimiento de adquisición (Acción o Transferencia); proporcionada por la instancia que lleve a cabo el procedimiento correspondiente;
- II. Acta de Entrega Recepción de Comité de Obra o Acciones, según la modalidad correspondiente; y,
- III. Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario o de la persona autorizada con carta poder debidamente acreditada.

8.8.3.2. Respecto al Componente "Fortalecimiento de Espacios Comunitarios" en su Vertiente de "Espacios Comunitarios", Rubro Acciones Comunitarias y Productivas y en su Modalidad de Manutención.

- I. Recibo y/o factura original de pago debidamente firmado o en su caso con la huella digital del beneficiario o de la persona autorizada con carta poder debidamente acreditada;
- II. Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario o de la persona autorizada con carta poder debidamente acreditada; y,
- III. Carta poder autorizada por el beneficiario, debidamente acreditada.

9. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sea bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o Acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa "CRECE", podrán estar en coinversión con otros programas, órdenes de gobierno y fondos federales. La coinversión de recursos se realizará en estricto apego a la normatividad aplicable.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los beneficiarios.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



10.1. Derechos Generales.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la SEDESYPH y de la Unidad Receptora;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Programa;
- III. Para la población que proviene de pueblos y comunidades indígenas las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria;
- IV. Recibir de la SEDESYPH asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- V. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la SEDESYPH para efectos de solicitud o registro;
- VI. Recibir por parte de la SEDESYPH de manera individual o grupal el beneficio, conforme al Componente, Vertiente y Modalidad que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen del Comité Técnico del Programa, pudiendo ser la entrega mediante mecanismo electrónico;
- VII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPECM, sus lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia;
- VIII. Presentar ante la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; y,
- IX. En caso de que los documentos presentados por los beneficiarios sean falsos o hayan sido alterados, la SEDESYPH cancelará el apoyo o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

10.1.1. Para el Componente "Fomento al Ingreso".

10.1.1.1. Vertiente "Microcréditos".

- I. Recibir el siguiente ciclo del microcrédito una vez liquidado el inmediato anterior;
- II. Una vez concluido con el programa, recibirá la constancia de haber cumplido satisfactoriamente con los objetivos del mismo; y,
- III. Solicitar información del estado de cuenta que existe en los registros de la Instancia Ejecutora.

10.1.1.2. Vertiente "Actividades Productivas".

- I. Solicitar la asesoría técnica necesaria para mejorar su proyecto productivo.

10.1.1.3. Vertiente "Talleres de Capacitación".

- I. Recibir por parte de la SEDESYPH de manera individual la Constancia que acredite su participación en el Taller de Capacitación correspondiente.

10.2. Para los beneficiarios del Componente "Infraestructura Social Básica".

- I. Presentar solicitud dirigida preferentemente al Secretario de Desarrollo Social a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social Ubicada en la Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Colonia Centro o al número telefónico 81 19360 ext 2116;
- II. Recibir información por escrito de parte de la SEDESYPH de la autorización o no de su solicitud;
- III. Recibir el beneficio del Componente de acuerdo con los criterios de elegibilidad determinados en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Presentar inconformidad por escrito cuando la acción autorizada no se realice de acuerdo a los términos de las presentes Reglas de Operación;
- V. Conocer y en su caso ser informado del contenido de las presentes Reglas de Operación;
- VI. Ser consultados, opinar y ser escuchados respecto al tipo de obras, acciones y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados; y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- VII. Participar en las tareas de Contraloría Social, con objeto de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Componente.

10.3. Para los beneficiarios del Componente "Fortalecimiento de Espacios Comunitarios".

- I. Presentar solicitud dirigida preferentemente al Secretario de Desarrollo Social a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social Ubicada en la Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Colonia Centro o al número telefónico 81 19360 ext 2116;
- II. Recibir información por escrito de parte de la SEDESYPH de la autorización o no de su solicitud;
- III. Recibir el beneficio del Componente de acuerdo con los criterios de elegibilidad determinados en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Presentar inconformidad por escrito cuando la acción autorizada no se realice de acuerdo a los términos de las presentes Reglas de Operación;
- V. Conocer y en su caso ser informado del contenido de las presentes Reglas de Operación;
- VI. Ser consultados, opinar y ser escuchados respecto al tipo de obras, acciones y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les impliquen cambios organizativos que consideren inapropiados; y
- VII. Participar en las tareas de Contraloría Social, con objeto de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Componente.

10.4. Obligaciones Generales.

Los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa, atendiendo a cada Componente en su Vertiente y Modalidades;
- II. Cumplir, conforme al apoyo que se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los nexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
- III. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- IV. Llenar formato CRECE-01 Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Persona con Discapacidad o Menor de Edad, en su caso;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- VI. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VII. Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas por la autoridad Normativa;
- VIII. Informar a la SEDESYPH sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario;
- IX. Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del programa;
- X. Exhibir a la SEDESYPH cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;
- XI. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la SEDESYPH;
- XII. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XIII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIV. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

10.4.1. Para el Componente "Fomento al Ingreso".

10.4.1.1. Vertiente "Microcréditos":

- I. Contar o gestionar la documentación necesaria que acredite legalmente al tutor/a o persona responsable de la patria potestad, en el caso de personas con discapacidad, menores de edad;
- II. Participar de manera voluntaria ya sea de forma individual o en grupos de hasta 5 personas y elegir la mesa directiva del grupo para acceder a los apoyos;
- III. Realizar los pagos de amortización en la institución señalada por la SEDESYP de acuerdo al calendario de pagos y a la referencia bancaria correspondiente;
- IV. Presentar renuncia por escrito ante la SEDESYP, de no querer continuar con el Programa "CRECE" en su Vertiente "Fomento al Ingreso", al final de cualquiera de los primeros ciclos del mismo, siempre y cuando se haya liquidado el total del microcrédito;
- V. Notificar a la SEDESYP por parte de un familiar del fallecimiento del beneficiario alguno de sus integrantes con la prontitud necesaria, presentado el acta de defunción correspondiente que acredite dicho suceso, a fin de cancelar la parte proporcional de la deuda del microcrédito;
- VI. Procurar que las fichas que se entreguen cuenten con la referencia bancaria correspondiente para poder identificar el monto total depositado;
- VII. Asistir puntualmente a Talleres de Capacitación para beneficiarios/as a los que sean convocados;
- VIII. Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en su actividad económica;
- IX. Disponer de 15 días naturales para recoger el medio de pago una vez que le sea notificado el procedimiento de entrega del apoyo mediante comunicación realizada a través de medios impresos y electrónicos; y,
- X. Aportar los datos e información que le sea solicitada por la dependencia Normativa y/o Ejecutora, y la Contraloría del Gobierno del Estado, cuando se realice una visita de supervisión en donde realice su actividad el beneficiario.

10.4.1.2. Vertiente "Actividades Productivas".

- I. Participar de manera voluntaria ya sea de forma individual o en grupos de hasta 5 personas y elegir la mesa directiva del grupo para acceder a los apoyos;
- II. Comprobar en los 30 días siguientes de la entrega del apoyo, el destino de recurso, con la documentación que ampare el total entregado para la adquisición de materia prima, equipamiento, infraestructura y asistencia técnica;
- III. Asistir puntualmente a Talleres de Capacitación para beneficiarios/as a los que sean convocados;
- IV. Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en su actividad económica;
- V. Disponer de 15 días naturales para recoger el medio de pago una vez que le sea notificado el procedimiento de entrega del apoyo mediante comunicación realizada a través de medios impresos y electrónicos; y,
- VI. Aportar los datos e información que le sea solicitada por la dependencia Normativa y/o Ejecutora, y la Contraloría del Gobierno del Estado, cuando se realice una visita de supervisión en donde realice su actividad el beneficiario.

10.4.1.3. Vertiente "Talleres de Capacitación".

- I. Asistir puntualmente a Talleres de Capacitación para los que sean convocados; y,
- II. Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en su actividad económica.

10.4.1.4. Obligaciones para los beneficiarios del Componente "Infraestructura Social Básica".

- I. Aportar información cierta, que le sea solicitada;
- II. Aportar según acuerdo establecido en asamblea de beneficiarios, los materiales de la región en las acciones y obras de beneficio de la vivienda y/o localidad respectivamente;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- III. Facilitar la supervisión de avances de las acciones y obras tanto de parte de la SEDESYPH, como de las Ejecutoras del Componente;
- IV. Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento del Componente que el Comité de obra, Contraloría Social que la SEDESYPH convoque;
- V. Llevar a cabo las acciones necesarias para conservación del apoyo otorgado y en su caso omitir toda conducta que sea en perjuicio del apoyo durante toda su vida útil; y,
- VI. Evitar el uso de los bienes asignados para su venta, donación, transferencia o intercambio con ánimo de lucro.

10.4.1.5. Obligaciones para los beneficiarios del Componente "Fortalecimiento de Espacios Comunitarios".

- I. Aportar información cierta, que le sea solicitada;
- II. Aportar según acuerdo establecido en asamblea de beneficiarios, los materiales de la región en las acciones y obras de beneficio de la vivienda y/o localidad respectivamente;
- III. Facilitar la supervisión de avances de las acciones y obras tanto de parte de la SEDESYPH, como de las Ejecutoras del Componente;
- IV. Asistir a las reuniones de evaluación y seguimiento del Componente que el comité de obra, Contraloría Social que la SEDESYPH convoque;
- V. Llevar a cabo las acciones necesarias para conservación del apoyo otorgado y en su caso omitir toda conducta que sea en perjuicio del apoyo durante toda su vida útil.
- VI. Evitar el uso de los bienes asignados para su venta, donación, transferencia o intercambio con ánimo de lucro; y,
- VII. Llenar los formatos de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Personas con Discapacidad o de Carta de Autorización de Uso de Datos Personales de Menores de Edad, según sea el caso.

10.4.1.6. Del Comité del Componente "Fortalecimiento de Espacios Comunitarios", en su Vertiente de "Espacios Comunitarios", Rubro de Acciones Comunitarias y Productivas, Modalidad de "Manutención".

- I. Utilizar los recursos otorgados para mejorar las condiciones de atención y servicios que se brindan en los Espacios Comunitarios (albergues) donde se encuentran hospedado los beneficiarios, conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación;
- II. Cumplir con los requisitos requeridos por parte de la SEDESYPH respecto a la documentación comprobatoria del recurso monetario recibido; y
- III. Definir y ejecutar junto con los beneficiarios, en Asamblea General, los compromisos de participación para realizar acciones de beneficio común para los Espacios Comunitarios.

10.5. Causas de Incumplimiento, Suspensión o Cancelación del apoyo.

10.5.1. Causas Generales de Incumplimiento.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n); y,
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los Anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.

10.5.2. Causas Generales de Suspensión o Cancelación.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- III. Cuando el Beneficiario no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la LDFyRHECyM, el PEE y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- IV. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el candidato a beneficiario de alguno de los Componentes, Vertientes y/o Modalidades del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- V. Para los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y,
- VI. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico.

10.5.3. Para el Componente "Fomento al Ingreso".

Vertiente Microcréditos:

- I. Cuando se detecte que la persona ya ha sido beneficiada por esta misma vertiente o del programa Integración Solidaria de la Administración Estatal 2009-2015;
- II. Cuando el/la beneficiario/a no retire su tarjeta de pago en un plazo de 15 días naturales después de haber sido notificado/a del beneficio;
- III. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa, siempre y cuando se haya liquidado el total del microcrédito inmediato anterior, para la vertiente Microcréditos;
- IV. Fallecimiento del beneficiario/a y se notifique en tiempo y forma: lo que hará en su caso, que se cancele su adeudo y los demás integrantes deberán cubrir el faltante del monto otorgado al grupo;
- V. Cuando el/los beneficiario/s de esta vertiente Microcréditos dejaren de hacer 4 pagos consecutivos conforme a su tabla de amortización;
- VI. No tener crédito vigente o vencido en otros programas similares de Gobierno Estatal (BANCAMPECHE); y,
- VII. No tener adeudo de los programas "Fomento al Desarrollo Productivo Social" en su vertiente Microcréditos o "Integración Solidaria".

10.5.4. Casos sin responsabilidad para la SEDESYPH.

- I. El personal o funcionario asignado por la SEDESYPH para la operatividad del Programa no está autorizado para recepcionar dinero en efectivo, únicamente podrán recibir la ficha de depósito o comprobante de adquisición de materia prima, equipamiento, infraestructura y asistencia técnica, según corresponda al Componente, Vertiente y Modalidad;
- II. En ningún caso el personal o funcionario asignado por la SEDESYPH para la operatividad del programa condicionará bajo cualquier objeto la entrega de los apoyos del mismo; y,
- III. Para el Componente "Fomento al Ingreso" en su Vertiente Microcréditos, si pierden, rompen o falsifican una ficha o comprobante de depósito, se tomará como no efectuado el pago.

10.5.5. Causas de Incumplimiento, Suspensión, Cancelación o Reintegro de los recursos del Componente "Infraestructura Social Básica".

La SEDESYPH podrá suspender o cancelar parcial o totalmente las obras o acciones, la entrega de los recursos convenidos, así como solicitar la devolución de los que hubieren sido entregados junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan, cuando:

- I. Irregularidades en la administración y operación de los recursos;
- II. Que los apoyos hayan sido aplicados en conceptos ajenos al Componente;
- III. Información falseada en la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos;
- IV. Cualquier afectación a los beneficiarios, bajo decisión del Comité Técnico;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- V. Exista o surja un conflicto social en la localidad en la que se tenga comprometida a ejecutar la obra o acción; y,
- VI. Hayan sido cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.

10.5.6. Causas de Incumplimiento, Suspensión, Cancelación o Reintegro de los recursos del Componente de "Fortalecimiento de Espacios Comunitarios".

Se suspenderán los apoyos cuando se detecte:

- I. Irregularidades en la administración y operación de los recursos;
- II. Que los apoyos hayan sido aplicados en conceptos ajenos al Componente;
- III. Información falseada en la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos;
- IV. Cualquier afectación a los beneficiarios, bajo decisión del Comité Técnico; y,
- V. Desinterés de la comunidad o beneficiarios directos por el funcionamiento y organización de las actividades a realizar en el Espacio comunitario.

Las sanciones serán aplicadas por la Instancia Normativa de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, lo cual se hará del conocimiento de las partes involucradas. La suspensión de los apoyos a los Espacios Comunitarios podrá ser temporal o definitiva según la gravedad del asunto.

11. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA TODOS LOS COMPONENTES.

La Instancia Ejecutora, deberá integrar una lista de beneficiarios, remitirlo a la instancia encargada de la evaluación de la SEDESYPH quien será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios.

12. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA TODOS LOS COMPONENTES.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la SEDESYPH durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, con el soporte documental correspondiente.

Los informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por municipio, localidad, sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa y municipio. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y de los Componentes en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

13. GASTOS DE OPERACIÓN PARA TODOS LOS COMPONENTES.

Para el buen funcionamiento del Programa la SEDESYPH, por conducto de la Coordinación Administrativa, dispondrá y dispersará los gastos operativos necesarios para la ejecución de cada uno de los Componentes del Programa.

14. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 20 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; por lo que las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

15. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliándolos a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Coordinación Administrativa a fin de cruzarlo con la cuenta pública y ésta última instancia deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas, para el cierre programático presupuestal del ejercicio correspondiente.

El Componente "**Fomento al Ingreso**" en la vertiente "Microcréditos", se entrega recursos a través de ciclos de 10 catorcenas cada uno, lo que hace que éste sea considerado de forma multianual.

16. ACTAS DE ENTREGA – RECEPCIÓN.

I. Para el Componente "Fomento al Ingreso":

- a. Al término de cada entrega de apoyos se efectuará una ficha técnica donde se especifique la meta alcanzada y la inversión ejercida.

II. Para el Componente "Infraestructura Social Básica".

- a. Al término de cada Proyecto y/o Acción autorizado dentro del Programa y ejecutado por la Instancia Ejecutora, se hará entrega del mismo a cada beneficiario, para lo cual se firmará el Formato **CRECE-ISB-03** de Acta de Entrega - Recepción en el que participarán "Comité de Obra", "El Comité de Contraloría Social", así como un representante por parte de la SEDESYPH, la SECONT y la Autoridad Local.

III. Para el Componente "Fortalecimiento de Espacios Comunitarios".

- a. Al término de cada Proyecto y/o Acción autorizado dentro del Programa y ejecutado por la Instancia Ejecutora, se hará entrega del mismo a cada beneficiario, para lo cual se firmará el Formato **CRECE-ISB-03** de Acta de Entrega - Recepción en el que participarán "Comité de Obra", "El Comité de Contraloría Social", así como un representante por parte de la SEDESYPH, la SECONT y la Autoridad Local.

17. DE LOS RECURSOS RECUPERADOS.

Para el Componente "**Fomento al Ingreso**".

Los recursos que se recuperen de los beneficiarios mediante depósito catorcenas referenciado, de la vertiente "Microcréditos", se utilizarán de forma cíclica, de tal manera que al final del proceso de recuperación del último ciclo de los microcréditos, el monto recuperado más los rendimientos obtenidos, se depositarán en una cuenta que funcionará como una bolsa para futuros créditos.

18. RECURSOS NO EJERCIDOS.

Los recursos correspondientes al Componente "**Fomento al Ingreso**", de la vertiente de "Microcréditos", se ejercerán en su totalidad, en la inteligencia de que al entregar a los beneficiarios su primer ciclo, el recurso no ejercido se mantendrá en la cuenta bancaria receptora del Programa, para de ahí disponer el pago de los subsecuentes ciclos de quienes cumplieron con la recuperación del microcrédito, pudiendo inclusive pasar a un siguiente ejercicio fiscal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



La Coordinación Administrativa de la SEDESYP deberá reintegrar a la SEFIN, los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos distintos al Componente "Fomento al Ingreso", de la Vertiente Microcréditos, que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del Ejercicio Fiscal de que se trate. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

19. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la SECONT, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La Instancia de control y vigilancia del Programa "CRECE" de la SEDESYP será el Comité Técnico y la SECONT conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la SEDESYP que incidan en la ejecución del Programa "CRECE" y/o cualquiera de sus Componentes, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

20. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

21. CONTRALORÍA SOCIAL.

21.1. Esquema de contraloría social.

La SEDESYP impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen los beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la SECONT.

22. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYP, ubicada en el interior de la SEDESYP sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Colonia Centro, al número telefónico 81 19360 ext. 39604, para mensajería instantánea en el número 981 117 5092, o ante la Secretaría de la Contraloría, sito en calle 63 entre 10 y 12 edificio San Antonio, Colonia Centro C.P. 24000 con número telefónico 81 1 21 23; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO.- Se abroga el "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones aplicables a las Reglas de Operación del Programa "CRECE", para el ejercicio fiscal 2017", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el Miércoles 21 de Junio de 2017.

TERCERO.- Los asuntos pendientes del Programa "CRECE", iniciados en el presente ejercicio fiscal a través del "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones aplicables a las Reglas de Operación del Programa "CRECE", para el ejercicio fiscal 2017" a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, transitarán al presente Acuerdo y continuarán los trámites correspondientes con base a las atribuciones y competencias de éste ordenamiento.

CUARTO.- Los recursos financieros y materiales del Programa "CRECE", serán administrados a través de la Instancia Ejecutora del Programa "CRECE" y a partir de la publicación de las Presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, pasarán a formar parte del éste.

QUINTO.- Los recursos financieros que con motivo de la recuperación de los microcréditos se tengan, serán destinados a un Fondo Revolvente, el cual servirá para apoyar a nuevos aspirantes del componente "Fomento al Ingreso" en su Vertiente "Microcréditos". Este Fondo Revolvente estará en cuenta independiente y será administrado por la Instancia Ejecutora del Programa "CRECE".

SEXTO.- Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico correspondiente, Instancia Normativa del Programa "CRECE".

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil diecinueve, el **Secretario de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche L.E.N.I. PEDRO ARMENTÍA LÓPEZ.- Rúbrica.**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico y los Subcomités del Programa "CRECE" así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

TÍTULO I
Generales

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa "CRECE", para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa "CRECE" es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo: Asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la dictaminación y la operación del Programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

TÍTULO II
El Comité Técnico

Capítulo I
De sus Facultades y Atribuciones

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;
- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
- XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

Capítulo II
Integración del Comité Técnico

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa "CRECE", se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. Presidente: La o el Titular de la SEDESYPH, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. Vicepresidente: La o el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la SEDESYPH, con derecho a voz y voto.
- III. Secretario Técnico: quien será designado por la o el Presidente, con derecho a voz;
- IV. Vocales: Quienes contarán con derecho a voz y voto:
 - a) La o el Subsecretario de Planeación y Evaluación;
 - b) La o el Subsecretario de Atención para el Desarrollo de la Población Indígena;
 - c) La o el Director de Fomento a la Economía Social;
 - d) La o el Director de Infraestructura Social Básica.
- V. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, mismos que participarán con voz pero sin voto, exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
 - a) Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
 - b) Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
 - c) Coordinación Administrativa;

Artículo 6. Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, y para el mejor desempeño de las funciones que tiene conferidas el Comité Técnico, éste contará con los Subcomités de Fomento a la Economía Social, y de Infraestructura Social Básica, mismos que serán conformados en la instalación del Comité Técnico que sesionará por única ocasión, por lo que, salvo disposición del Comité, los acuerdos que emanen de los Subcomités tendrán el carácter de definitivos.

Los subcomités contarán con un Presidente, un Secretario Técnico y el número de vocales que corresponda; fungiendo cada uno de ellos de acuerdo a los Componentes de los cuales emanen como Instancias Normativas.

Artículo 7. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

Capítulo III
Del Comité y sus Funciones

Artículo 8. Corresponde al Presidente del Comité:

- I. Convocar a la Sesión de Instalación; y
- II. Presidir la Sesión del Comité.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Artículo 9. El Vicepresidente del Comité deberá:

- I. Suplir en ausencia al presidente del Comité;
- II. Nombrar a su suplente;
- III. Asistir a la Sesión del Comité; y,
- IV. Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones.

Artículo 10. El Secretario Técnico del Comité tendrá las facultades de:

- I. Brindar apoyo operativo a fin de lograr el óptimo funcionamiento del Comité;
- II. Designar a su suplente;
- III. Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones;
- IV. Emitir las invitaciones correspondientes a los miembros del Comité y los Subcomités; y
- V. Elaborar el orden del día de las Sesión de Instalación del Comité, anexando la documentación correspondiente en la que se establezca la conformación de cada uno de los Subcomités.

Artículo 11. Corresponde a los Vocales y las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en el ámbito de sus funciones:

- I. Participar en la Sesión del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la Convocatoria;
- III. Realizar las funciones que les sean encomendadas por el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

TÍTULO III

Los Subcomités de Fomento a la Economía Social e Infraestructura Social Básica

Capítulo I

De los Subcomités y sus Facultades

Artículo 12. El Comité Técnico a través de los Subcomités, fungirá como Instancia Normativa del Programa dentro de los Componentes de que se traten, buscando siempre la ejecución oportuna y el cumplimiento de los objetivos generales y específicos, dar seguimiento a las acciones del Programa, transparentando la dictaminación y la operación del mismo, lo anterior siempre basado en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda y demás legislación aplicable en la materia.

Artículo 13. Las facultades de cada uno de los Subcomités son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Programa dentro del Componente que corresponda;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa a través de los Subcomités;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;
- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
- XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

Capítulo II
De la Integración de los Subcomités

Artículo 14. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones de los Subcomités del Programa "CRECE", estos serán integrados con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. Presidente: La o el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la SEDESYP, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. Secretario Técnico: La o el Titular de la Unidad Administrativa que funja como Instancia Ejecutora del Componente, con derecho a voz y voto;
- III. Vocales: Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, quienes contarán con derecho a voz y voto:
 - a) Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
 - b) Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
 - c) Coordinación Administrativa;
 - d) Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social;
 - e) Unidad de Vinculación Interinstitucional;
 - f) Unidad Operativa de las Delegaciones Municipales para el Desarrollo del Estado de Campeche; y
 - g) Las o los Coordinadores de los Componentes que conforman el Programa "CRECE".
- IV. Invitados Especiales: Cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión del Subcomité de que se trate su presencia se considere necesaria, y participarán con voz pero sin voto.

Artículo 15. Los integrantes de los Subcomités deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 16. Cada uno de los integrantes de los Subcomités podrá nombrar a su suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 17. La constitución de los Subcomités se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Subcomité, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Capítulo III

De las Funciones de los integrantes de los Subcomités

Artículo 18. Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- III. Proponer en la primera Sesión del Subcomité, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- IV. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa en los Componentes de que se traten;
- V. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- VI. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Componente que se trate para su valoración y validación al interior del Subcomité, con el soporte documental correspondiente;
- VII. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Subcomité que tienen derecho a voto;
- VIII. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en los Componentes del Programa;
- IX. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen;
- X. Presentar para el desahogo o canalización a la Unidad de Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH, las quejas que presenten los aspirantes y/o beneficiarios de cada uno de los Componentes que se traten en el interior del Subcomité o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación; y
- XI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 19. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento del Subcomité;
- II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Subcomité;
- V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,
- VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Subcomité.

Artículo 20. Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Subcomité;
- II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Subcomité;
- III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus Componentes y Modalidades, y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
- VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa; y,
- VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Subcomité.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Artículo 21. Corresponde a los Invitados Especiales:

- I. Participar en las reuniones del Subcomité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Subcomité;
- III. Realizar las funciones que les sean encomendadas por el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Componente que corresponda, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

TITULO IV
Del Funcionamiento de los Subcomités

Capítulo I
De la Operación

Artículo 22. El funcionamiento de los Subcomités es de carácter permanente. Estos tendrán un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión de los Subcomités lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a los beneficiarios y solicitantes del Programa.

Los integrantes de los Subcomités se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones de los Subcomités, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 23. En el orden del día de la sesión se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 24. Los Subcomités deberán sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
- II. El seguimiento en la ejecución del Programa; y
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

Artículo 25. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Subcomité de que trate con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 26. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Artículo 27. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 28. Los asuntos presentados en las sesiones de los Subcomités deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 29. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 30. En cada sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión. En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a la firma y rúbrica de los miembros del Subcomité en cuestión y que estuvieron presentes durante el desarrollo de la misma, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del mismo.

Artículo 31. Los miembros del Comité y de los Subcomités, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, no divulgarán ninguna información obtenida de sus resultados por considerarse esta información reservada o confidencial ya que forma parte de un proceso deliberativo.

Artículo 32. El presente reglamento podrá ser modificado a propuesta de su Presidente y con el voto favorable de la mayoría de los miembros que asistan a la sesión correspondiente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



ANEXO 2
PROGRAMA "CRECE"
MATRIZ DE INDICADORES

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		010 "CRECE"	
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES	
		INDICADOR	FÓRMULA
FIN	Contribuir al combate de la pobreza y proporcionar asistencia a grupos vulnerables	0537 Porcentaje de población en situación de pobreza	(Número de personas en situación de pobreza/ Habitantes totales de la Entidad) x 100
	La población vulnerable y/o en situación de pobreza en el Estado de Campeche, es atendida con acciones productivas, de Infraestructura Social Básica y Fortalecimiento de Espacios Comunitarios para satisfacer sus necesidades	0137 Porcentaje de población en situación de pobreza del Estado de Campeche apoyada con acciones productivas	(Número de personas apoyadas con acciones productivas / Número de población en situación de pobreza del Estado de Campeche) x100
PROPÓSITO	La Población vulnerable y/o en situación de pobreza en el Estado de Campeche, es atendida con acciones productivas de Infraestructura Social Básica y Fortalecimiento de Espacios Comunitarios para satisfacer sus necesidades	0033 Porcentaje de beneficiarios atendidos con acciones de Infraestructura Social Básica y de Fortalecimiento de Espacios Comunitarios	(Total de personas beneficiadas por las acciones de Infraestructura Social Básica y con el Fortalecimiento de Espacios Comunitarios / Total de personas que solicitaron las acciones de Infraestructura Social Básica y para el Fortalecimiento de Espacios Comunitario) x100
	Aposos otorgados a través de Microcréditos y Actividades Productivas para generación de ingreso, con acompañamiento de Capacitación (Fomento al Ingreso)	0138 Porcentaje de personas en situación de pobreza del Estado de Campeche apoyadas con acciones de Fomento al Ingreso.	(Número de personas en situación de pobreza apoyadas con acciones de Fomento al Ingreso / Número de población en situación de pobreza del Estado de Campeche) x100
PROYECTO/COMPONENTE	0428 Aposos consistentes en acciones de equipamiento y manutención otorgados a los Espacios Comunitarios (Fortalecimiento de Espacios Comunitarios)	0141 Porcentaje de aposos otorgados en acciones de manutención y mejoramiento	(Número de aposos otorgados en acciones de manutención y mejoramiento / Número de aposos solicitados en acciones de manutención y mejoramiento) x100
	0140 Infraestructura Social Básica realizada a población en pobreza y localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y las zonas en atención prioritaria	1595 Porcentaje de proyectos de Infraestructura Social Básica realizados	(Total de Infraestructura Social Básica realizada / Total de Infraestructura Social Básica solicitada) x100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

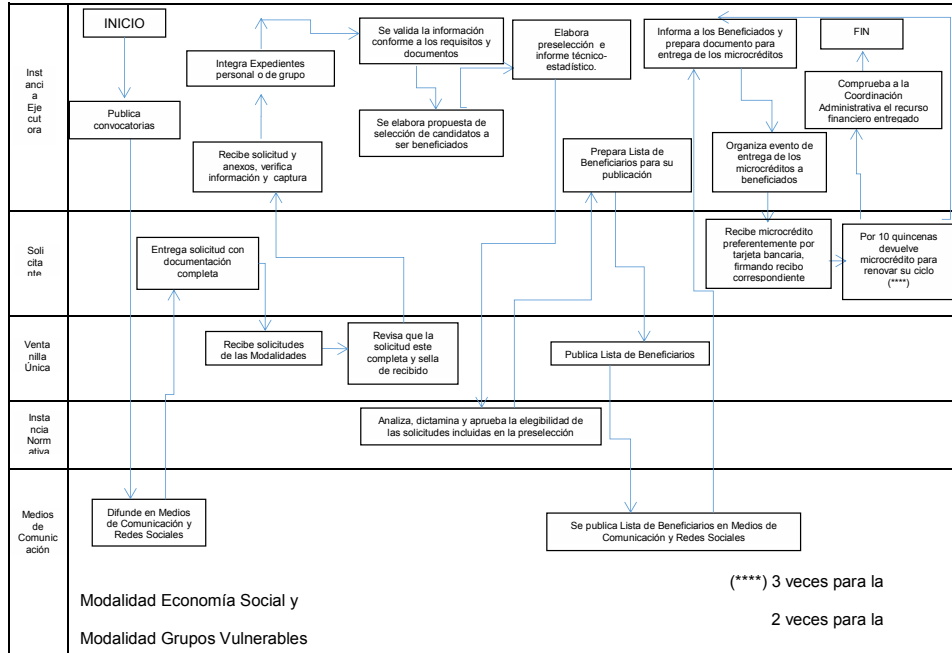


PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

PROGRAMA: "CRECE"
"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



ANEXO 3
DIAGRAMA DE FLUJO – COMPONENTE "FOMENTO AL INGRESO"
Vertiente: **Microcréditos**



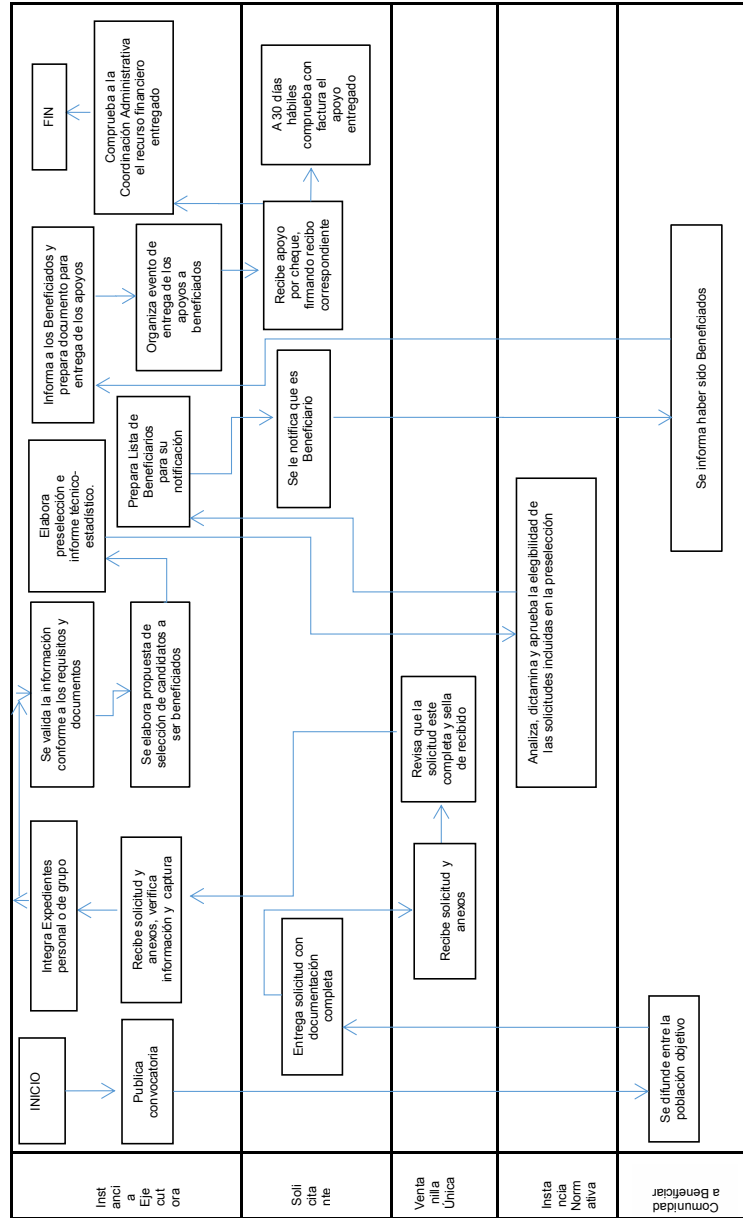
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario Ilustroso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

ANEXO 4
DIAGRAMA DE FLUJO – COMPONENTE "FOMENTO AL INGRESO"
Vertiente: Actividades Productivas



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

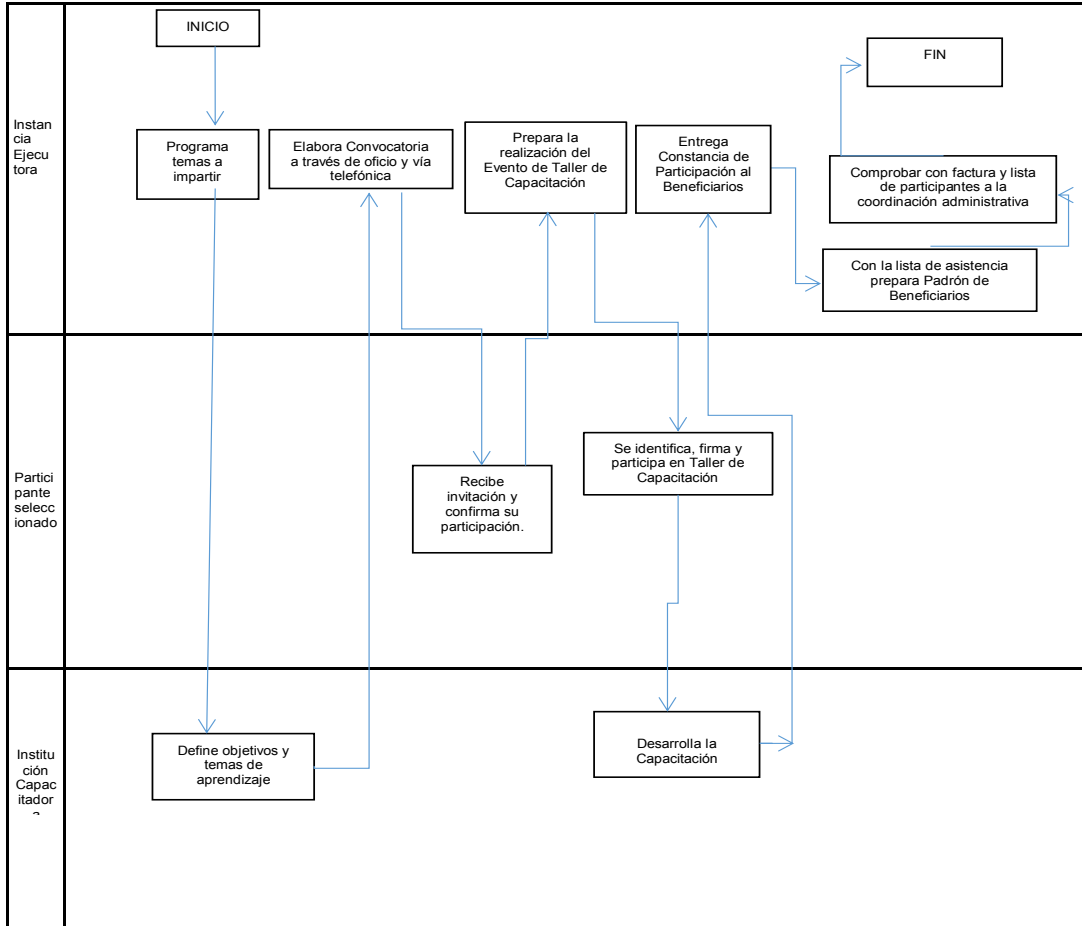


**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

**ANEXO 5
DIAGRAMA DE FLUJO – COMPONENTE "FOMENTO AL INGRESO"
Vertiente: Talleres de Capacitación**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

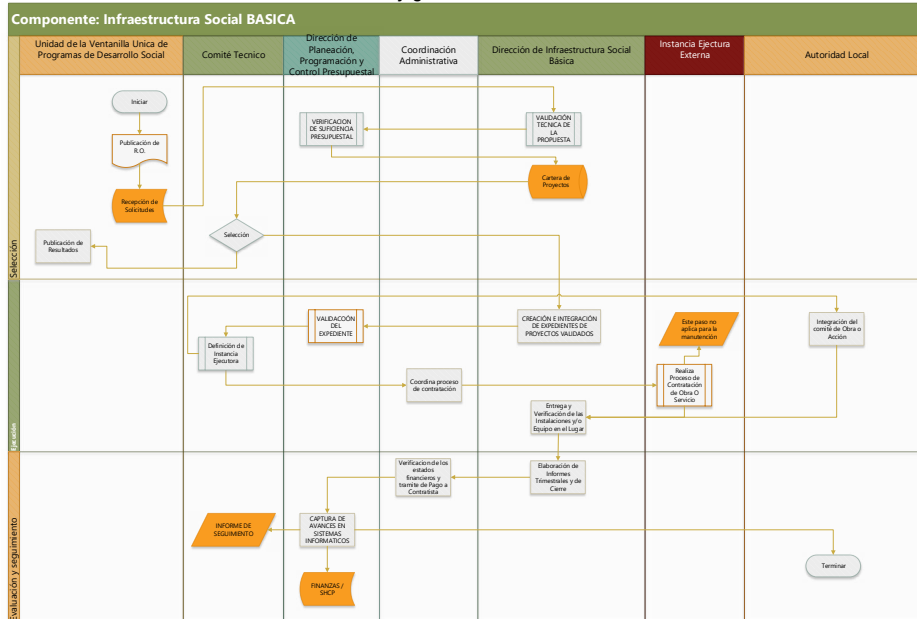


PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

PROGRAMA: "CRECE"
"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



ANEXO 6
Flujograma de Procesos



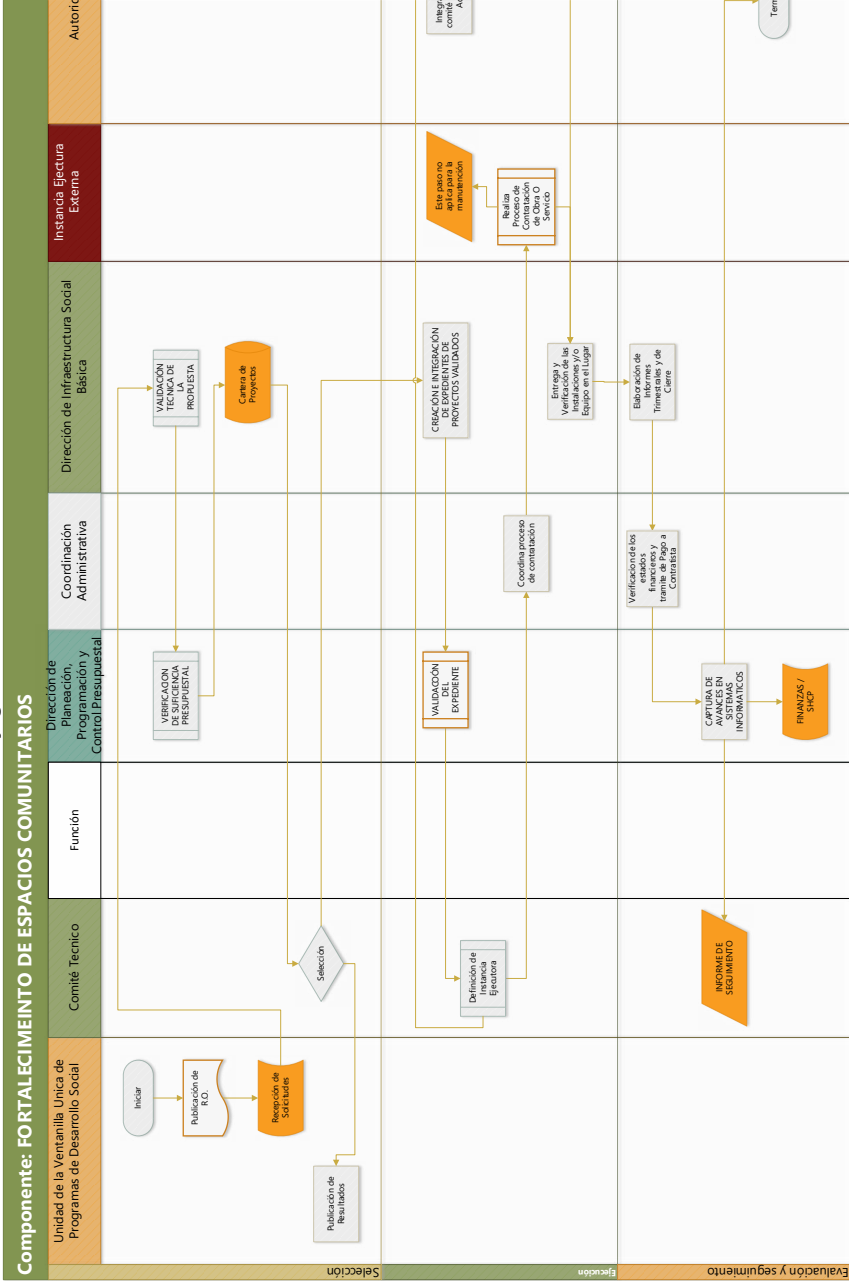
"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"
"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



ANEXO 7
Flujoograma de Procesos



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

ANEXO 8

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES DE
PERSONAS MENOR DE EDAD Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD
COMPONENTE: FOMENTO AL INGRESO**

CRECE-01

Menor de Edad [] **Mayor de Edad []**
San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de _____ de 20__.

C. _____
Secretario de la SEDESYPH
PRESENTE

El/La C. (*) _____, mexicano/a, con domicilio en:
(*) _____,
Colonia: (*) _____ de la localidad de (*) _____, Municipio de
(*) _____ del Estado de Campeche, en mi carácter de: _____ en
ejercicio de la Patria Potestad de Persona con Discapacidad/Menor de edad
(*) _____, lo que acredito con copias simples del
Acta de Nacimiento y Acta de Tutela de la persona a mi cargo y de la Identificación Oficial del
suscrito, otorgo mi consentimiento a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYPH) de la
Administración Pública Estatal para que los datos personales de la Persona con Discapacidad
anteriormente señalada, recabados en el formato correspondiente, sean usados, incorporados,
tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios
del Programa "CRECE" de la SEDESYPH, mismos que estarán vigentes conforme a la Ley de
Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y a los Lineamientos
para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, mismos que a su término serán
suprimidos de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes aplicables antes mencionadas, lo
anterior para que pueda participar en el Programa "CRECE" en su Componente
_____.

Acepto dar mi consentimiento a la SEDESYPH para el manejo de los datos señalados
anteriormente.

Atentamente

Nombre y Firma (*)

Lic. Demis Amaral Jiménez Ortega, Director de Fomento a la Economía Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa "CRECE" en su Componente "Fomento al Ingreso".

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx/

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
 PROGRAMA: "CRECE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

ANEXO 9

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES DE
 PERSONAS MENOR DE EDAD Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA**

CRECE-01

Menor de Edad [] Mayor de Edad []
 San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de _____ de 20__.

C. _____
 Secretario de la SEDESYPH
 PRESENTE

El/La C. (*) _____, mexicano/a, con domicilio en:
 (*) _____,
 Colonia: (*) _____ de la localidad de (*) _____, Municipio de
 (*) _____ del Estado de Campeche, en mi carácter de: _____ en
 ejercicio de la Patria Potestad de Persona con Discapacidad/Menor de edad
 (*) _____, lo que acredito con copias simples del
 Acta de Nacimiento y Acta de Tutela de la persona a mi cargo y de la Identificación Oficial del
 suscrito, otorgo mi consentimiento a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYPH) de la
 Administración Pública Estatal para que los datos personales de la Persona con Discapacidad
 anteriormente señalada, recabados en el formato correspondiente, sean usados, incorporados,
 tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios
 del Programa "CRECE" de la SEDESYPH, mismos que estarán vigentes conforme a la Ley de
 Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y a los Lineamientos
 para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, mismos que a su término serán
 suprimidos de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes aplicables antes mencionadas, lo
 anterior para que pueda participar en el Programa "CRECE" en su Componente
 _____.

Acepto dar mi consentimiento a la SEDESYPH para el manejo de los datos señalados
 anteriormente.

Atentamente

**Anexar documentos de quien ejerza la patria potestad de la
 Persona con Discapacidad:**

CURP (*) [] INE (*) [] OTRO: _____
 ACTA DE NACIMIENTO DEL HIJO/A (*) []
 DOCUMENTO OFICIAL DE LA TUTORÍA, GUARDA O CUSTODIA (*) []

Nombre y Firma (*)

Lic. Rene Raúl Muñoz Guerrero, Director de Infraestructura Social Básica, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.
 Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa "CRECE" en sus Componentes "Infraestructura Social Básica" y "Fortalecimiento de Espacios Comunitarios".
 En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.
 Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia.
 Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx/

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

ANEXO 10

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES DE
PERSONAS MENOR DE EDAD Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD
COMPONENTE: FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS COMUNITARIOS**

CRECE-01

Menor de Edad [] Mayor de Edad []
San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de _____ de 20__.

C. _____
Secretario de la SEDESYPH
PRESENTE

El/La C. (*) _____, mexicano/a, con domicilio en:
(*) _____,
Colonia: (*) _____ de la localidad de (*) _____, Municipio de
(*) _____ del Estado de Campeche, en mi carácter de: _____ en
ejercicio de la Patria Potestad de Persona con Discapacidad/Menor de edad
(*) _____, lo que acredito con copias simples del
Acta de Nacimiento y Acta de Tutela de la persona a mi cargo y de la Identificación Oficial del
suscrito, otorgo mi consentimiento a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYPH) de la
Administración Pública Estatal para que los datos personales de la Persona con Discapacidad
anteriormente señalada, recabados en el formato correspondiente, sean usados, incorporados,
tratados, conservados y protegidos en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios
del Programa "CRECE" de la SEDESYPH, mismos que estarán vigentes conforme a la Ley de
Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y a los Lineamientos
para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, mismos que a su término serán
suprimidos de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes aplicables, antes mencionadas, lo
anterior para que pueda participar en el Programa "CRECE" en su Componente
_____.

Acepto dar mi consentimiento a la SEDESYPH para el manejo de los datos señalados
anteriormente.

Atentamente

Nombre y Firma (*)

Anexar documentos de quien ejerza la patria potestad de la Persona con Discapacidad:		
CURP (*) []	INE (*) []	OTRO: _____
ACTA DE NACIMIENTO DEL HIJO/A (*) []		
DOCUMENTO OFICIAL DE LA TUTORÍA, GUARDA O CUSTODIA (*) []		

Lic. **Rene Raúl Muñoz Guerrero**, Director de Infraestructura Social Básica, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa "CRECE" en sus Componentes "Infraestructura Social Básica" y "Fortalecimiento de Espacios Comunitarios". En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx/

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"
"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



ANEXO 11
LISTA DE PARTICIPANTES
CRECE-02

LISTA DE PARTICIPANTES

MUNICIPIO		FECHA					PARTICIPANTES			
No	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CURP	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	SEXO	FIRMA
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

COMPONENTE: Fomento al Ingreso: Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la SEDESYPH, realizar la verificación de los mismos.

Lic. Demis Amaral Jiménez Ortega, Director de Fomento a la Economía Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporciona, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa "CRECE" en su Componente "Fomento al Ingreso". En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (81) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentran facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx/

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 12
DATOS PARA FACTURACIÓN**

CRECE-03

FACTURACIÓN

LOS ARTÍCULOS, MERCANCÍA Y/O SERVICIOS QUE ADQUIERAN COMO REQUISITO DEL PROGRAMA, DEBERÁN SER FACTURADOS AL 100% A NOMBRE DEL "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE", Y DEBERÁN ENTREGAR EL ORIGINAL A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ASÍ COMO ENVIAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO LA MISMA CON SU ARCHIVO XML.

Nombre : PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
Dirección : CALLE 8 No.149 ENTRE 61 Y 63
Colonia : CENTRO
Código Postal : 24000
Ciudad : SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
Estado : CAMPECHE
E-mail : Enviar factura al correo: _____

Para cualquier aclaración dirigirse a Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 59, colonia Centro en San Francisco de Campeche, Campeche, en el teléfono 981-11-7-50-92 (servicio 24 horas en llamadas o WhatsApp), o al teléfono 981-81-1-93-60 Ext. 2116 en horario de 09:00 a 15:00 horas.

NOTA: Al reverso de la factura deberá contener Nombre y Firma de:

***Beneficiario** ***Integrantes del Comité**, y ***Responsable de Albergue**, y (Según corresponda)

Sello de la Autoridad Local

Sello del Albergue
y/o Municipal

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
Servicio de Administración Tributaria



GEC950401659
Registro Federal de Contribuyentes

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14110582229
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



ANEXO 13
CONVOCATORIA DEL COMPONENTE "FOMENTO AL INGRESO"
VERTIENTE MICROCRÉDITOS
MODALIDAD ECONOMÍA SOCIAL

Componente: **Fomento al Ingreso**
 Vertiente: **Microcréditos**
 Modalidad: **Economía Social**

De acuerdo con la visión del Gobierno del Estado, plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo 2015 - 2021, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano se da a la tarea de implementar políticas públicas que permitan desarrollar y fortalecer la economía de las familias del Estado, por lo que se crea el Componente "**Fomento al Ingreso**", que apoya a personas en situación de vulnerabilidad; basándose en el eje 6.1. Igualdad de Oportunidades, el Objetivo Específico 6.1.2. Generación de Capital Social y Fortalecimiento de Capacidades, en su estrategia 6.1.2.1. Generar capital social, fomentar la autogestión y la autonomía de la población vulnerable mediante su participación organizada y responsable y la línea de acción 6.1.2.1.3. Que se refiere a "Enfocar la acción y obra del gobierno del estado hacia la generación de empleo, dando prioridad a las actividades tradicionales, artesanales y ventajas estratégicas productivas".

Para el cumplimiento de lo anterior, el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

CONVOCA

A las personas mayores de edad de la Ciudad de San Francisco de Campeche y Ciudad del Carmen, que busquen tener la oportunidad en el corto plazo de crecer en una actividad productiva que le permita formar parte de la economía formal del Estado, a participar en:

Componente: **Fomento al Ingreso**
 Vertiente: **Microcréditos**
 Modalidad: **Economía Social**

BASES

1.-OBJETIVO GENERAL

Atender la pobreza proporcionando microcréditos a la población vulnerable y/o indígena, de las ciudades de San Francisco de Campeche y Ciudad del Carmen, preferentemente de zonas urbanas marginadas, con la finalidad de apoyar la generación de ingresos a través de proyectos que fomenten el autoempleo y de forma organizada, ya sea de forma individual o a través de grupos de hasta 5 personas máximo.

2.- REQUISITOS

Obligatorios:

- Ser Adulto de 18 a 59 años
- Habitar preferentemente en las zonas urbanas marginadas, y en localidades o poblados indígenas.
- Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:
 - ✓ Clave Única del Registro de Población (CURP)
 - ✓ Identificación con fotografía y domicilio (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada)
- Llenar Solicitud señalando la vertiente y modalidad correspondiente (CRECE-DFES-FI-01).
- Llenar Acta Constitutiva para el caso de grupos de hasta 5 personas máximo (CRECE-DFES-FI-02).
- Para el caso de grupos, la actividad económica deberá ser común.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- **Presentar fotografías del espacio físico donde realiza o pretende realizar la actividad (interior y exterior), y en su caso del producto que comercializa o servicio que proporciona;** y de existir, de la bodega o stock del material que comercialice.

Opcionales

Acreditar el tener una actividad mediante la siguiente documentación vigente, en fotocopia legible:

- Comprobantes de pago de impuestos, derechos y/o aprovechamientos federales, estatales o municipales.
- Facturas, notas de venta, catálogos de productos, etc.

En ningún caso se hará la solicitud con documentación obligatoria incompleta.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del Microcrédito debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso.

3.- MONTO DEL MICROCRÉDITO Y SU CRECIMIENTO

CICLO	1	2	3
MONTO (por persona)	\$5,000.00	\$7,000.00	\$10,000.00
Pago Catorcenal obligatorio	\$500.00	\$700.00	\$1,000.00
Plazo de recuperación en Catorcenal	10	10	10

El monto es por persona, por lo que en caso de grupo, deberá multiplicarse por el número de integrantes.

BENEFICIOS

- Sin intereses.
- Sin aval.
- Sin garantía
- Plazo de pagos accesibles.

4.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados podrán presentarse para mayor información así como para hacer su solicitud, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el _____, en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social, ubicada en:

Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYPH).

Campeche

Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por 63, Colonia Centro
Espaldas de Plaza del Mar
San Francisco de Campeche.
Teléfono: 981 811 9360 EXT. 39360 Teléfono: 981 117 5092

Carmen

Ciudad del Carmen.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Para las cabeceras y localidades municipales distintas a San Francisco de Campeche y Ciudad del Carmen, la recepción será en las "Direcciones de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR)", conforme al siguiente calendario en horario de 09:00 a 15:00 horas:

Calkiní, Hecelchakán y Tenabo: _____ Champotón y Escárcega: _____
 Hopolchén e Xpujil: _____ Candelaria y Palizada: _____

5.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Que cumplan con los requisitos (obligatorios y opcionales) y documentos completos.
- Que habiten preferentemente en las colonias urbano marginadas.
- Se dará preferencia a aquellos grupos que su proyecto productivo común, tenga mejor viabilidad de crecimiento.
- Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad del proyecto a realizar.

6.- RESTRICCIONES

- No se permitirá invertir en actividades relacionadas con giros negros e ilícitos.
- No se aceptará a menores de edad,
- No se aceptará a quienes tienen crédito vigente o vencido en BANCAMPECHE o haber participado en este tipo de programa en años anteriores, cualquiera que haya sido su nombre (Integración Solidaria o Fomento al Desarrollo Productivo Social).

7.-COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico del programa es el encargado de validar la autorización de los microcréditos, de conformidad con las reglas de operación del mismo.

8.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Asistir a cursos y/o talleres que programe la SEDESYPH en coordinación con otras instancias de gobierno que fomenten y promuevan la organización y economía social formal.
- Cumplir con sus pagos catorcenales para acceder a los 2 ciclos subsecuentes del programa.
- Permitir en todo momento la supervisión de la actividad a desarrollar, por parte del personal de la SEDESYPH y/o la Contraloría Estatal, para dar certeza que el recurso se utilice para los fines que fue otorgado.

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 14
CONVOCATORIA DEL COMPONENTE "FOMENTO AL INGRESO"
VERTIENTE MICROCREDITOS
MODALIDAD GRUPOS VULNERABLES**

Componente: **Fomento al Ingreso**
Vertiente: **Microcréditos**
Modalidad: **Grupos Vulnerables**

De acuerdo con la visión del Gobierno del Estado, plasmado en el Plan Estatal de Desarrollo 2015 - 2021, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano se da a la tarea de implementar políticas públicas que permitan desarrollar y fortalecer la economía de las familias del Estado, por lo que se crea el Componente "**Fomento al Ingreso**", que apoya a personas en situación de vulnerabilidad; basándose en el eje 6.1. Igualdad de Oportunidades, Aplica el Objetivo Específico 6.1.2. Generación de Capital Social y Fortalecimiento de Capacidades, en su estrategia 6.1.2.1. Generar capital social, fomentar la autogestión y la autonomía de la población vulnerable mediante su participación organizada y responsable y la línea de acción 6.1.2.1.3. Que se refiere a "Enfocar la acción y obra del gobierno del estado hacia la generación de empleo, dando prioridad a las actividades tradicionales, artesanales y ventajas estratégicas productivas".

Para el cumplimiento de lo anterior, el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

CONVOCA

A los Adultos Mayores (de 60 años en adelante) y Personas con Discapacidad con una actividad productiva, de las cabeceras municipales de los 11 Municipios del Estado, a participar en:

Componente: **Fomento al Ingreso**
Vertiente: **Microcréditos**
Modalidad: **Grupos Vulnerables**

BASES

1.-OBJETIVO GENERAL

Respalda a los Adultos Mayores y Personas con Discapacidad con actividad económica, con un microcrédito que les permita continuar generando ingresos a fin de tener un nivel de vida digno, ya sea de forma individual o a través de grupos de hasta 5 personas máximo.

2.- REQUISITOS

Obligatorios

- Ser Adulto Mayor de 60 años o más.
- Ser Persona con Discapacidad mayor de 18 años de edad.
- Habitar preferentemente en las zonas urbanas marginadas, de las Cabeceras Municipales de los Municipios del Estado de Campeche.
- Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:
 - ✓ Clave Única del Registro de Población (CURP)
 - ✓ Identificación con fotografía y domicilio (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada)
- Llenar Solicitud señalando la vertiente y modalidad correspondiente (CRECE-DFES-FI-01).
- Llenar Acta Constitutiva para el caso de grupos de hasta 5 personas máximo (CRECE-DFES-FI-02).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

- Llenar "Carta de autorización de uso de datos personales de Persona con Discapacidad", en su caso (CRECE-01).
- Presentar documentación oficial solicitada en documento señalado en el punto anterior, que acredite ser madre, padre, tutor o tener la guarda y custodia de una persona con discapacidad menor o mayor de edad, en su caso.
- Para el caso de grupos, la actividad económica deberá ser común.
- **Presentar fotografías del espacio físico donde realiza o pretende realizar la actividad (interior y exterior), y en su caso del producto que comercializa o servicio que proporciona;** y de existir, de la bodega o stock del material que comercialice.

Opcionales

Fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

- Credencial de INAPAM (para los Adultos Mayores).
- Credencial Nacional de las Personas con Discapacidad preferentemente o documento oficial que acredite la discapacidad permanente.

Acreditar el tener una actividad mediante la siguiente documentación vigente, en fotocopia legible:

- Comprobantes de pago de impuestos, derechos y/o aprovechamientos federales, estatales o municipales.
- Facturas, notas de venta, catálogos de productos, etc.

En ningún caso se hará la solicitud con documentación obligatoria incompleta.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del Microcrédito debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso.

3.- MONTO DEL MICROCRÉDITO Y SU CRECIMIENTO

Para esta Modalidad, existen tablas diferenciadas de los montos a entregar, ya sea Individual o por Grupo.

Individual. – en 2 ciclos, el primero de: \$3,000.00, y un segundo de \$6,000.00 por persona, con un plazo de recuperación de 10 catorcenas cada uno.

Ciclo	1	2
MONTO (por persona)	\$ 3,000.00	\$ 6,000.00
Pago catorcenal Obligatorio	\$ 300.00	\$ 600.00
Plazo de recuperación en catorcenas	10	10

Grupal. – en 2 ciclos, el primero de: \$10,000.00, y un segundo de \$20,000.00 por grupo, con un plazo de recuperación de 10 catorcenas cada uno.

Ciclo	1	2
MONTO (por grupo)	\$10,000.00	\$ 20,000.00
Pago catorcenal Obligatorio	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00
Plazo de recuperación en catorcenas	10	10

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



BENEFICIOS

- Sin intereses.
- Sin aval.
- Sin garantía
- Plazo de pagos accesibles.

4.- ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados podrán presentarse para mayor información así como para hacer su solicitud, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el _____, en la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social, ubicada en:

Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYPH).

Campeche

Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por 63, Colonia Centro. Espaldas de Plaza del Mar
San Francisco de Campeche.
Teléfono: 981 811 9360 EXT. 39360 Teléfono: 981 117 5092

Carmen

Ciudad del Carmen.

Para las cabeceras municipales distintas a San Francisco de Campeche y Ciudad del Carmen, la recepción será en las "Direcciones de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR)", conforme al siguiente calendario en horario de 09:00 a 15:00 horas:

Calkiní, Hecelchakán y Tenabo: _____ Champotón y Escárcega: _____
Hopelchén e Xpujil: _____ Candelaria y Palizada: _____

5.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Que cumplan con los requisitos (obligatorios y opcionales) y documentos completos.
- Que habiten preferentemente en las colonias urbano marginadas.
- Se dará preferencia a aquellos grupos que su proyecto productivo común, tenga mejor viabilidad de crecimiento.
- Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad del proyecto a realizar.

6.- RESTRICCIONES

- No se permitirá invertir en actividades relacionadas con giros negros e ilícitos.
- No se aceptará a menores de edad, a excepción de Personas con Discapacidad, a quienes se apoyará a través de la madre, padre, tutor legal o quien tenga a cargo su guarda o custodia.
- No se aceptará a quienes tienen crédito vigente o vencido en BANCAMPECHE o haber participado en este tipo de programa en años anteriores, cualquiera que haya sido su nombre (Integración Solidaria o Fomento al Desarrollo Productivo Social).

7.-COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico del Programa es el encargado de validar la autorización de los microcréditos, de conformidad con las reglas de operación del mismo.

8.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Asistir a cursos y/o talleres que programe la SEDESYPH en coordinación con otras instancias de gobierno que fomenten y promuevan la organización y economía social formal.
- Cumplir con sus pagos catorcenales para acceder al siguiente ciclo subsecuente del programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- Permitir en todo momento la supervisión de la actividad a desarrollar, por parte del personal de la SEDESYPH y/o la Contraloría Estatal, para dar certeza que el recurso se utilice para los fines que fue otorgado.

"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

**ANEXO 15
SOLICITUD DEL COMPONENTE "FOMENTO AL INGRESO"**

CRECE-DFES-FI-01

VERTIENTE: MICROCRÉDITOS [] ACTIVIDADES PRODUCTIVAS []
MODALIDAD: ECONOMÍA SOCIAL [] PROYECTO MENOR [] Llenar Anexo "A"
GRUPOS VULNERABLES [] PROYECTO MAYOR [] Anexar

Proyecto

NOMBRE DEL SOLICITANTE: (*) _____				T R Á M I T E G R A T U I T O
FECHA _____				
NOMBRE(S)		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
JOVEN []	ADULTO []	ADULTO MAYOR []	PERSONA CON DISCAPACIDAD []	
18 a 29 años	30 a 59 años	60 años en adelante	Visual [] Auditiva [] Física [] Mental [] Otra []	
CARTA CRECE-01 []				
DIRECCIÓN DEL NEGOCIO (*) _____				
COLONIA (*) _____	C.P. _____	TEL. DEL NEGOCIO _____	CASA _____ CELULAR (*) _____	
CURP (*) _____		SEXO: H [] M []	EDAD _____	
LOCALIDAD: (*) _____ []		MUNICIPIO: (*) _____ []		
GRUPO ÉTNICO: (*) _____				
ACTIVIDAD A DESARROLLAR: (*) _____				
REFERENCIA PERSONAL: _____		TEL _____		
¿CUENTA CON NEGOCIO ESTABLECIDO? SI [] NO [] EL LOCAL ES: RENTADO [] PROPIO [] No. DE EMPLEADOS _____				
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: CURP [] INE [] INAPAM [] CRED. NAL. DISCAPACIDAD [] OTRO: _____				
PAGO DE IMPUESTOS [] _____		PAGO DE DERECHOS [] _____ FACTURAS [] FOTOS []		
FIRMA DEL SOLICITANTE (*) _____		SELLO, NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO _____		

Declaro todo bajo protesta de decir verdad que todos los datos incluidos en la solicitud son verídicos por lo cual autorizo a la SEDESYPH realizar las investigaciones necesarias para el trámite correspondiente.

Lic. Demis Amaral Jiménez Ortega, Director de Fomento a la Economía Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa "CRECE" en su Componente "Fomento al Ingreso".

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyh.campeche.qob.mx/

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 16
ANEXO "A" DE SOLICITUD PARA VERTIENTE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**

CRECE-DFES-FI-01
Anexo "A"

VERTIENTE: ACTIVIDADES PRODUCTIVAS/ PROYECTO "MENOR" [] ANEXAR
COTIZACIÓN [] ANEXAR CROQUIS []

1.- INTRODUCCIÓN	
Nombre del Proyecto	
Actividad Productiva	
2.- OBJETIVO DEL PROYECTO	
Mencione que se pretende alcanzar con la ejecución del Proyecto.....	
3.- ASPECTO DE MERCADO	
Producto o servicio a comercializar:.....	
Quien(es) es su principal cliente:.....	
Cuanto les vende: En Producto _____ Importe \$ _____	
Competencia alrededor:.....	
4.- ASPECTO TÉCNICO	
Como produces el bien o servicio:	
Ubicación donde harás o realizas el proyecto (anexar croquis de ubicación):	
Donde compras las materias primas para tu proyecto:	
Que maquinaria, equipo o herramienta usas para producir tu producto o servicio:	
5.- ASPECTO FINANCIERO	
INGRESOS	\$ _____
Venta (productos/servicios)	\$ _____
Otros (especificar)	\$ _____
EGRESOS (GASTOS)	\$ _____
Materia Prima	\$ _____
Sueldos y Salarios	\$ _____
Pago de Servicios (luz, agua, teléfono, Combustible, etc.)	\$ _____
Renta del local comercial	\$ _____
Otros (especificar)	\$ _____
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO	\$ _____
6.- OBSERVACIONES ADICIONALES	NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFORMANTE
CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA VERTIENTE "ACTIVIDADES PRODUCTIVAS", ME COMPROMETO APORTAR ____ DEL TOTAL DEL PROYECTO.	

T
R
Á
M
I
T
E
G
R
A
T
U
I
T
O

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



ANEXO 17

ACTA CONSTITUTIVA

Componente: **"FOMENTO AL INGRESO"**

Vertiente: **MICROCRÉDITOS**

Modalidad: **ECONOMÍA SOCIAL**

CRECE-DFES-FI -02

(Anverso)

Siendo las _____ horas del día _____, se reúne un grupo de _____ personas en la oficina de la SEDESYPH, con el objetivo de constituir de manera voluntaria un Grupo denominado _____, con la finalidad de obtener un Apoyo Productivo, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa **"CRECE"** en su Componente **"Fomento al ingreso"**, en la Vertiente Microcréditos, Modalidad "Economía Social", por la cantidad máxima por persona de:

\$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS M.N.) a 10 catorcenas	Primer ciclo
\$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS M.N.) a 10 catorcenas	Segundo ciclo
\$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS M.N.) a 10 catorcenas	Tercer ciclo

Nota: La autorización del segundo y tercer ciclo es totalmente dependiente del cumplimiento de la obligación de pago del ciclo anterior.

Conforme a las Reglas de Operación del programa los integrantes del grupo proceden a elegir por consenso la mesa directiva integrada por:

PRESIDENTE (A): _____
SECRETARIO (A): _____
TESORERO (A): _____

Los/as beneficiarios/as de este grupo acordaron que podría cambiarse la mesa directiva en el Transcurso de los siguientes ciclos.

Firman de conformidad los/as _____ integrantes del Grupo

NOMBRE	FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

T
R
Á
M
I
T
E

G
R
A
T
U
I
T
O



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"**



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

**ANEXO 18
ACTA CONSTITUTIVA
COMPONENTE: "FOMENTO AL INGRESO"
VERTIENTE: MICROCRÉDITOS
MODALIDAD: GRUPOS VULNERABLES**

**CRECE-DFES-FI -02
(Reverso)**

Siendo las _____ horas del día _____, se reúne un grupo de _____ personas en la oficina de la SEDESYP, con el objetivo de constituir de manera voluntaria un Grupo denominado _____, con la finalidad de obtener un Apoyo Productivo, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa "CRECE" del Componente "Fomento al Ingreso", Vertiente "Microcréditos" en su Modalidad "Grupos Vulnerables", por la cantidad máxima por persona de:

\$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS M.N.)	a 10 catorcenas	Primer ciclo
\$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS M.N.)	a 10 catorcenas	Segundo ciclo

Nota: La autorización del segundo ciclo es totalmente dependiente del cumplimiento de la obligación de pago del ciclo anterior.

Conforme a las Reglas de Operación del programa los integrantes del grupo proceden a elegir por consenso la mesa directiva integrada por:

PRESIDENTE (A): _____
SECRETARIO (A): _____
TESORERO (A): _____

Los/as beneficiarios/as de este grupo acordaron que podría cambiarse la mesa directiva en el Transcurso de los siguientes ciclos.

Firman de conformidad los/as _____ integrantes del Grupo

NOMBRE	FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 19
ACTA CONSTITUTIVA
COMPONENTE: FOMENTO AL INGRESO
VERTIENTE: ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**

CRECE-DFES-FI -03

ACTA CONSTITUTIVA

Vertiente: Actividades Productivas

Siendo las _____ horas del día _____, se reúne un grupo de _____ personas en la oficina de la SEDESYPH, con el objetivo de constituir de manera voluntaria un Grupo denominado _____, con la finalidad de obtener una asignación, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa "**CRECE**", en su Componente "**Fomento al Ingreso**", en su Vertiente Actividades Productivas, por la cantidad de \$ _____ el cual utilizarán conforme al proyecto productivo de: _____ el cual llevarán a cabo de forma organizada, comprometiéndose a entregar en un plazo no mayor de 30 días hábiles la documentación comprobatoria del destino del apoyo.

Los/as integrantes del grupo se comprometen a dar continuidad a su actividad productiva y conforme a las Reglas de Operación del Programa, estarán sujetas a la supervisión por parte de las instancias correspondientes.

Conforme a las Reglas de Operación del Programa los integrantes del grupo proceden a elegir por consenso la mesa directiva integrada por:

PRESIDENTE (A): _____
SECRETARIO (A): _____
TESORERO (A): _____

Firman de conformidad los/as _____ integrantes del Grupo

NOMBRE	FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 20
CARTA COMPROMISO GRUPAL
COMPONENTE: FOMENTO AL INGRESO
VERTIENTE: ACTIVIDADES PRODUCTIVAS**

**CRECE-DFES-FI-04
(Grupal)**

CARTA COMPROMISO

Vertiente: **Actividades Productivas**

San Francisco de Campeche, Camp. a _____, 20_____.

Quienes firman este documento, integrantes del grupo _____, correspondiente al Programa "CRECE", Componente "**Fomento al Ingreso**", Vertiente "**Actividades Productivas**", que recibieron la cantidad de: =====

\$_____ (Son: _____), ===== se comprometen a entregar en el plazo de 60 días hábiles posteriores a la presente fecha, la/s factura/s a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que amparan el 100% de la asignación recibida por parte de la SEDESYP, conforme al proyecto presentado y autorizado por el Comité Técnico del Programa.

NOS COMPROMETEMOS:

Nombre y Firma del Presidente del Grupo

Nombre y Firma del Tesorero

Nombre y Firma del Secretario

Nombre y Firma

Nombre y Firma



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
Dirección de Fomento a la Economía Social
Av. Pedro Sáinz de Baranda S/N por 51,
Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981)81-19360, Ext. 39360



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



ANEXO 21
CARTA COMPROMISO INDIVIDUAL
COMPONENTE: FOMENTO AL INGRESO
VERTIENTE: ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

CRECE-DFES-FI-04
(Individual)

CARTA COMPROMISO

Vertiente: **Actividades Productivas**

San Francisco de Campeche, Camp. a _____, 20____.

Quien firma este documento, como beneficiario del Programa "CRECE", Componente "**Fomento al Ingreso**", Vertiente "**Actividades Productivas**", al recibir la cantidad de:

=====

\$ _____ (Son: _____),

===== se compromete a entregar en el plazo de 60 días hábiles posteriores a la presente fecha, la/s factura/s a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, que amparan el 100% de la asignación recibida por parte de la SEDESYPH conforme al proyecto presentado y autorizado por el Comité Técnico del Programa.

ME COMPROMETO:

Nombre y Firma del Beneficiario



**SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO**
Dirección de Fomento a la Economía Social
Av. Pedro Sáinz de Baranda S/N por 51,
Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981)81-19360, Ext. 39360





PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



ANEXO 22
REQUERIMIENTOS PARA PROYECTO PRODUCTIVO MAYOR

Componente: FOMENTO AL INGRESO
Vertiente: Actividades Productivas

CRECE-DFES-FI -05

REQUERIMIENTOS PARA PROYECTO PRODUCTIVO MAYOR

Para la elaboración de un proyecto de inversión que facilite su posterior evaluación, se requiere que contenga como mínimo, la información que permita se aproxime lo mejor posible a lo que se pretende lograr con la instrumentación del proyecto productivo, considerando las características con que se pretenda desarrollar, así como facilitar la decisión para apoyarlo.

El resultado del análisis y desarrollo de los diferentes temas planteados, es el documento que define en forma ordenada los objetivos y propósitos de la propuesta, y contiene los elementos que se requieren conocer para su evaluación, ejecución y administración.

Este documento debe contener información de calidad y en la cantidad necesaria para que se puedan evaluar los aspectos técnicos, de mercado y financieros al presentarlo a la SEDESYPH, el cual es una guía para las personas solicitantes en la elaboración del proyecto. También es uno de los soportes documentales para acreditar hacia dónde se destinan los recursos públicos canalizados a través de la Secretaría.

Para cumplir con este requerimiento, se solicita información que profundiza ciertos aspectos técnicos y financieros, que permita estimar de mejor manera las ventajas o desventajas de asignar determinados recursos para la producción de bienes o servicios, de acuerdo al siguiente contenido.

Contenido

I. Resumen ejecutivo

Breve análisis de los aspectos más importantes del proyecto

II. Desarrollo

a) Situación actual del/los solicitante/s.

b) Beneficios esperados para las personas asociadas o integrantes, familia y comunidad.

1. Objetivos y metas

Objetivos.- Son los logros que se pretende alcanzar con la ejecución de una acción. Se pueden clasificar en: generales y específicos.

Describiendo los principales propósitos que se pretenden lograr con el proyecto (productivos, económicos, sociales o de otra índole)

Metas.- Formular una meta señalando cuanto queremos alcanzar del objetivo, indicando los alcances cuantitativos del proyecto productivo en términos de producción, ventas, aspectos sociales o de otra índole que resultarán de la operación del mismo.

2. Aspectos de mercado

La información debe revelar donde se comercializará el producto/s y/o servicio/s, Dentro de esa/s comunidad/es o municipio/s ¿Cuál será el punto de venta? y la forma y condiciones como se comercializa.

2.1 Descripción del producto o servicio

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Mencionar: ¿Cuál es el producto o servicio de consumo final a ofrecer, ¿Cuáles son las cualidades y características del producto o servicio (calidad, tamaño, peso, presentación, entre otros)?

2.2 Demanda

a) Características generales:

Indicar las características generales de la demanda a la que dirigirá su/s producto/s o servicio/s: ¿Cuántos son los clientes potenciales?, dónde se ubican.

b) Compradores/as identificados/as:

Mencionar compradores identificados para su producto/s o servicio/s.

2.3 Oferta

a) Principales competidores:

Señalar sus principales competidores, indicando: Nombre, Producto o servicio, Precio de venta, Condiciones de venta (contado, crédito, etc.).

b) Ventajas sobre sus competidores:

Señalar las razones por las cuales su producto/s o servicio/s podrá participar en el mercado y competir con los de los competidores mencionando sus ventajas.

2.4 Programa de ventas

a) Justificación del programa de ventas:

Explicar cómo tienen programado vender su producto/s o servicio/s (diario, semanal, mensual, etc.) y por qué.

b) Resumen de ventas anuales:

Presentar resumen de ventas por año, mencionando producto o servicio, unidad de medida y precio unitario.

2.5 Comercialización

a) Determinación del precio de venta:

Describir cómo determinó el precio de venta del producto/s o servicio/s del proyecto productivo.

b) Esquema de comercialización:

Indicar de qué manera llevará a cabo la comercialización de su producto/s o servicio/s (de manera directa a consumidores finales, a acopiadores, a mayoristas, entrega a domicilio del/la persona/s compradora/s, en el domicilio del proyecto, por paquetería, etc.).

c) Acciones de promoción y publicidad:

En su caso, señalar qué acciones realizará de manera constante o periódica (acciones de promoción, publicidad, participación en eventos, etc.) para facilitar la venta del producto/s o servicio/s (los costos de dichas acciones deberán estar considerados en los egresos del proyecto productivo).

3. Aspectos Técnicos

La información debe revelar el conocimiento que se tiene sobre el lugar donde se ubicará el proyecto productivo, el proceso productivo o de prestación del servicio, el tamaño y los requerimientos para llevar a cabo el mismo.

3.1 Localización

a) Domicilio específico donde se desarrollará el proyecto productivo, Rutas de acceso: Al municipio, a la localidad y al terreno o local donde se desarrollará el proyecto productivo señalando las condiciones que guardan.

b) Incluir un plano (en su caso croquis a mano alzada) de localización donde se identifique el domicilio del proyecto productivo con sus límites y colindancias.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



3.2 Proceso productivo o de prestación de un servicio

a) Descripción:

Describir el proceso/s productivo/s o de prestación del servicio/s

d) Conocimientos, experiencia o habilidades requeridas:

Señalar conocimientos, experiencia o habilidades requeridas por parte del personal para llevar a cabo el proceso/s productivo/s o de prestación de servicio/s, así como para realizar otras actividades como la Administración o la Comercialización, precisando si cuentan con ellas. De requerir capacitación o asistencia técnica, indicar cómo accederán a ésta.

3.3 Calendario de ejecución del proyecto productivo

a) Calendario de ejecución:

Calendario de ejecución del proyecto productivo en una tabla donde se mencione el concepto y se señale el mes o los meses de la ejecución (construcción de infraestructura, adquisiciones, instalación de maquinaria, servicios, contrataciones, capacitación, capital de trabajo, etc.).

4. Aspectos organizativos y sociales

4.1 Organización y funcionamiento:

Describir la forma de organización y funcionamiento del proyecto productivo.

- a) Incluir el Organigrama por áreas;
- b) Especificar número de personas por puesto, desglosado entre hombres y mujeres; y
- c) Describir principales funciones y responsabilidades en cada uno de los puestos, así como las percepciones de cada uno.

5. Aspectos financieros

5.1 Activos disponibles

Indicar los activos de que disponen y que se vayan a utilizar en el proyecto productivo, precisar las condiciones de uso en las que se encuentra.

Anexar copia de la documentación que sustente la propiedad o usufructo (ya sea escritura, contrato de comodato, contrato de arrendamiento, factura, según corresponda) del o los activos que se utilizarán en el proyecto productivo.

5.2 Programa de inversión y presupuesto

Programa de inversión (Inversión fija, diferida y capital de trabajo) y origen de los recursos (Desglosar conceptos por nombre específico).

Anexar cotizaciones o presupuesto vigentes que sustenten los cálculos del costo de los conceptos adquirir.

5.3 Flujo de efectivo anualizado

Presentar el flujo de efectivo del proyecto con todas las tablas relacionadas y necesarias para el cálculo.



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 23
REQUERIMIENTO DE PAGO
COMPONENTE: FOMENTO AL INGRESO
VERTIENTE: MICROCRÉDITOS
REQUERIMIENTO DE PAGO**

CRECE-DFES-FI -06

REQUERIMIENTO DE PAGO

San Francisco de Campeche; Camp. a ___ de _____ del 20 ___

Asunto: Requerimiento de Pago

Grupo: " _____ "
Presidente(a): C. _____
Tesorero(a): C. _____
Secretario(a): C. _____
Otros Integrantes: C. _____

Estimados Integrantes del Grupo: " _____ ", a través del presente, se les informa que deberán cubrir, sus pagos vencidos en virtud que a la fecha presentan **retraso** de \$ **xx,xxx.00** (Son: xxxxx mil xxx pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario de amortizaciones; esto con base al apartado Obligaciones de las Reglas de Operación del Programa "CRECE", cabe señalar que de no tener respuesta favorable nos veremos en la necesidad de pasar su pagare al Área Jurídica de la Secretaría.

A fin de continuar con su excelente historial crediticio, y no caer en el apartado "Causas de Incumplimiento, Suspensión o Cancelación del Apoyo" de las mismas Reglas de Operación del Programa antes mencionadas, le pedimos realizar el pago de su adeudo (Pagos Vencidos), en un plazo no mayor de 2 días hábiles.

Sin más por el momento reciban un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DEL COMPONENTE
"FOMENTO AL INGRESO"

C. _____
C. _____
C. _____



**SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO**
Dirección de Fomento a la Economía Social
Av. Pedro Sáinz de Baranda S/N por 51,
Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981)81-19360. Ext. 39360



C.c.p.- Dirección de Asuntos Jurídicos y Normatividad de la SEDESYPH.
C.c.p.- Expediente del Grupo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



ANEXO 24
ACEPTACIÓN DE PAGO DE MICROCRÉDITOS

CRECE-DFES-FI -07

Componente: Fomento al Ingreso

Vertiente: Microcréditos
Modalidad: _____

ACEPTACIÓN DE PAGO

BUENO POR \$ xx,000.00

Por éste medio nos obligamos a pagar incondicionalmente a la orden del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en sus oficinas ubicadas en la Calle Ocho sin número entre sesenta y uno y circuito Baluartes, Colonia Centro de esta ciudad de San Francisco de Campeche, capital del Estado de Campeche, el día xxxxxx de xxxxx del año dos mil _____, la cantidad de \$xx,000.00 (Son: xxx mil pesos 00/100 M.N) recibido a nuestra entera satisfacción, formando parte de una tabla de amortización numerada de 10 pagos catorcenales.

DEUDORES

GRUPO: _____

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)	FIRMA

San Francisco de Campeche, Camp. a xx de _____ del 20__.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 25
ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA COMUNIDAD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
Dirección de Infraestructura Social Básica**

CRECE-ISB-01

ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA COMUNIDAD

LA COMUNIDAD DE _____ UBICADA EN EL MUNICIPIO
_____ DECLARA QUE HA SIDO DE SU CONOCIMIENTO Y
PUESTA A SU CONSIDERACIÓN, LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO:
_____.

EL CUAL CONSTA DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
_____.

POR LO CUAL AL ESTAR DE ACUERDO CON SUS NECESIDADES PRIORITARIAS, ACEPTAN
EL PROYECTO Y SE COMPROMETEN A PARTICIPAR, APORTANDO DE ACUERDO A LAS
NECESIDADES DE LA OBRA:

1. MANO DE OBRA NO CALIFICADA.
2. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA REGIÓN, SIN COSTO ALGUNO PARA LA OBRA,
SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS RECURSOS MATERIALES DE LA
LOCALIDAD ESPECIFICAMENTE:
_____.

ASÍ MISMO, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA Y A COLABORAR CON LAS AUTORIDADES EN LA RESOLUCIÓN DE
LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE DURANTE LA EJECUCIÓN.

**AUTORIDAD
LOCAL EN
REPRESENTACIÓN
DE LOS
BENEFICIARIOS**

**REPRESENTANTE
DE LA INSTANCIA
EJECUTORA**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



ANEXO 26
ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ

CRECE-ISB-02

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA O ACCIÓN DEL COMPONENTE

Acta Constitutiva del Comité de Obra o Acción de la Localidad de _____ Municipio de _____ en el Estado de Campeche siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____; se reunieron los C.C. personal de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, representada por el C. _____ (Nombre y cargo), el representante de la comunidad a cargo del C. _____ (Nombre y cargo), y los C.C. vecinos de la localidad representada por el C. _____ (Nombre completo) y el C. _____ (Nombre completo), con el propósito de realizar la Asamblea de Beneficiarios, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de asistentes.
- II. Presentación de representantes Estatales y/o Municipales.
- III. Motivo de la reunión e importancia de la participación social.
- IV. Participación de los asistentes y sus prioridades de atención.
- V. Integración del Comité y elección de la mesa directiva.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Lectura de Acuerdos.

OBJETIVO

Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano procedieron a informar a los presentes sobre la operatividad del Componente, los propósitos y alcances del mismo, y solicitar su participación y colaboración en la realización de los proyectos y/o acciones que se convengan en las formas que a continuación se expresan:

- I. Promover la organización de los miembros de la comunidad, estableciendo la Asamblea General como órgano de decisión de la comunidad;
- II. Obtener el compromiso de la localidad con las autoridades para trabajar de manera responsable.
- III. Ejecutar los acuerdos y propuestas generadas en las Asambleas.
- IV. Presentar la solicitud del proyecto y/o acciones a realizar en la localidad a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.
- V. Aportar los recursos humanos y mano de obra para la ejecución de los proyectos y/o acciones acordadas en la asamblea.
- VI. Participar en los procesos de ejecución, supervisión y seguimiento del proyecto y/o acciones.
- VII. Informar a los miembros de la comunidad los avances del proyecto y/o acciones.
- VIII. Notificar a las Secretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la Unidad de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y en el interior del Estado; las irregularidades que en su caso presenten los proyectos y/o acciones del Programa "CRECE" en su Componente: _____ que permita establecer los mecanismos de contraloría social;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- IX.** Elegir un comité de Contraloría social responsable y comprometido con la transparencia en la correcta aplicación de los recursos destinados a los proyectos y/o acciones determinadas en la asamblea general.

Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de la SEDESYPH con la intervención de estos en calidad de moderadores, los beneficiarios de los proyectos y/o acciones del Componente _____ deciden constituir el Comité de Obra o Acción cuyo funcionamiento se sujetará a las Reglas de Operación del Programa bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera. La Directiva se denominará Comité de Obra o Acción de la localidad de _____ del Municipio de _____.

Segunda. El Comité de Obra o Acción se integrará por los beneficiarios del Programa "**CRECE**" en su Componente _____, que representara su localidad y participará de manera activa en los procesos de elección, ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen en la asamblea.

Tercera. El Comité de Obra o Acción estará conformado por 4 personas: Un Presidente, Un Secretario y Dos Vocales Auxiliares respectivamente, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité de Obra o Acción;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes de la Directiva del Comité de Obra o Acción prestarán sus servicios de manera gratuita y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

Cuarta. Los integrantes del Comité de Obra o Acción tendrán las atribuciones que se establezcan en las Reglas de Operación del Programa "**CRECE**" en su Componente de _____.

Quinta. El Comité de Obra o Acción, presentará la propuesta de los proyectos y/o acciones a realizar en la localidad y/o colonia ante la asamblea para su aprobación y ejecución.

Acto seguido el Comité de Obra o Acción, acuerda ante la Asamblea General la presentación de la solicitud del proyecto y/o acciones ante la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y con el objeto de darle transparencia a los recursos públicos asignados se procede a hacer la conformación e instalación del Comité de Contraloría Social.

Sexta. El Comité de Obra o Acción, presentará la propuesta de los proyectos y/o acciones a realizar en la localidad y/o colonia ante la asamblea para su aprobación y ejecución.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Acto seguido el Comité de Obra o Acción, acuerda ante la Asamblea General la presentación de la solicitud del proyecto y/o acciones ante la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y con el objeto de darle transparencia a los recursos públicos asignados se procede a hacer la conformación e instalación del Comité de Contraloría Social.

Séptima. El Comité de Contraloría Social estará conformado por un Presidente, un Secretario, y un máximo de dos Vocales Auxiliares, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Equipo Ciudadano para Crecer;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes del Comité de Contraloría Social prestarán sus servicios de manera gratuita y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

Octava. El Comité de Contraloría Social de la localidad tendrá las siguientes actividades:

- I. Vigilar que el Comité de Obra o Acción cumpla los compromisos y acuerdos establecidos en la Asamblea General.
- II. Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público.
- III. Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- IV. Reportar cualquier anomalía que suceda con respecto al recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la localidad, a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y en las ventanillas que se encuentren el interior del Estado, así como en la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Novena. La Asamblea General es la instancia fundamental que permite la participación democrática de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones en la cual se valida y aprueban los acuerdos, proyectos y/o acciones a realizar con las siguientes funciones:

- I. Nombrar y aprobar a la Directiva del Comité de Obra o Acción en la comunidad;
- II. Analizar y priorizar las carencias y necesidades de la comunidad;
- III. Aprobar las formas de división del trabajo voluntario y vigilar el cumplimiento del mismo;
- IV. Establecer mecanismos de información con todos los habitantes de la localidad sobre los acuerdos que se hayan tomado.
- V. Remover a los miembros del Comité de Obra o Acción, si así conviene al interés general.
- VI. Dirimir los casos de desacuerdos entre los integrantes de la comunidad y Comité de Obra o Acción.
- VII. Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en esta acta.

Décima. El Comité de Obra o Acción tendrá vigencia de hasta dos años en tanto así lo disponga la Asamblea General; participará en el proceso de Conformación, ejecución, supervisión, evaluación y mantenimiento de los proyectos y acciones.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

Décima Primera. En este acto los comparecientes celebran su primer Asamblea General, en la cual se designa su Comité de Obra o Acción y Comité de Contraloría Social mismos que representarán a su comunidad, resultando electas las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad:

POR EL COMITÉ DE OBRA O ACCIÓN

PRESIDENTE			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA			

SECRETARIO			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA			

VOCAL AUXILIAR			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA			

VOCAL AUXILIAR			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA			

POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

PRESIDENTE			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA			

SECRETARIO			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA			

VOCAL AUXILIAR			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA			

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



VOCAL AUXILIAR			
*NOMBRE COMPLETO	M	H	*FIRMA
*DOMICILIO Y/O REFERENCIA			

FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES

**POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
REPRESENTANTE DE LA SEDESYPH**

(Nombre y Cargo)

**POR LA LOCALIDAD
AUTORIDAD LOCAL**

C. _____
(Nombre y Cargo)

**POR EL COMITÉ DE OBRA O ACCIÓN
PRESIDENTE**

**POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
PRESIDENTE**

C.

C.

(Nombre y Firma)

(Nombre y Firma)

Enteradas las partes de su contenido se cierra la asamblea el mismo día de su convocatoria firmando de conformidad el presente instrumento los participantes en la reunión de la Localidad _____ del Municipio _____ del Estado de CAMPECHE, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Lic. Rene Raúl Muñoz Guerrero, Director de Infraestructura Social Básica, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa "CRECE" en sus Componentes "Infraestructura Social Básica" y "Fortalecimiento de Espacios Comunitarios".

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx/

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 27
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**

LUGAR Y FECHA

CRECE-*ISB-03*

En la localidad de _____ perteneciente al Municipio de _____ siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ se reunieron los siguientes;

PARTICIPANTES

El C. _____ Beneficiario del Componente _____; el C. _____, de la Dirección de Infraestructura Social Básica en su carácter de representante de la SEDESYPH, el representante de la comunidad a cargo, el C. _____ (*Nombre y cargo*). El Presidente del Comité de Obra o Acción de la Localidad; el C. _____; y el representante del órgano de Control _____, en su carácter _____ de _____.

CONSTAR

La recepción de la obra y/o acciones realizadas de acuerdo con lo conceptos aprobados por el Comité Técnico de la SEDESYPH, los cuales se describen a continuación:

APORTACIONES (\$)	
GOBIERNO DEL ESTADO	
OTRAS	
TOTAL	

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES

CIERRE DEL ACTA

A la firma de este documento el Beneficiario reitera su compromiso de dar buen uso así como la conservación de la obra o acción realizada.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



FOTOS (ANTES)

FOTOS (DESPUÉS)

EL BENEFICIARIO

C. _____
(NOMBRE Y FIRMA)

POR LA SEDESYPH

POR LA AUTORIDAD LOCAL

C. _____
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

C. _____
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



TESTIGOS

**POR EL COMITÉ DE OBRA
Y/O ACCIÓN**

**EL REPRESENTANTE DEL
ÓRGANO DE CONTROL**

C. _____ C. _____
PRESIDENTE DEL COMITÉ **(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)**
(NOMBRE Y FIRMA)

Lic. Rene Raúl Muñoz Guerrero, Director de Infraestructura Social Básica, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa "CRECE" en sus Componentes "Infraestructura Social Básica" y "Fortalecimiento de Espacios Comunitarios".

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx/

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "CRECE"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



ANEXO 28
RESPUESTA DE SOLICITUD

CRECE-ISR-04

San Francisco de Campeche, Campeche, a ___ de _____ de 2019.

Número de Oficio Interno: SEDESYPH/ISR/_____/2019

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO AL PROGRAMA "CRECE" EN SU COMPONENTE "_____"

C. NOMBRE DEL SOLICITANTE
DIRECCIÓN
PRESENTE.-

En relación a su petición escrita realizada con fecha _____, en la cual solicita le sea tomado en cuenta para participar dentro del Programa "CRECE" en su Componente "_____", con el apoyo _____, a través de dicho Componente; me permito informarle que su solicitud se encuentra en los registros de esta Secretaría, la cual fue valorada conforme los requisitos que exigen las Reglas de Operación de dicho Programa, y se dictaminó su inclusión como beneficiario del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

L.E.N.I Pedro Armentía López
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y HUMANO
Dirección de Fomento a la Economía Social
 Av. Pedro Sáinz de Baranda S/N por 51,
 Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, C.P. 24000
 San Francisco de Campeche, Campeche
 Tel. (981)81-19360. Ext. 39360



C.c.p. Archivo.



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SOLUCIONES"

L.E.N.I. PEDRO ARMENTÍA LÓPEZ, Secretario de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 16 Fracción IX, 29 Fracciones I, II, III, XIV, XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en vigor; Artículo 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículo 17 Fracción I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; Artículo 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículo 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículo 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y Artículo 13 Fracciones II y V; 16 Fracción I, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XVII y XVIII; Artículo 18 Fracción I, XI, XII y XIII; 22 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en vigor.

CONSIDERANDO

De acuerdo con lo que establecen los Artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Para lo anterior dentro del Plan Estatal de Desarrollo, se precisan los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado conteniendo previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y regirá el contenido de los Programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, concretando una política en el planteamiento de sus objetivos al proponerse "Reducir la desigualdad social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población" e "Impulsar un proceso de ampliación de la gama de oportunidades que poseen las personas para llegar a ser sujetos del desarrollo fortaleciendo y elevando sus capacidades en lo individual y en lo social", a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo 25 constitucional; las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Por lo que una sociedad deberá contar con el esfuerzo de todos los distintos sectores que la conforman y que le permitan encontrar los elementos necesarios para su crecimiento, coordinando el desarrollo de políticas públicas en materia de desarrollo social, realizando acciones encaminadas a la participación dentro de su comunidad.

Por ello atendiendo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son aplicables los Indicadores de Cohesión Social medidos por el CONEVAL, mismos que nos ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social, tanto a nivel estatal como municipal, basándose en el ámbito territorial, más no individual. Con base en éstos indicadores, para el Estado de Campeche tenemos desigualdad en la sociedad generando vulnerabilidad para los grupos sociales y bajos niveles de calidad de vida, teniendo como consecuencia una participación social deficiente y poca confianza tanto con la ciudadanía como con el Gobierno.

Debido a lo anterior, es necesario un programa que promueva, fomente y genere la interacción de los diversos sectores de la sociedad, para contribuir a la cohesión e inclusión social. Realizando proyectos, actividades y acciones para combatir la pobreza, el rezago y la vulnerabilidad de las familias que son parte esencial de la sociedad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



La cohesión social es la unión o relación estrecha entre personas, dicha unión que existe entre los integrantes de un grupo que comparten ideas y que poseen un sentido de pertenencia permitiendo llevar adelante un proyecto o propósito en común.

Conforme a lo que establece la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su Artículo 4, define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad a través de mecanismos y políticas públicas permanentes que generan las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones para el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas y que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.

De acuerdo al Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, el formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal de promoción de la igualdad de género, para garantizar los derechos de educación.

Por lo que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal, se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en Programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los Programas que de él deriven. Asimismo prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo para realizar durante el periodo de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los Programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen.

Considerando la necesidad de promover Programas que contribuyan a la adhesión social, al fortalecimiento de capacidades y a la mejora de la calidad de vida de las familias, generando capital social y del mismo modo dando asistencia a grupos vulnerables, coadyuvando y asumiendo el desarrollo de su entorno con responsabilidad activa y voluntaria, pretendiendo conseguir bienestar de la comunidad local a través de la productividad social y a su vez generando el mejoramiento de las condiciones de vida para la población en situación de rezago social, marginación y pobreza dentro de los cuales queda comprendido el Programa "SOLUCIONES".

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "SOLUCIONES".**

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa "SOLUCIONES".

INTRODUCCIÓN

La falta de integración social, de la ausencia de sentido de pertenencia a un espacio común, la inseguridad, la desintegración familiar, el bajo crecimiento económico, entre muchos otros retos, no son el problema, sino causa y efectos de un problema, que son la consecuencia de la falta de cohesión social en los individuos que debido a la condición de marginación, pobreza, delincuencia y drogadicción entre otras que presentan los grupos en situación de vulnerabilidad, surge la necesidad de implementar acciones que contribuyan a mejorar su entorno y su desarrollo social.

Una comunidad con un alto grado de cohesión social cuenta con los elementos necesarios para su crecimiento, fortaleciendo su competitividad, aumentando su capacidad de resistencia a los choques económicos, y mejorando su gobernabilidad democrática.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



La cohesión social, requiere del esfuerzo de los distintos actores que conforman la sociedad, es decir, no sólo debe de estar involucrada la comunidad sino también las organizaciones públicas. Los Indicadores de Cohesión Social medidos por el CONEVAL nos ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social, tanto a nivel estatal como municipal, basándose en el ámbito territorial, mas no individual. Estos estudios sobre cohesión social se basan en que el enfoque normativo prescribe un conjunto de valores que corresponde a un patrón ideal de organización social (democracia, justicia, equidad, ciudadanía, participación social, gobernanza, multiculturalismo, derechos sociales, derechos humanos), y sostiene que la adhesión a esos valores favorece el logro de la cohesión social.

También indaga, en qué medida esos valores son compartidos por los miembros de una sociedad para posteriormente emitir un juicio sobre el nivel de cohesión social observado. No obstante, debemos insistir en que lo central en este enfoque no es la medición sino el desarrollo de "Políticas Públicas de Cohesión Social".

Derivado de lo anterior se concluye que los espacios públicos constituyen territorios sociales y culturales; por tanto, gestionar el espacio público se vuelve una prioridad en el esfuerzo por controlar la inseguridad. La importancia de los espacios considera que para el desarrollo de una comunidad sana es precisa la existencia de un espacio público de encuentro, de co-presencia de las personas en las calles, plazas, parques y en cualquier espacio público.

Los lugares más concurridos por las familias son aquellos que atribuyen un gran valor a las oportunidades de esparcimiento junto a sus integrantes, por ello la posibilidad de disponer de espacios de juego es de enorme importancia en el caso de familias cuyas viviendas son extremadamente pequeñas, y muy especialmente en el caso de conjuntos de apartamentos con gran hacinamiento.

El espacio público juega el papel de desahogo del espacio cotidiano, permitiendo aislamiento temporal en relación con el grupo familiar u otras formas de sociabilidad. En esa misma línea el espacio público tiene una relación directa con la salud y la longevidad al suplir el desarraigo de contacto con la naturaleza, al cubrir en parte los índices patológicos de ausencia de interacción.

Para ello es fundamental fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado. A fin de evaluar debidamente las inversiones y los proyectos, de obtener conclusiones tanto de estímulo como de cohesión, es conveniente implantar indicadores. Con la suma de estos esfuerzos se fortalece el tejido social y se deben lograr avances importantes.

La Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, tiene por objeto garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado de Campeche, cuyo principio fundamental en materia de desarrollo social es la justa distribución del ingreso y la riqueza que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos.

Por lo que partiendo del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, en congruencia con los propósitos y metas del **Eje 1: "Igualdad de Oportunidades"**, cuyo **Objetivo Específico 6.1.1**. Es "Impulso al Desarrollo Humano", en su **Estrategia 6.1.1.1**. "Impulsar acciones de infraestructura productiva y social básica, impactando en los ámbitos local y regional", y en su línea de acción 6.1.1.1.1. En el cual se busca "Propiciar la participación activa de la población para el desarrollo comunitario a nivel de individuo-familia-comunidad, a través de la corresponsabilidad definida en cada apoyo recibido" 6.1.1.1.3. Establecer nuevos esquemas para la planeación y la ejecución de obras y acciones federales, estatales y municipales, bajo líneas focalizadas que promuevan el desarrollo regional y el combate a la pobreza. De igual forma mediante el **Objetivo Específico 6.1.2**. Generación de capital social y fortalecimiento de capacidades. "Impulsar un proceso de ampliación de la gama de oportunidades que poseen las personas para llegar a ser sujetos del desarrollo, fortalecimiento y elevando sus capacidades en lo individual y en lo social", mediante la **Estrategia: 6.1.2.1** Generar capital social, fomentar la autogestión y la autonomía de la población vulnerable mediante su participación organizada y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



responsable, y las Líneas de Acción: 6.1.2.1.3. Enfocar las acciones y obras del gobierno del estado hacia la generación de empleo, dando prioridad a las actividades tradicionales, artesanales y ventajas estratégicas productivas y, 6.1.2.1.6. Alentar el sentido de pertenencia en la juventud y poner a su alcance la información necesaria para lograr su desarrollo y, con el **Objetivo Específico 6.1.5.** "Combate a la pobreza y asistencia a grupos vulnerables" con lo cual se busca reducir la desigualdad social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población, teniendo como **Estrategia 6.1.5.1.** "Articular políticas públicas que reduzcan la desigualdad en los sectores sociales más vulnerables" con las líneas de Acción 6.1.5.1.1. Ampliar y reforzar el acceso de la población de escasos recursos a los Programas Sociales; 6.1.5.1.2. Impulsar la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en las acciones sociales del gobierno, en beneficio de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, 6.1.5.1.3. Lo cual busca "reducir la marginación, el rezago social y la vulnerabilidad en el Estado y, 6.1.5.1.9. Dotar de infraestructura urbana que eleve el bienestar de la comunidad en general y de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad. De igual manera, teniendo como **Estrategia 6.1.5.3.** Fortalecer las acciones a favor de las Mujeres, en su Línea de Acción: 6.1.5.3.4. Promover la realización de talleres de reeducación a hombres violentos y mujeres violentadas, en materia de equidad de género; **Estrategia 6.1.5.8.** Atención a Grupos vulnerables y en situación de riesgo y la línea de acción 6.1.5.8.2. Se refiere a "Atender y fortalecer a las familias en situación de vulnerabilidad o riesgo social, ofreciendo apoyos, herramientas y el desarrollo de competencias que propicien un desarrollo integral"; 6.1.5.8.6. Atender en forma integral a niñas, niños, adolescentes y familias en situaciones de violencia familiar, 6.1.5.8.7. Apoyar el desarrollo integral de niños y jóvenes en situaciones de riesgo y 6.1.5.8.8. Intensificar las acciones para el fortalecimiento familiar, dedicando especial énfasis en las localidades y los municipios con elevados niveles de pobreza.

Debido a lo anterior y dada la importancia que tiene para la comunidad, es fundamental implicar en su gestión a sus habitantes, promoviendo su participación e incentivándola en el cuidado del espacio público. Para ello es necesario fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado; por lo que del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021 para el Programa "SOLUCIONES" se prevé en su **Objetivo Específico 5.** Impulsar la participación social para promover el desarrollo comunitario a través de procesos de innovación que contribuyan a la inclusión productiva y la cohesión social, su **Estrategia es 5.1.** Impulsar con nuevos mecanismos de concertación el reforzamiento de los actores sociales para que funcionen como intermediarios afirmativos y a través de sus actividades contribuya al desarrollo de la cohesión social y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión, teniendo como líneas de Acción 5.1.1. Establecer nuevos esquemas para que las organizaciones de la sociedad civil realicen un conjunto de actividades en obras y/o acciones encaminadas a mejorar el entorno social de su comunidad y asuman una contribución activa y voluntaria y permitan la promoción del desarrollo y la inclusión social y, 5.1.3. Establecer nuevos esquemas de vinculación con las organizaciones de la sociedad civil para fortalecer la capacidad de creación y la gestión de conocimientos y contribuir y fortalecer la autogestión social y comunitaria. De igual manera, la **Estrategia 5.3.** Promover nuevos esquemas para que la participación social se garantice transformándose en una plataforma en donde se traduzca en una realidad en el ciclo de las políticas públicas para el desarrollo social y humano y, como línea de Acción 5.3.1. Establecer en el marco del Sistema de Participación Social y Comunitaria (SPSC) que sean articuladores entre las necesidades y prioridades de las personas y sus comunidades y las acciones de los programas sociales. Con el Programa "SOLUCIONES" se busca impulsar la participación social de empresas y habitantes de localidades y colonias en pobreza y marginación, como una fuente genuina de soluciones a los asuntos de interés colectivo, promoviendo la igualdad entre los géneros, la no discriminación entre los grupos sociales, a fin de tener derecho a las oportunidades, para mejorar su calidad de vida, así como, fomentar y promover la cultura de la cooperación.

En ese sentido corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de acuerdo al Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal de promoción de la igualdad de género, para garantizar los derechos de educación.

Al ser una iniciativa del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, el Programa "SOLUCIONES"; pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el desarrollo social y humano, encaminando acciones en impulso al desarrollo humano, asistencia a grupos vulnerables y disminución de la marginación, promoviendo la participación directa de la comunidad en grupos de trabajo para garantizar la planeación, operación, seguimiento, y evaluación de los Programas Sociales, que busquen el bienestar social.

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano, partiendo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, es la encargada de formular las Reglas de Operación que regirán la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, por lo que en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa "SOLUCIONES".

1. OBJETIVOS

1.1. General

Lograr una efectiva actuación conjunta Gobierno-Sociedad, para contribuir a la cohesión e inclusión social y así aumentar los niveles de calidad de vida de los campechanos, a través de actividades que contribuyan al esparcimiento, a la reducción de la desigualdad y al desarrollo de capacidades, así como de acciones de mejoramiento del entorno de las localidades y colonias de todo el Estado.

1.2. Específicos.

- I Fomentar la participación organizada de la población en las acciones de Gobierno;
- II Fortalecer la interacción de las autoridades con la comunidad;
- III Incentivar la participación e interés de los habitantes en la identificación y atención de las necesidades de su comunidad; y,
- IV Promover la participación del sector privado en acciones específicas de la política social en el Estado.

2. DEL PROGRAMA, SUS COMPONENTES Y COBERTURA.

El Programa tiene una cobertura Estatal e incorpora la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal, de este modo se incrementará la calidad y eficiencia de los Programas, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos excluidos y marginados, logrando así su eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "SOLUCIONES" y de sus Componentes indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus Componentes, que forman parte de este Programa.

2.1. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará por cada Componente con:

- I Instancia Ejecutora;
- II Instancia Normativa; y,
- III Otras Instancias Participantes.

2.1.1. Instancia Ejecutora.

Las Direcciones de Desarrollo Social y de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH, serán las responsables de acuerdo al Componente de que se trate de:

- I Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II Asignar a los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega de las beneficiarias y los beneficiarios y sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V Planear y operar la difusión del Programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en los Componentes de este Programa, a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH. Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VII En su caso, informar, el procedimiento para acceder a los beneficios del Programa, a través de visitas de difusión, medios electrónicos y por medio de la Institución Educativa en la que esté inscrito;
- VIII Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- IX Dar a conocer a los aspirantes el resultado de su solicitud;
- X Dar a conocer a las Autoridades Educativas correspondientes los listados de las y los participantes por beneficiar, para su validación;
- XI Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios;
- XII Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes de las Instituciones Educativas, poniendo especial énfasis en las mujeres y niñas indígenas, migrantes o con discapacidad;
- XIII Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAYPSRBMEC**, **LDfYRHECyM**, **LCpYRHEC**, **LCpYgPEC**, el PEE 2019 y demás disposiciones aplicables;
- XIV Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XV Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad; y,
XVI Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa;

Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.2. Instancia Normativa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

2.1.3. De otras Instancias.

Para la operación del Programa y sus Componentes se podrán celebrar Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. **Acciones:** Ejercicio de la facultad de hacer o realizar alguna cosa que tiene un ser.
2. **Acta Constitutiva:** Documento jurídico mediante el cual se establece la conformación de la directiva y se establecen las actividades a realizar; en el componente "Crece tu Comunidad" es el Equipo para Crecer y Equipo de Contraloría Social (**SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CTC-02**) y, en el componente "Familias Creciendo en Cohesión" es el Comité de Cohesión e Inclusión Social, representado por la población de la localidad (**SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-FCC-01**).
3. **Acta de Entrega-Recepción:** Es el documento que da constancia de la terminación de una obra y/o acciones, y se elabora con el propósito de efectuar el descargo en el sistema de contabilidad gubernamental. Para el componente Familias Creciendo en Cohesión es el formato **SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-FCC-02** (juegos infantiles y unidades complementarias instaladas); para el componente "Colaboración Social" el formato **SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CS-04** (Proyecto realizado por la colonia o comunidad).
4. **Acta de Aceptación SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CS-02:** Formato del Componente "Colaboración Social" el cual contiene el Acta de Aceptación para realizar el Proyecto en beneficio de la localidad o colonia, aportando mano de obra.
5. **Actividad:** Conjunto de operaciones o tareas propias de una persona o entidad.
6. **Actividades Lúdicas Recreativas:** El concepto de lúdica se refiere a la necesidad del ser humano, de comunicarse, de sentir, expresarse y producir en los seres humanos una serie de emociones orientadas hacia el entretenimiento, la diversión, el esparcimiento, que nos llevan a gozar, reír, gritar e inclusive llorar en una verdadera fuente generadora de emociones.
7. **AGEB's:** Áreas Geo Estadísticas Básicas.
8. **AGEB Urbana:** Es un área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercia l, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las localidades urbanas.
9. **Apoyo Tangible (Bienes y/o Servicios):** Provisión de bienes materiales, servicios o ayuda económica por parte de otro. También conocido como **apoyo instrumental**, engloba a todas aquellas acciones que ayudan directamente al receptor del mismo.
10. **Aprobación:** Resultado de la validación que hace el Comité Técnico de las solicitudes recibidas y/o propuesta de localidades o proyectos presentados en las sesiones del Comité Técnico.
11. **Aptitudes:** Capacidad de una persona para realizar adecuadamente una acción o tarea, en psicología engloba tanto capacidades cognitivas y en procesos como en características emocionales y de la personalidad, que se refiere a las condiciones psicológicas de una persona que se vincula con las mismas y posibilidades en el ámbito del aprendizaje.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



12. **Atención de Tercer Nivel:** En este se agrupan los hospitales de alta especialidad
13. **Bienestar Social:** conjunto de factores que participan en la calidad de vida de las personas en una sociedad lo anterior da lugar a la satisfacción humana o social.
14. **Competencias:** Son las capacidades con diferentes conocimientos, habilidades, pensamientos, carácter y valores de manera integral en las diferentes interacciones que tienen los seres humanos para la vida en el ámbito personal, social y laboral.
15. **Cancelación:** Implica que la entrega del beneficio no se realice, es la suspensión definitiva de la entrega.
16. **Centros Integradores:** Son aquellas localidades que por su ubicación geográfica y estratégica influyen sobre comunidades más pequeñas prestando sus servicios básicos con el fin de promover el desarrollo local y la inclusión social, así como el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.
17. **Cohesión:** Designa el grado de consenso de los miembros de un grupo social o la percepción de pertenencia a un proyecto o situación común.
18. **Cohesión Social:** Se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en las que las personas integrantes de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y toleran las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad, relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad.
19. **Colonia Urbana:** Conjunto habitacional relacionado con un determinado plan urbano que se toma como unidad física y social de organización.
20. **Comunidad:** Se refiere a un conjunto, una asociación o un grupo de individuos, pueden ser cualquier ser humano que comparten elementos, características, intereses, propiedades u objetivos en común.
21. **Comunidad Indígena:** El conjunto de personas pertenecientes a las Etnias Indígenas que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
22. **Comunidades Rurales:** Localidades que se desarrolla en el campo y alejadas de las zonas urbanas.
23. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
24. **Conductas Antisociales:** Cualquier acción o conducta que atente contra la integridad personal y/o el orden socialmente aceptado.
25. **Conductas de riesgo:** Todos aquellos comportamientos que implican factores que incrementan la aparición de consecuencias adversas o desfavorables para el individuo, los cuales lo pueden llevar a involucrar en problemas: violencia, adicciones, enfermedades de transmisión sexual, embarazo no planeados en adolescentes, suicidios, entre otros.
26. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
27. **Construyendo mi futuro:** Descripción de una actividad del componente "Bienestar Social, cerca de ti".
28. **Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona que presenta su solicitud para que sea considerado en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del Programa.
29. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
30. **Desarrollo Integral:** Es un proceso orientado a satisfacer las necesidades humanas, tanto materiales como espirituales; con especial atención a las necesidades no satisfechas.
31. **Desarrollo Comunitario:** Mejoramiento integral y sustentable de las capacidades de la infraestructura y servicios de las comunidades, mediante acciones individuales o colectivas, que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social y aumentar el bienestar y calidad de vida para la sociedad.
32. **Diagnóstico:** Alude, en general, al análisis técnico que se realiza para determinar cualquier situación y cuáles son las tendencias.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



33. **Diagnóstico Social:** Proviene del griego *diagnósticos*, formado por el prefijo día "a través" y gnosis "conocimiento", "apto para conocer" es decir "Conocer para actuar"; Social: de la sociedad o relativo a ella. Por lo que Diagnóstico Social, se considera a esas acciones que nos permiten conocer para actuar, en la vida de un ser humano o en relación con otros seres humanos y con las instituciones sociales de su comunidad de las cuales ciertamente depende.
34. **Dictamen Técnico del componente "Crece tu Comunidad" (SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CTC-03):** Documento mediante el cual la SEDESYPH aprueba las obras y acciones a realizar por el "Equipo para Crecer".
35. **Diversión:** Circunstancias o situación que produce alegría o entretenimiento.
36. **Empresa:** es una entidad con elementos productivos (capital y trabajo), dedicada a actividades industriales, comerciales o de servicios. Se utiliza también este término para referirse al conjunto de entidades de este tipo.
37. **Equipo de Contraloría Social:** Órgano conformado por los habitantes de la localidad, los cuales están encargados del seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos; sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
38. **Equipo para Crecer:** Órgano de participación social y representación de una comunidad, ya sea urbana, rural o indígena, electos por consenso en Asamblea General.
39. **Espacios Comunitarios:** Son espacios de encuentro y convivencia que puede ser de carácter recreativo, cultural, deportivo, educativo, alimentario y de salud que promueve la relación social grupal y comunitaria favoreciendo de esta manera el proceso creador de cohesión social.
40. **Espacios Públicos:** Lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos, culturales y turísticos, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad.
41. **Esparcimiento:** diversión o distracción para dejar un tiempo de lado el trabajo y las preocupaciones.
42. **Estudio socioeconómico del Componente "Bienestar Social, Cerca de Ti" (SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS/BSCT-04):** Documento utilizado como diagnóstico, que permite conocer el entorno social y económico de una persona o familia en particular, se trata de una investigación que tiene como objetivo dilucidar los aspectos propios de un individuo(s) (sujeto de investigación). Los rubros a desplegar en el estudio socioeconómico dependerán de la finalidad del mismo.
43. **Factores de Riesgo:** Circunstancia o situación que incrementa las probabilidades de una persona de contraer una enfermedad o problema.
44. **Familia:** Conjunto de ascendientes, descendientes y demás personas relacionadas entre sí por parentesco de sangre o legal.
45. **Feria:** Instalación temporal, en un recinto cerrado o al aire libre, con afluencia de gente en estas instalaciones.
46. **Funcionario Público:** Es quien desempeña profesionalmente un empleo en la administración pública en los 3 órdenes de gobierno; específicamente mando superior, es decir, Secretario, Delegado, Subsecretario, Subdelegado, Director General y Director de Unidad Administrativa, con base al analítico de plazas establecido para el Ejercicio Fiscal de que se trate; hablando específicamente de los integrantes de los Equipos para Crecer y de Contraloría Social del Componente "Crece tu Comunidad".
47. **Grupos Marginados:** Hace referencia a los grupos con carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccessibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.
48. **Grupos Vulnerables:** Son todos aquellos que, en virtud de su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
49. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades, al uso, control y beneficio de bienes, servicio y recurso de la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

50. **Inclusión Social:** Situación que asegura que todos los ciudadanos sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que encuentran en su medio.
51. **Índice De Rezago Social:** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
52. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
53. **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
54. **Jornada laboral:** Número de días trabajados por mano de obra en los Proyectos de Obra y/o Labor Social utilizados en el componente Colaboración Social, en caso de ser necesario y que éste aprobado por el Comité Técnico.
55. **Juegos Infantiles:** Son módulos compuestos por resbaladilla, columpios pasamanos o alguna otra pieza, los cuales son instalados en espacios públicos para ser usados por niños/niñas hasta de 12 años de edad.
56. **Juntas Municipales:** Secciones en que se divide el territorio Municipal y está relacionada generalmente con la organización de la participación Ciudadana y la trasmisión de las necesidades públicas al Ayuntamiento de la Ciudad.
57. **LAAyPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
58. **LCPyGPEC:** Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche
59. **LCPyRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
60. **LDfYRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
61. **Lengua Indígena.-** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del estado mexicano.
62. **Lista de asistencia:** Documento mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, a través de las Unidades Administrativas responsables de cada uno de los Componentes del Programa, elabora un registro de los participantes de la actividad; para el componente "Bienestar Social, Cerca de Ti" es el formato **(SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-03)**, para el Componente "Crece tu Comunidad" es el formato **(SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CTC-01)**.
63. **LPDPPSOEC:** Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
64. **LTAYPEC:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche
65. **Marginación:** A la dinámica mediante la cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
66. **Organización civil:** Las organizaciones de la sociedad civil son agrupaciones constituidas por individuos, sin fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios a través de realización de proyectos de desarrollo social en localidades, pueblos y colonias en situación de vulnerabilidad, exclusión o con algún grado de marginación.
67. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
68. **Personas con Discapacidad:** Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
69. **Premios:** Dinero o recompensa que se otorga en una rifa, sorteo o concurso, galardón o remuneración que se concede alguna persona por algún mérito o servicio.
70. **Prevención:** Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda algo considerado negativo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



71. **Priorización:** Ordenar, dando anterioridad al mayor valor obtenido en la calificación las características socioeconómicas de los solicitantes según la ponderación de diferentes categorías establecidas para cada uno de los Componentes del Programa "SOLUCIONES".
72. **Proyectos:** Planes y disposiciones detallados que se forman para la ejecución de una cosa: el proyecto ha de ser aprobado por el Comité Técnico.
73. **Pueblos indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.
74. **Recreación:** Es el tiempo libre que usamos de forma creativa, desarrollando capacidades, favoreciendo el equilibrio personal y enriqueciendo nuestra experiencia, estamos llenando de contenido nuestra vida y dando al tiempo libre una dimensión de enriquecimiento personal, por tanto, ese tiempo que no dedicamos a nuestros compromisos laborales y a las obligaciones escolares, es el tiempo que utilizamos para hacer lo que nos gusta y para el crecimiento personal.
75. **Riesgo:** El riesgo es la amenaza concreta de daño que yace sobre nosotros en cada momento y segundos de nuestras vidas, pero que puede materializarse en algún momento o no.
76. **Rifas:** Sorteo de una cosa entre varias personas por medio de papeletas numeradas, resultando ganadora aquella cuyo número coincide con el que se extrae de una tómbola.
77. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
78. **SEDESYPH:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche.
79. **SEFIN:** Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
80. **Situación de vulnerabilidad:** Es la cualidad de vulnerable, el concepto puede aplicarse a una persona o aun grupo social según su capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse a un impacto.
81. **Solicitud:** Documento por el cual el solicitante (persona física o moral) proporciona los datos para ingresar al proceso de selección y llegar a ser posible beneficiario de cada uno de los Componentes.
82. **Traslado de personas:** Acción y efecto de trasladar, llevar a alguien o algo hacia otro lugar.
83. **Unidades complementarias:** son el complemento del área, para el equipamiento de espacios públicos recreativos.
84. **Violencia:** Es el tipo de interacción entre sujetos que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberada que provocan o amenazan con hacer daño o sometimiento grave (físico, sexual, verbal o psicológico) a un individuo o a una colectividad; o los afectan de tal manera que limitan sus potencialidades presentes o las futuras.
85. **Vulnerables por ingresos:** Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.
86. **ZAP:** Áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza y marginación, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta Ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social.

4. COMPONENTES.

Para alcanzar el objetivo del Programa, este se operará a través de cuatro Componentes, teniendo cada uno de ellos sus objetivos generales y específico, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

- I Crece Tu Comunidad;
- II Colaboración Social;
- III Bienestar Social Cerca De Ti; y,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



IV Familias Creciendo En Cohesión.

5. DEL COMPONENTE "CRECE TU COMUNIDAD"

5.1. Objetivos.

5.1.1. General.

Potenciar la participación de la población objetivo de manera organizada en el desarrollo de acciones comunitarias de las zonas urbanas, en pueblos y/o comunidades indígenas o rurales, preferentemente en condiciones de marginación y de pobreza que permitan mantener, mejorar y/o conservar sus espacios públicos.

5.1.2. Específicos.

- I** Promover acciones dentro de la población objetivo que respondan a las necesidades de sus colonias y localidades, en zonas urbanas, en pueblos y/o comunidades indígenas o rurales para el fortalecimiento de la organización y participación social;
- II** Contribuir a la fortalecimiento del tejido social,
- III** Fortalecer las iniciativas locales de mantenimiento y conservación de espacios públicos comunitarios; y,
- IV** Fomentar y promover la cultura de la cooperación y el fortalecimiento de la comunidad.

5.2. Lineamientos.

5.2.1 Cobertura.

El Componente "Crece Tu Comunidad" tiene una cobertura Estatal.

5.2.2. Población Potencial.

El Componente está dirigido a los habitantes de los pueblos y/o comunidades indígenas o localidades rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social y los criterios de resultados del CONEVAL.

5.2.3. Población Objetivo.

El componente está dirigido a la población de las comunidades rurales y/o indígenas que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social y los criterios de resultados del CONEVAL.

5.2.4. Beneficiarios.

La población objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación del Programa "SOLUCIONES" en el Componente "CRECE TU COMUNIDAD", sea seleccionado por el Comité Técnico y reciba el o los apoyos.

5.3. Características y montos de los apoyos del Componente.

5.3.1. Características de los apoyos.

Será económico y se ministrará a través de un cheque nominativo que se generará por la SEDESYPH cuyo monto dependerá de su clasificación geográfica en el estado, Comunidades rurales y/o indígenas que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social y los criterios de resultados del CONEVAL.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



5.3.2. Monto de los apoyos.

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA	MONTO
Colonias Urbanas, Juntas Municipales, Centros Integradores, que presenten algún grado de rezago social o marginación, así como las ZAP's urbana, según la Ley General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, así como los criterios de resultados del CONEVAL y el CONAPO, respectivamente.	\$20,000.00
Comunidades Rurales y/o Indígenas con algún grado de rezago social y/o marginación, así como las ZAP's rural según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente.	\$40,000.00

Los Equipos para Crecer y de Contraloría Social al haber recibido el recurso, contarán con 30 días hábiles para la ejecución del proyecto y/o acción validada y estipulada en el formato de Dictamen SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CTC-03. Salvo modificación y aprobación del Comité Técnico.

5.4. Requisitos.

Los requisitos que los aspirantes deben cumplir para su elegibilidad, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

5.4.1 Requisitos generales:

- I. Ser habitante del Estado de Campeche.
- II. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Equipo para Crecer;
- III. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- IV. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno; y,
- V. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- VI. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VII. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

5.4.2. Requisitos Específicos o Documentales.

Copia de identificación oficial y original para cotejo (Credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo).

5.5. Procedimientos de selección.

5.5.1. Criterios y requisitos de elegibilidad de las acciones y/o proyectos.

El Componente dará prioridad a los proyectos y/o acciones que:

- I Contribuyan al máximo beneficio comunitario;
- II Incidan de manera directa en la calidad de vida de los habitantes del lugar a intervenir;
- III Que fomenten la participación del mayor número de habitantes posibles en la ejecución de las acciones y/o proyectos dictaminados;
- IV Para el caso de las Comunidades rurales y/o indígenas que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social y los criterios de resultados del CONEVAL;
- V Para las Localidades Rurales y/o Indígenas estar ubicadas en el ámbito territorial de la población potencial del Componente;
- VI Cumplan con criterios de inclusión social, sustentabilidad social y equidad en términos de la legislación y programas en la materia;
- VII Estar en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo;
- VIII No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas naturales protegidas;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- IX** Garantizar la conservación y mantenimiento de los trabajos de mejoramiento físico apoyados por el Componente;
- X** No haber tenido alguna incidencia en algún ejercicio fiscal anterior, en este Componente. Salvo modificación y aprobación por el Comité Técnico; y,
- XI** Podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el estado de Campeche.

Los pueblos y/o comunidades indígenas o localidades rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social y los criterios de resultados del CONEVAL que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, serán considerados como posibles beneficiarias, y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia Normativa.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de los apoyos debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso.

5.5.2. Criterios de priorización.

Los pueblos y/o comunidades indígenas, o localidades rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social y los criterios de resultados del CONEVAL, objeto del Componente se seleccionará a aquellas que cumplan con dichos criterios; y se dividirán de la siguiente manera:

- I. De los Pueblos y/o Comunidades Indígenas o Localidades Rurales.**
Que estas estén consideradas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente.
- II. De las Juntas Municipales y Colonias Urbanas de las ZAP'S**
Que estas cumplan con las siguientes condiciones: ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social del Estado de Campeche, según los criterios de resultados del CONEVAL.

5.5.3. Restricción de los Apoyos.

Los pueblos y/o comunidades indígenas o localidades rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social y los criterios de resultados del CONEVAL que no cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad descritos en las Presentes Reglas de Operación del Programa. No serán consideradas elegibles para la ejecución del Programa. Salvo modificación y aprobación del Comité Técnico.

5.6. Operación.

5.6.1. Proceso.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente.	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "SOLUCIONES" en su Componente "Crece tu Comunidad", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Desarrollo Social de la SEDESYPH
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS POSIBLES LUGARES A BENEFICIAR	Se tomarán en consideración las Colonias Urbanas, Juntas Municipales, Centros Integradores y Comunidades Rurales y/o Indígenas que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social y los criterios de resultados del CONEVAL.	Dirección de Desarrollo Social de la SEDESYPH
VALIDACIÓN DEL PADRÓN O LISTADO DE LOS LUGARES A BENEFICIAR	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Instancia Responsable para proceder con la notificación a cada una de las Comunidades rurales y/o indígenas que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social y los criterios de resultados del CONEVAL.	Instancia Normativa del Programa
INVITACIÓN A LA ASAMBLEA	La SEDESYPH se pondrá en contacto con las autoridades y representantes sociales de las colonias y localidades a beneficiar, definiendo conjuntamente el lugar donde se llevará a cabo una asamblea informativa del Programa "SOLUCIONES": "Crece tu Comunidad". Una vez definida la fecha, lugar y hora se invitará al público en general para asistir a la asamblea informativa en donde se les dará a conocer los beneficios para su localidad y/o colonia.	Dirección de Desarrollo Social de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



<p>ASAMBLEA INFORMATIVA Y CONFORMACIÓN DE EQUIPOS PARA CRECER Y EQUIPOS DE CONTRALORÍA SOCIAL</p>	<p>En la fecha, lugar y hora previamente fijados para llevar a cabo la asamblea informativa, la SEDESYPH a través de la Unidad Administrativa responsable, presentará el Programa y dará a conocer las Reglas de Operación del mismo. Posteriormente se invitará a la comunidad para que a través de un consenso se elija al Equipo para Crecer mismo que deberá estar integrado por seis personas: Un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, un/a Tesorero/a, Tres Vocales (Vocales Auxiliares) y que deberá de ser formalizado a través del formato SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CTC-02 Acta Constitutiva correspondiente. Así mismo, se elegirá un Equipo de Contraloría Social, que estará conformado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y un máximo de cuatro Vocales Auxiliares, debiendo formalizar dicho Equipo en el Acta Constitutiva correspondiente. Se realizará un taller de planeación participativa para que el Equipo para Crecer desarrolle la identificación de los inmuebles, objeto del programa y la planeación de las obras y acciones requeridas en la conservación, reparación y mantenimiento de espacios comunitarios seleccionados.</p> <p>Posteriormente la directiva del Equipo para Crecer hará la solicitud de obras y acciones a través de la SEDESYPH, y la Unidad Administrativa correspondiente del Programa integrará dicha solicitud a los expedientes que serán analizados y dictaminados.</p>	<p>Dirección de Desarrollo Social de la SEDESYPH</p>
<p>VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE PADRÓN DE EQUIPOS</p>	<p>Se realizará la relación de los integrantes de los Equipos para Crecer que será presentada en el seno de la Instancia Normativa del Programa, junto con las solicitudes de proyectos y/o acciones de los Equipos para Crecer que serán revisadas y validadas.</p>	<p>Dirección de Desarrollo Social de la SEDESYPH</p>
<p>NOTIFICACIÓN A EQUIPOS PARA CRECER</p>	<p>Autorizada la acción a desarrollar se notificará de la misma al Equipo para Crecer a través del Dictamen de Acción y/o Proyectos, en el que se les autoriza las acciones a realizar en la Comunidades rurales y/o indígenas que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social y los criterios de resultados del CONEVAL.</p>	<p>Dirección de Desarrollo Social de la SEDESYPH</p>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de los recursos correspondientes al Equipo Para Crecer, debiendo estar presente el Equipo de Contraloría Social, para constatar la entrega del recurso. El recurso será ministrado a través de un cheque nominativo preferentemente a nombre del Tesorero del Equipo para Crecer.	Dirección de Desarrollo Social de la SEDESYPH
EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y/O ACCIÓN PROGRAMADA	Una vez entregado el recurso por parte de la Instancia Responsable, el Equipo para Crecer contará con 30 días hábiles para la ejecución del proyecto y/o acción validada y estipulada en el formato de Dictamen SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CTC-03.	Equipo para Crecer y Equipo de Contraloría Social, en conjunto con la comunidad.
SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O ACCIONES	La SEDESYPH se reunirá con los Equipos para Crecer para verificar y darle seguimiento a los proyectos y/o acciones.	Dirección de Desarrollo Social de la SEDESYPH
ENTREGA RECEPCIÓN DE PROYECTOS Y/O ACCIONES	La SEDESYPH a través de la Unidad Administrativa correspondiente del Programa, verificará la Entrega-Recepción de las acciones y/o proyectos del Equipo para Crecer a la autoridad competente, teniendo como testigos a los habitantes de la Comunidad o Colonia beneficiaria.	Dirección de Desarrollo Social de la SEDESYPH
COMPROBACIÓN	El expediente deberá de estar integrado por la Lista de Asistencia SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CTC-01 Acta Constitutiva del Equipo para Crecer SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CTC-02, Dictamen correspondiente SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CTC-03 y del Recibo de Entrega de Recurso a la Directiva (Recibo y Póliza de Cheque nominativo preferentemente a nombre del tesorero del Equipo para Crecer).	Dirección de Desarrollo Social de la SEDESYPH

5.7. Integración de Expediente.

El expediente deberá de estar integrado por:

- Lista de Asistencia SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CTC-01;
- Acta Constitutiva del Equipo para Crecer SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CTC-02;
- Dictamen correspondiente SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CTC-03; y,
- Recibo de Entrega de Recurso a la Directiva (Recibo y Póliza de Cheque nominativo preferentemente a nombre del tesorero del Equipo para Crecer).

5.8. Temporalidad.

Una vez al año.

5.9. Comprobación.

- Lista de Asistencia SEDESYPH/SOLUCIONES/DS -CTC-01;
- Acta Constitutiva del Equipo para Crecer SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-L/CTC-02; y,
- Recibo de Entrega de Recurso a la Directiva (Recibo y Póliza de Cheque nominativo preferentemente a nombre del tesorero del Equipo para Crecer).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



6. DEL COMPONENTE: "COLABORACIÓN SOCIAL".

6.1. Objetivo.

6.1.1. General.

Impulsar el Desarrollo Comunitario a través de acciones y proyectos en colonias y localidades, del Estado, así como en pueblos y/o comunidades indígenas o rurales

6.1.2. Específico.

Promover el Desarrollo Comunitario mediante la entrega de apoyos para proyectos y servicios comunitarios que contribuyan a mejorar las condiciones sociales y calidad de vidas de las personas que provengan de pueblos y comunidades indígenas, así como de aquellas en situación de vulnerabilidad.

6.2. Lineamientos.

6.2.1 Cobertura.

El Componente "Colaboración Social" tiene una cobertura Estatal.

6.2.2. Población Potencial.

El Componente está dirigido a los habitantes de los pueblos y/o comunidades indígenas o rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social y los criterios de resultados del CONEVAL.

6.2.3. Población objetivo.

Persona o grupo de personas que deseen realizar proyectos de acción social con la finalidad de mejorar las condiciones sociales y la calidad de vida de los habitantes de los pueblos y/o comunidades indígenas o rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social y los criterios de resultados del CONEVAL del Estado de Campeche, así como apoyar a disminuir cualquier situación de vulnerabilidad.

6.2.4. Beneficiarios.

La población objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación del Programa "SOLUCIONES" en el Componente "Colaboración Social", y sea seleccionado por el Comité Técnico y reciba el o los apoyos.

6.3. Característica y monto de los apoyos del Componente.

6.3.1 Montos de los apoyos.

El monto del proyecto será fijado por el Comité Técnico del Programa "SOLUCIONES" en su Componente "Colaboración Social", conforme a la solicitud y necesidades que se requieran, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, para poder mejorar las condiciones sociales y calidad de vida de los habitantes, priorizando el apoyo para disminuir cualquier situación de vulnerabilidad social.

Este Componente podrá destinar recursos en especie, llámese materiales, herramientas, equipamiento y/o entrega de apoyos para la ejecución de las acciones.

Los recursos estatales destinados para la implementación del componente deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDfYRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

Presentar y acreditar por escrito una solicitud donde exprese las obras, actividades, acciones o esquemas de trabajo enfocadas al mejoramiento del entorno social y/o en su caso, para ayudar a

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



minimizar o disminuir cualquier situación de vulnerabilidad social (Formato SOL/CS-01). En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

6.4.1. Requisitos generales:

Ser habitante del Estado de Campeche.

6.4.2. Requisitos Específicos o Documentales:

Original (para cotejo) y *copía* legible de cualquiera de los siguientes documentos vigentes:

- I Clave Única del Registro de Población (CURP); y,
- II Identificación Oficial con fotografía (INE, pasaporte, licencia de manejo, credencial del IMSS, cartilla militar liberada).

6.5. Procedimientos de selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Programa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas, a través de las instancias correspondientes, en todo momento actuará bajo los principios de igualdad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por sexo, origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad; y apegándose a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

6.5.1. Criterios de elegibilidad.

Para el programa "SOLUCIONES" en su Componente "Colaboración Social", se tomarán en cuenta los siguientes criterios de Elegibilidad:

- I El tipo de Proyecto;
- II Considerando el impacto o beneficio a la localidad o colonia del Estado de Campeche y/o persona vulnerable;
- III Que el solicitante no haya recibido apoyo por el mismo concepto en el ejercicio fiscal anterior;
- y,
- IV Que cuente con las características de la población potencial.

Para casos específicos se considerarán las condiciones de vulnerabilidad que prevalezcan para el grupo o persona a beneficiar.

6.5.2 Restricción de los apoyos.

En la selección de apoyos del Programa "SOLUCIONES": en su Componente "Colaboración Social", no serán consideradas las solicitudes de personas que:

- I Sean menores de edad; y,
- II Caigan en falsedad de declaración.

Estos criterios podrán ser adecuados siempre y cuando el Comité Técnico así lo acuerde.

6.6. Operación.

6.6.1. Proceso.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
-------	-----------	-------------

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del componente	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "SOLUCIONES" en su Componente "Colaboración Social", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Desarrollo Social de la SEDESYPH
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Se recibe solicitud y se registra en el sistema correspondiente de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH y podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el estado de Campeche.	Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH
VALIDACIÓN DE DATOS	Se verificará y registrará la información de las solicitudes y documentos presentados para el registro en una base de datos.	Dirección de Desarrollo Social de la SEDESYPH
CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se turnará la base de datos de las localidades beneficiarias para la creación del registro único.	Dirección de Evaluación de la SEDESYPH
EVALUACIÓN POR COMITÉ TÉCNICO	El Comité Técnico analiza y fija prioridad de los proyectos, así como los montos de estos, para poder disponer del recurso.	Instancia Normativa del Programa
ENTREGA DE RECURSOS PARA EL PROYECTO	Conforme a la disponibilidad presupuestal.	Coordinación Administrativa de la SEDESYPH
EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES	Se llevará a cabo la ejecución del Proyecto o esquema de trabajo a realizar conforme a la naturaleza de los apoyos.	Dirección de Desarrollo Social de la SEDESYPH
COMPROBACIÓN	La integración del expediente deberá contener la Solicitud SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CS-01, el Acta de Aceptación SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CS-02, Apoyo (SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CS-03, (en caso de ser necesario).	Dirección de Desarrollo Social de la SEDESYPH

6.7. Integración de Expediente.

Componente "Colaboración Social".

La integración del expediente deberá contener:

- a) Solicitud SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CS-01; y
- b) Acta de Aceptación SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CS-02.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



En caso necesario:

- a) Apoyo SEDESYPH/SOLUCIONES/DS -CS-03.

6.8. Temporalidad.

Una vez al año.

6.9. Comprobación.

- a) Solicitud SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CS-01; y,
 b) Acta de Aceptación SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CS-02.

En caso necesario:

- a) Apoyo SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CS-03.

7. DEL COMPONENTE: "BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TI".

7.1. Objetivos.

7.1.1. General.

Fortalecer el tejido social a través de acciones que fomenten la cohesión e inclusión social contribuyendo a la reducción de la desigualdad, mediante el desarrollo de habilidades, aptitudes, promoción de valores, prevención y/o atención de conductas antisociales, así como la atención y acompañamiento de la gestión para grupos vulnerables.

7.1.2. Específicos.

- I Realizar actividades que permitan reducir la violencia intrafamiliar, promover la igualdad de género, la no discriminación entre los grupos sociales y fomentar los valores humanos a través de diversas acciones de sensibilización;
- II Propiciar el desarrollo de las habilidades de la población generando oportunidades para poder llevar una mejor calidad de vida;
- III Elaborar, por si mismos o a través de terceros, diagnósticos individuales o colectivos, para identificar necesidades de la población objetivo de acuerdo al resultado; y
- IV Apoyar a grupos vulnerables en la atención y acompañamiento de la gestión.

7.2. Lineamientos.

7.2.1 Cobertura.

El Componente "Bienestar social, cerca de ti" tiene una cobertura Estatal.

7.2.2. Actividades.

Este Componente, considera tres Actividades, las cuáles son:

- I. "Diagnóstico Social";
- II. "Impulso al Desarrollo de Aptitudes"; y,
- III. "Atención y Acompañamiento de la Gestión para Grupos Vulnerables.

7.2.3 Población Potencial.

El Componente está dirigido a los habitantes de los pueblos y/o comunidades indígenas o rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo.

7.2.4. Población objetivo.

El componente está dirigido a la población de los pueblos y/o comunidades indígenas o rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social y los criterios de resultados del CONEVAL.

7.2.5. Beneficiarios.

La población objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa "SOLUCIONES" en el Componente "BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TI" que sea seleccionado por el Comité Técnico y reciba el o los apoyos".

7.3. Características y temporalidad de los apoyos de las Actividades.

Los recursos estatales destinados para la implementación del Componente deben sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 20 Fracción II de la LDFyRHECyM y demás disposiciones aplicables en la materia.

7.3.1. Características de los apoyos.

Bienes y/o servicios acordes a las necesidades que se atenderán a través de las actividades del Componente.

7.3.2. Actividades y Descripción del Componente.

Componente	Actividad	Descripción
Bienestar social, cerca de ti	Diagnóstico Social	Desarrollo de actividades o acciones para el bienestar, en relación a los siguientes temas: <ul style="list-style-type: none"> • Prevención de violencia de género • Integración Familiar • Jóvenes alcanzando metas • Fomento a la inclusión de grupos vulnerables a la comunidad • Prevención de conductas antisociales • Prevención de conductas de riesgo en niños.
	Impulso al Desarrollo de aptitudes	-Mapas de Riesgos y Recursos y/o Estudio especializado Diagnósticos técnicos que nos permitan identificar los factores de riesgo, necesidades generales y/o específicas. - Construyendo mi Futuro Desarrollo de actividades y/o entrega de apoyos que complementen las aptitudes para el impulso del capital social.
	Atención y Acompañamiento de la gestión para grupos vulnerables	-Apoyo de traslado de personas -Entrega de apoyo para traslado de personas que requieren realizar un trámite fuera de lugar de su residencia -Atención a Servicios de Tercer Nivel - Solución específica, entrega de apoyo y/o canalizar a las áreas pertinentes para su diagnóstico, atención tipo hospitalaria. - Apoyo en alimentación -Despensas de la canasta básica o despensas específicas por algún tipo de diagnóstico, suplementos alimenticios vitaminas y minerales para embarazadas o niños con desnutrición y/o prematuros. -Plan integral de intervención (acciones para el bienestar)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



		-Se refiere a soluciones específicas y/o canalizando a las áreas correspondientes para su debida atención.
--	--	--

7.4. Requisitos.

Los requisitos que los aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios, así como las condiciones para su selección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

7.4.1. Requisitos para la actividad: Atención y Acompañamiento de la Gestión para Grupos Vulnerables.

Original (para cotejo) y fotocopia legible de cualquiera de los siguientes documentos vigentes:

- I. Apoyo de traslado de personas.**
 - a) Identificación Oficial con fotografía (INE, pasaporte, CURP, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada);
 - b) Documento que avale la solicitud de traslado (receta, oficio de evento a lugares fuera de su domicilio); y,
 - c) Solicitud de apoyo del potencial beneficiario.
- II. Atención a servicios de tercer nivel.**
 - a) Identificación Oficial con fotografía (INE, pasaporte, CURP, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada);
 - b) Documento que avale el servicio solicitado de tercer nivel (receta, diagnóstico, entre otros); y,
 - c) Solicitud de apoyo del potencial beneficiario.
- III. Apoyo alimentario.**
 - a) Identificación Oficial con fotografía (INE, pasaporte, CURP, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada);
 - b) Documento que avale lo solicitado (menú de alimentos por enfermedad con diagnóstico, oficio de solicitud); y,
 - c) Solicitud de apoyo del potencial beneficiario.
- IV. Plan integral de intervención (acciones para el bienestar)**
 - a) Identificación Oficial con fotografía (INE, pasaporte, CURP, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada); y,
 - b) Solicitud de apoyo del potencial beneficiario.

Podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el Estado de Campeche.

7.5. Procedimientos de selección.

7.5.1. Criterios y requisitos de elegibilidad de las acciones.

El Componente dará prioridad a las acciones que:

- I** Contribuyan al máximo beneficio comunitario;
- II** Incidan de manera directa en la calidad de vida de los habitantes del lugar a intervenir;
- III** Cumplan con criterios de inclusión social, sustentabilidad social y equidad en términos de la legislación y programas en la materia;
- IV** Actividades que permitan reducir la violencia intrafamiliar, promover la igualdad de género, la no discriminación entre los grupos sociales y fomentar los valores humanos a través de diversas acciones de sensibilización;
- V** Propiciar el desarrollo de las habilidades de la población generando oportunidades para poder llevar una mejor calidad de vida;
- VI** Elaborar, por sí mismos o a través de terceros, diagnósticos individuales o colectivos, para identificar necesidades de manera grupal o de algún individuo en específico; y,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



VII Podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el Estado de Campeche.

7.5.2 Restricción de los apoyos.

I. Que el apoyo solicitado no contribuya al beneficio social de una persona o grupo vulnerable.

7.6. Operación.

7.6.1. Proceso.

ETAPA	COMPONENTE	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "SOLUCIONES" en su Componente "Bienestar Social, Cerca de Ti", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS POSIBLES LUGARES A BENEFICIAR	Se llevará a cabo un recorrido a las diversas localidades del Estado que cumplan con los criterios de elegibilidad y poder llevar a cabo la intervención del programa.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO	Se presentará un informe de las localidades visitadas para su evaluación y se propondrán las que cumplan con los requisitos para su autorización.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social

7.7. Procedimiento para cada una de las siguientes Actividades del Componente "Bienestar Social, Cerca de Ti".

Actividad:

7.7.1 Diagnóstico Social.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "SOLUCIONES" en su Componente "Bienestar Social, Cerca de ti", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	la Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



NOTIFICACIÓN A LAS LOCALIDADES	La Invitación deberá describir el objetivo, fecha, día, hora y lugar donde se impartirán las actividades y/o talleres. Solicitando a la población, llevar su identificación.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
PROMOCIÓN DEL PROGRAMA	A través de la Invitación realizada, se hará del conocimiento de la población objetivo, la implementación del Programa. Anexo 18	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
DESARROLLO DE ACTIVIDADES	Se desarrolla el tema mediante actividades especializadas afines a "DIAGNÓSTICO SOCIAL", de manera individual o colectiva (según sea el caso) donde los participantes podrán tomar conciencia sobre las mismas, en el cual se identifiquen factores de riesgo o necesidades.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
DETECCIÓN DE PERSONAS O LOCALIDADES CON ALGÚN GRADO DE VULNERABILIDAD	Al término del tema, se detectará algún posible beneficiario y/o se aplicará un estudio socioeconómico SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-04 o recolección de solicitudes, para identificar habitantes de las diferentes localidades que requieran atención.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
TERMINO DE LA ACTIVIDAD	Al término del tema, se detectará algún posible beneficiario y donde se podrá aplicar dependiendo del grado de apoyo requerido un estudio socioeconómico SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-04 las solicitudes serán a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH así identificar habitantes de las diferentes localidades que requieran atención; se dará seguimiento a casos identificados.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
PERSONA O GRUPOS CON ALGÚN GRADO DE VULNERABILIDAD	De los casos identificados se elaborará un listado de los asistentes con algún grado de vulnerabilidad que requieran atención como resultado de los estudios que ira de la mano con atención y acompañamiento de la gestión para grupos vulnerables.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
COMPROBACIÓN	El expediente deberá de estar integrado por la Lista de Asistencia SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-03 en casos necesarios carta de autorización de uso de datos personales de menores de edad y/o con discapacidad SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-05 en casos necesarios un estudio socioeconómico SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-04	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH

7.7.2 Impulso al Desarrollo de Aptitudes.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
-------	-----------	-------------

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "SOLUCIONES" en su Componente "Bienestar social cerca de ti", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYP
NOTIFICACIÓN A LAS LOCALIDADES	La Invitación deberá describir el objetivo, fecha, día, hora y lugar donde se impartirán las actividades y/o talleres. Solicitando a la población, llevar su identificación.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYP
PROMOCIÓN DEL PROGRAMA	A través de la Invitación realizada, se hará del conocimiento de la población objetivo, la implementación del Programa.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYP
DESARROLLO DE ACTIVIDADES	Registro de asistentes que deseen obtener el beneficio, posteriormente se desarrollarán actividades donde se detectarán las aptitudes de la persona y capacidades para el impulso del capital social y la autogestión, al término se recibirán las solicitudes correspondientes a través de Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYP	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYP
TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES	Al término de las actividades y como resultado de mapa de riesgo o recursos, y/o recolección de solicitudes para algún tipo de estudio especializado, se entregarán apoyos que complementen las aptitudes y capacidades identificadas para el solicitante y así se genere un impulso al capital social y la autogestión del beneficiario que irá de la mano de atención y acompañamiento de la gestión. Así mismo, se le dará seguimiento a los casos identificados.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYP
PERSONAS O LOCALIDAD CON ALGÚN GRADO DE VULNERABILIDAD	Se elaborará un listado de los asistentes que requieran desarrollar sus aptitudes, para su atención. Teniendo como resultado, el apoyo para la persona como el beneficio a la localidad.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYP
COMPROBACIÓN	El expediente deberá de estar integrado por la Lista de Asistencia SEDESYP/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-03, si es entrega de apoyo un Recibo de entrega de recurso, Evidencia Fotográfica. En casos especiales se anexará un estudio socioeconómico SEDESYP/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-04.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYP

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



7.7.3. - Atención y Acompañamiento de la Gestión para Grupos Vulnerables.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Componente	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "SOLUCIONES" en su Componente "Bienestar Social Cerca de Ti", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
DESARROLLO DE ACTIVIDADES	Derivado de las solicitudes recibidas, se identificarán cuáles son las necesidades generales y/o especializadas de los habitantes de las diferentes localidades que requieran atención; en caso de ser necesario, dichas necesidades podrán ser canalizadas a diferentes dependencias.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
PERSONAS O GRUPOS VULNERABLES	Se elaborará un listado de los asistentes con algún grado de vulnerabilidad que requieran atención.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
PLAN INTEGRAL DE INTERVENCIÓN	Al término, según algún posible beneficiario y como resultado de un diagnóstico y/o solicitudes, se otorgará el beneficio de acuerdo a sus necesidades generales y especializadas y/o en su caso canalizando a las dependencias correspondientes. (Aplica para actividades de diagnóstico social e impulso al desarrollo de aptitudes) las solicitudes serán a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
COMPROBACIÓN	El expediente deberá de estar integrado por solicitud de apoyo por parte de quien requiere, receta médica en caso de apoyo a tercer nivel, Recibo de Entrega de Recurso, Evidencia fotográfica, En casos necesarios, carta de autorización de uso de datos personales de menores de edad y/o con discapacidad SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-05 en casos especiales se anexará un estudio socioeconómico SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-04.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH

7.8. Integración del expediente.

I. Actividad "Diagnóstico Social".

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Lista de Asistencia SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-03; y,
- b) Evidencia fotográfica.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



En casos necesarios:

- a) Carta de autorización de uso de datos personales de menores de edad y/o con discapacidad SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-05; y,
- b) Estudio socioeconómico SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-04.

II. Actividad "Impulso al Desarrollo de Aptitudes".

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Lista de Asistencia SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-03;
- b) Recibo de entrega, si se entrega un apoyo; y,
- c) Evidencia fotográfica.

En casos especiales se anexará:

- a) Estudio socioeconómico SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-04.

III. Actividad "Atención y Acompañamiento de la Gestión para Grupos Vulnerables".

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Solicitud de apoyo por parte de quien requiere, y/o receta médica en caso de apoyo a tercer nivel;
- b) Recibo de Entrega de Recurso; y,
- c) Evidencia fotográfica.

En casos necesarios:

- a) Carta de autorización de uso de datos personales de menores de edad y/o con discapacidad SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-05; y
- b) Estudio socioeconómico SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-04.

7.9. Temporalidad.

Una vez al año.

7.10. Comprobación.

I. Actividad "Diagnóstico Social".

- a) Lista de Asistencia SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-03; y,
- b) Evidencia fotográfica.

II. Actividad "Impulso al Desarrollo de Aptitudes".

- a) Lista de Asistencia SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-03;
- b) Recibo de entrega, si se entrega un apoyo; y,
- c) Evidencia fotográfica.

III. Actividad "Atención y Acompañamiento de la Gestión para Grupos Vulnerables".

- a) Solicitud de apoyo por parte de quien requiere, y/o receta médica en caso de apoyo a tercer nivel;
- b) Recibo de Entrega de Recurso; y,
- c) Evidencia fotográfica.

8. DEL COMPONENTE: "FAMILIAS CRECIENDO EN COHESIÓN".

8.1. Objetivo.

8.1.1. General.

Contribuir al fortalecimiento de la cohesión social en las familias campechanas, priorizando grupos vulnerables, a través de acciones que coadyuven a la promoción de valores, tradiciones, creando áreas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



permanentes y/o eventuales para la recreación y el fomento del bienestar familiar promoviendo la unión y la sana convivencia.

8.1.2. Específicos.

- I Realizar actividades que contribuyan a la cohesión social en las familias campechanas, fomentando valores a través de alternativas cívicas de recreación y aprovechamiento del tiempo libre; y,
- II Acondicionar y equipar espacios públicos para la convivencia y el esparcimiento de los habitantes fomentando la integración familiar y el sentido de pertenencia a la comunidad.

8.2. Lineamientos.

8.2.1 Cobertura.

El Componente "**Familias Creciendo en Cohesión**" tiene una cobertura Estatal.

8.2.2 Actividades.

Este Componente, considera dos Actividades, las cuáles son:

- I "Espacios Recreativos"; y,
- II "Gran Feria de la Alegría".

8.2.3 Población Potencial.

El Componente está dirigido a los habitantes de los pueblos y/o comunidades indígenas o rurales que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo y los criterios de resultados del CONEVAL.

8.2.4. Población objetivo.

El Componente está dirigido a la población de las Comunidades rurales y/o indígenas que se encuentren preferentemente en zonas con algún grado de rezago social y/o marginación según el CONEVAL y el CONAPO, respectivamente; así como de las Juntas Municipales, Centros Integradores y Colonias Urbanas del Estado que se encuentren catalogadas dentro de las ZAP's urbanas según la Ley General de Desarrollo Social y los criterios de resultados del CONEVAL.

8.2.5. Beneficiarios.

La población objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación del Programa "SOLUCIONES" en el Componente "FAMILIAS CRECIENDO EN COHESIÓN", sea seleccionado por el Comité Técnico y reciba el o los apoyos.

8.3. Características de tipo y temporalidad de los apoyos y actividades.

Los recursos estatales destinados para la implementación del componente deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDfYRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia.

8.3.1. Características de los apoyos y actividades.

Bienes y/o servicios acordes a las necesidades que se atenderán a través de las actividades del Componente.

8.3.2. Actividades del Componente.

El Componente "**Familias Creciendo en Cohesión**", tiene 2 Actividades:

- I. "**Familias Creciendo en Cohesión**";
 - a) Espacios Recreativos:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- Acondicionamiento de Espacios Públicos, instalación de juegos infantiles y unidades complementarias.

b) "Gran Feria de la Alegría":

- Actividades Cívicas, Culturales y Deportivas;
- Actividades Lúdico – Recreativas;
- Fiestas y Juegos Tradicionales; y,
- Entrega de reconocimiento a empresas que participen y/o colaboren dentro de esta actividad.

8.3.3. Descripción de la Actividad del Componente.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Familias Creciendo en Cohesión	Espacios Recreativos	-Acondicionamiento de Espacios Públicos designados por la comunidad e instalación de juegos infantiles y unidades complementarias para la convivencia de las familias.
	Gran Feria de la Alegría	-Actividades Cívico, Culturales y Deportivas -Actividades Lúdico Recreativas -Fiestas y Juegos Tradicionales -Como parte de las acciones desarrolladas dentro de las actividades de la Gran Feria de la Alegría, a aquellas Empresas que contribuyan al desarrollo de su entorno social, de forma activa y voluntaria en la realización de ésta actividad se les entregará un reconocimiento como "Empresas Socialmente Responsables del Estado de Campeche". Eventos que se realizarán en las localidades urbanas, rurales y/o indígenas, llevando: Mega pantalla, brincolines, máquina para hacer palomitas de maíz, pinta caritas, payaso, rifas, concursos, actividades deportivas, Rally, juegos de destreza "tipo feria" donde podrán ganar obsequios, entre otros, con la finalidad de reunir a las familias y pasar momentos de diversión, recreación y esparcimiento, con la colaboración de otros Componentes del Programa, Instituciones gubernamentales, Asociaciones Civiles y/o Empresas del Estado de Campeche.

8.4. Requisitos.

Los requisitos que las localidades deben cumplir para ser beneficiadas, así como las condiciones para su selección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

8.4.1. Requisitos para el Componente "Familias Creciendo en Cohesión".

Habitantes de las Colonias Urbanas, Juntas Municipales, Centros Integradores, Comunidades Rurales y/o Indígenas, que se encuentren en las AGEB's. Los requisitos que los aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios, así como las condiciones para su selección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación.

8.4.1.1. Requisitos para el Componente "Familias Creciendo en Cohesión" en la Actividad espacios recreativos:

- I. Colonias Urbanas, Juntas Municipales, Centros Integradores, Comunidades Rurales y/o Indígenas, que se encuentren en las AGEB's;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- II. Presentar una Solicitud por escrito; y,
- III. Podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el estado de Campeche.

8.4.1.2. Del Comité de "Cohesión e Inclusión Social" para la Actividad "Espacios Recreativos".

8.4.1.2.1. Asamblea General e Integración del Comité.

En la fecha, lugar y hora previamente fijados para llevar a cabo la asamblea general, la SEDESYPH a través de un representante, dará a conocer las acciones que se llevarán a cabo. Dentro de la cual se integra en su caso el Comité de Cohesión e Inclusión Social, seleccionado durante dicha Asamblea a la directiva del mismo, la cual estará conformada por 7 personas: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, y Cuatro Vocales Auxiliares.

El representante de la SEDESYPH en conjunto con los habitantes del lugar a beneficiar y a través de un consenso, identificará los espacios comunitarios objeto del componente, así como la planeación de las acciones requeridas para su conservación, reparación y mantenimiento de los mismos.

8.4.1.2.2. Obligaciones del Comité.

- I. Firmar el formato SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-FCC-01 Acta Constitutiva del Comité de Cohesión e Inclusión Social;
- II. Promover la organización de sus integrantes y de los habitantes del lugar en las tareas, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y/o proyectos que son parte del Componente, aportando los recursos humanos, económicos y materiales que al lugar a beneficiar le correspondan, en función de las acciones y/o proyectos previstos en el Componente;
- III. Proponer y tramitar ante la Secretaría las acciones y/o proyectos objeto del componente.
- IV. Colaborar con la Secretaría en la supervisión de las acciones y/o proyectos acordados en la asamblea;
- V. Velar por la conservación de la acción y/o proyecto ejecutado; y,
- VI. Notificar a la Secretaría las irregularidades que en su caso presenten las acciones y/o proyectos objeto del Componente.

8.4.1.2.3. Obligaciones la Instancia Ejecutora.

- I. Organizar a los habitantes del lugar a beneficiar estableciendo la Asamblea General como órgano de decisión;
- II. Cuando se concluyan los proyectos y/o acciones aprobados dentro del Componente, se llevará a cabo el proceso de Entrega-Recepción a la Autoridad Local a través del Acta correspondiente señalándose en la misma a una persona designada por los habitantes y/o beneficiarios, quien será el encargado de velar su cuidado; y,
- III. Establecer los mecanismos de corresponsabilidad con la comunidad.

8.4.1.2.4. Requisitos para el Componente "Familias Creciendo en Cohesión", Actividad Gran Feria de la Alegría.

- I. Colonias Urbanas, Juntas Municipales, Centros Integradores, Comunidades Rurales y/o Indígenas, que se encuentren en las AGEBS;
- II. Presentar una Solicitud por escrito (opcional); y,
- III. Presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el Estado de Campeche. (opcional).

8.5. Procedimiento de selección.

8.5.1. Criterios y requisitos de elegibilidad de las acciones y/o eventos.

El Componente dará prioridad a las acciones y/o eventos que:

- I. Contribuyan al máximo beneficio comunitario;
- II. Incidan de manera directa en la calidad de vida de los habitantes del lugar a intervenir;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- III. Que fomenten la participación del mayor número de ciudadanos/as posibles en la ejecución de las acciones y/o eventos;
- IV. Estar en situación regular con respecto a la propiedad y/o posesión de la tierra y al uso del suelo (en caso de la Actividad Espacios Recreativos);
- V. Cumplan con la situación física del suelo, es decir, que el área cuente con un espacio libre de puntas, de cables sueltos y/o bajos, y previa autorización de la localidad (en caso de la actividad de La Gran Feria de la Alegría);
- VI. No estar ubicadas en zonas de riesgo;
- VII. Podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua indígena que se hable en el estado de Campeche; y,
- VIII. Los demás criterios que establezca el Comité Técnico.

8.5.2. Restricción para la realización de las Actividades del Componente "Familias Creciendo en Cohesión".

- a) Que no cuenten con un lugar regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo (en caso de la actividad Espacios Recreativos);
- b) Que no cumplan con la situación física del suelo, es decir, que el área no cuente con un espacio libre de puntas, de cables sueltos y/o bajos, y previa autorización de la localidad (en caso de la actividad de La Gran Feria de la Alegría); y,
- c) Que la zona donde soliciten y/o autoricen la instalación, este ubicada en zonas de riesgo.

8.6. Operación.

8.6.1. Proceso.

ETAPA	COMPONENTE	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del componente	Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "SOLUCIONES" en su Componente "Familias Creciendo en Cohesión", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS POSIBLES LUGARES A BENEFICIAR	Se llevará a cabo un recorrido en las diversas localidades de todo el Estado que cumplan con los criterios de elegibilidad para la verificación de la existencia o no de un área equipada y poder llevar a cabo la intervención del Programa.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO	Se presentará un informe de las localidades visitadas para su evaluación y se propondrán las que cumplan con los requisitos para su autorización.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social

8.7. Procedimiento para cada una de las siguientes Actividades del Componente "Familias Creciendo en Cohesión".

8.7.1. Actividad "Espacios Recreativos".

I. Acondicionamiento de Espacios Públicos: juegos infantiles y unidades complementarias.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
-------	-----------	-------------

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



CONVOCATORIA	La Convocatoria deberá describir el objetivo, fecha, día, hora y lugar donde se llevará a cabo la actividad.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
UBICACIÓN DE LAS LOCALIDADES AUTORIZADAS	Una vez seleccionadas y autorizadas las localidades a beneficiar, se llevará a cabo una visita a la misma, para la ubicación y distribución del espacio público a equipar.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
VISITAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD	Antes de llevar a cabo el acondicionamiento, distribución y equipamiento del Espacio público elegido, se convocará a la comunidad para realizar pláticas de sensibilización mediante la realización de actividades de diversos temas, que tienen como finalidad Contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	Se deberá de conformar un Comité de Cohesión e Inclusión Social en cada una de la localidades a beneficiar (el cual será integrado por el responsable de la actividad), quien será el que determine la ubicación del espacio público a intervenir, así como ser el responsable de la conservación, resguardo y rehabilitación, cuando fuere necesario, del equipamiento en el espacio público intervenido, llevando a cabo de este modo la corresponsabilidad ciudadana.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social.
FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA DE ACCIONES DEL COMITÉ DE COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	Después de haber hecho entrega del espacio público intervenido, se firmará el Acta de Entrega de Acciones de la Actividad "Espacios Recreativos" SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-FCC-02, dando por terminado el proceso de operación.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social.
COMPROBACIÓN	El expediente deberá de estar integrado por acta constitutiva SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-FCC-01, Acta de Entrega de Recepción de obras y/o acciones SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-FCC-02, evidencia fotográfica.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH

8.7.2. Actividad "Gran Feria de la Alegría"

- I Cívico Culturales y Deportivas;
- II Lúdico Recreativas;
- III Fiestas y Juegos Tradicionales; y,
- IV Entrega de reconocimiento como "Empresas Socialmente Responsables del Estado de Campeche".

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
CONVOCATORIA	La Convocatoria deberá describir el objetivo, fecha, día, hora y lugar donde se llevará a cabo la actividad.	A través de la Coordinación Administrativa de la SEDESYPH

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



ELABORACIÓN DE CALENDARIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS	Una vez autorizadas las localidades a beneficiar se elaborará un calendario para llevar a cabo la realización de los eventos en las localidades seleccionadas. Podrán ser seleccionadas por medio de solicitudes, este calendario está sujeto a cambios.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS EVENTOS	Los espacios Públicos donde se realizarán los Eventos, deberán ser lugares que permitan la correcta adecuación de las instalaciones del mismo como: terrenos planos, superficies libres de árboles y cables de alta tensión, canchas techadas, entre otros factores que no representen un riesgo para la población.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
PERMISO A LA COMUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS	Se deberá enviar un Oficio a donde se llevará a cabo el evento, solicitando el permiso de uso de suelo para la realización del mismo.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
SERVICIO DE PERIFONEO PARA ANUNCIAR EL EVENTO	Para hacer del conocimiento de la población la realización del evento, se lleva a cabo el servicio de perifoneo en la localidad donde se llevará a cabo, así como en las localidades vecinas.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
REALIZACIÓN DEL EVENTO	Durante el desarrollo del evento se entregan boletos de entrada según las fechas cívicas- culturales, además de las diferentes actividades recreativas y deportivas que se desarrollan durante el evento.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
TÉRMINO DEL EVENTO	Para finalizar, se lleva a cabo la proyección cinematográfica de contenido social.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social
COMPROBACIÓN	El expediente deberá estar integrado por un oficio solicitando el espacio y la respuesta de espacio otorgado, calendario de eventos, evidencia fotográfica.	Dirección de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH

Con el objeto de llevar la entrega del reconocimiento como "Empresas Socialmente Responsables del Estado de Campeche", la Dirección de Desarrollo de Cohesión e Inclusión Social durante el Proceso descrito anteriormente contará con la colaboración de la Dirección de Desarrollo Social y la Unidad de Vinculación Interinstitucional, ambas de la SEDESYPH, quienes realizarán las acciones que les sean conferidas bajo lo estipulado en el Reglamento Interior de la SEDESYPH en vigor y demás legislación aplicable en la materia.

8.8. Integración de Expediente.

I. Actividad "Espacios Recreativos".

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Acta constitutiva SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-FCC-01;
- b) Acta de entrega de recepción de obras y/o acciones SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-FCC-02;
- y,
- c) Evidencia fotográfica.

II. Actividad "Gran Feria de la Alegría".

- a) El expediente deberá estar integrado por:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- b) Calendario de eventos;
- c) Oficio solicitando el espacio;
- d) Respuesta de espacio otorgado; y,
- e) Evidencia fotográfica.

8.9. Temporalidad.

Una vez al año.

8.10. Comprobación.

I. Actividad "Espacios Recreativos".

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Acta constitutiva SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS/FCC-01;
- b) Acta de entrega de recepción de obras y/o acciones SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-FCC-02;
- y,
- c) Evidencia fotográfica.

II. Actividad "Gran Feria de la Alegría:

El expediente deberá estar integrado por;

- a) Oficio solicitando el espacio;
- b) Respuesta de espacio otorgado; y,
- c) Evidencia fotográfica.

9. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sea bajo los principios de igualdad de género y de respeto a los derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Por tal motivo se establecerán, a través de los convenios pertinentes con otras Instituciones, los ámbitos de operación y responsabilidad para la obtención de los resultados del Programa.

10. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA "SOLUCIONES".

La Secretaría garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de los/as Beneficiarios.

10.1. Derechos Generales

- I Recibir en todo momento un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, edad, preferencias políticas o religión, por parte del personal de la SEDESYPH;
- II Solicitar información sobre los requisitos, operatividad del Programa;
- III Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Programa;
- IV Recibir de la SEDESYPH asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- V Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la SEDESYPH para efectos de solicitud o registro;
- VI Recibir por parte de la SEDESYPH el beneficio, conforme al Componente y Actividad que corresponda, para el proyecto solicitado, según dictamen del Comité Técnico del Programa.
- VII Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPPSOEC, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia; y,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



VIII Presentar ante el Órgano Interno de Control de la SEDESYPH cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo. Así como también darle vista a la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH, para los fines correspondientes.

10.1.1. Para el Componente "Crece Tú Comunidad":

- I** Proponer las obras y verificar su ejecución y cumplimiento;
- II** Obtener informes sobre la aplicación de los recursos y solicitar la intervención de las autoridades correspondientes de fiscalización en caso de incumplimiento;
- III** Conocer el resolutivo de la solicitud de las acciones a realizar, formulado por parte del Equipo para Crecer;
- IV** Conocer y participar en los talleres de sensibilización y cultura en los que participa el Equipo para Crecer;
- V** Disfrutar de los beneficios de la obra concluida; y,
- VI** Los integrantes de los Equipos para Crecer y Equipos de Contraloría Social de las Comunidades Rurales y/o indígenas, Colonias Urbanas, Centros Integradores y Juntas Municipales vigentes; es decir, del Ejercicio Fiscal anterior, podrán reelegirse hasta en los dos Ejercicios Fiscales siguientes; siempre y cuando hayan cumplido con lo establecido en las Reglas de Operación; en tanto así lo disponga el Comité Técnico del Programa "SOLUCIONES" en su Componente "Crece tu Comunidad".

10.1.2. Para los Componentes "Bienestar Social Cerca de Ti" y "Familias Creciendo en Cohesión".

- I** Uso y disfrute de las actividades del Componente según sea el caso;
- II** Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas por la autoridad Normativa;
- III** Informará a petición de la SEDESYPH, en todo momento si les fuera requerido, sobre la aplicación del Programa;
- IV** Participar en las reuniones convocadas por las autoridades para informar sobre la instrumentación del Programa;
- V** Sujetarse a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, convocatorias en las que participen y demás normatividad aplicable;
- VI** Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa "SOLUCIONES" y sus Componentes;
- VII** Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Secretaría;
- VIII** Informar a la Secretaría sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorga el Componente;
- IX** Proporcionar un número telefónico y domicilio dentro de la misma entidad federativa, a efectos de contactarlo con motivo del Programa;
- X** Suscribir la documentación que determine la Secretaría para la formalización del otorgamiento del Componente; y,
- XI** Participar corresponsablemente en el Componente según sea el caso.

10.1.3. Para el Caso del Componente "Crece tu Comunidad".

- I** Participar en los talleres y capacitaciones de Cohesión e Inclusión Social, que imparta la Secretaría. y/o quien esta determine;
- II** Los integrantes de los Equipos deberán realizar las solicitudes, permisos y/o gestiones a las autoridades correspondientes, en caso de ser necesario; y,
- III** Cumplir con lo establecido en el Dictamen Técnico del Programa "SOLUCIONES" en su "Componente Crece tu Comunidad" (SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CTC-03).

10.1.4. Para el caso del Componente "Colaboración Social". Los beneficiarios deberán:

- I** Llenar el formato (SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CS-01) Solicitud del Componente "Colaboración Social";

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- II Presentar la solicitud del Proyecto de Obra y/o Acción Social;
- III Comprobar conforme a la **LDfYRHECyM** las Facturas, Recibos, y demás documentos que acrediten el destino de los apoyos otorgados (en caso de ser necesario);
- IV Suscribir la documentación complementaria que determine la Secretaría para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- V Exhibir a la Secretaría cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados la Secretaría cancelará el apoyo o los subsecuentes, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes;
- VI En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Secretaría para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría; y
- VII Notificar a la Secretaría cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible.

10.1.5. Para el caso de los Componentes "Bienestar Social Cerca de Ti" y "Familias Creciendo en Cohesión".

- I Promover y Vigilar el uso correcto y cuidado de las Instalaciones; y,
- II Proporcionar información veraz que le sea requerida por la Secretaría, la cual tendrá un manejo confidencial (SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-05, SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-04). Reportar cualquier irregularidad en el Componente que corresponda.

10.2. Causas Generales de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos.

- I Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n);
- II Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación; y,
- III Presentar alguna conducta inapropiada, hecho o situación que implique falta o incumplimiento a las disposiciones internas establecidas por la Secretaría.

10.2.1. Para el Caso del Componente "Crece Tu Comunidad".

- I De detectarse falsedad en la solicitud presentada por el Equipo para Crecer del lugar a beneficiar;
- II Presentar alguna conducta inapropiada, hecho o situación que implique falta o incumplimiento a las disposiciones internas establecidas por la Secretaría;
- III Cuando el Equipo para Crecer y/o la Comunidad del lugar a beneficiar hagan mal uso de los recursos otorgados como parte de la operatividad del Componente; y,
- IV Dependiendo del motivo de la cancelación de los recursos, la Secretaría podrá solicitar el reintegro de los mismos que se hayan realizado hasta ese momento, conforme al procedimiento que se determine. El procedimiento de reintegro del equipo hacia la Instancia Ejecutora.

10.2.2. Para el caso del Componente "Colaboración Social".

- I Cuando se detecte que ya se ha dado apoyo por el mismo concepto;
- II Cuando el beneficiario renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Secretaría;
- III Cuando el beneficiario aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada, sin previo aviso a la Secretaría;
- IV Cuando el Beneficiario no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Secretaría, así como lo que, establecido en la **LDfYRHECyM**, el PEE 2019 y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- V Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el solicitante, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- VI Cuando los beneficiarios presenten documentación, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo; y,
- VII Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Secretaría podrá solicitar el reintegro del apoyo otorgado, conforme al procedimiento establecido en la normatividad vigente en la materia.

10.2.3. Para el caso de los Componentes "Bienestar Social Cerca de Ti" y "Familias Creciendo en Cohesión".

- I De detectarse falsedad en la solicitud presentada por el Comité de Cohesión e Inclusión Social del lugar a beneficiar;
- II Cuando el Comité de Cohesión e Inclusión Social y/o la Comunidad del lugar a beneficiar hagan mal uso de los apoyos otorgados; y,
- III Por caso fortuito o fuerza mayor.

11. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA TODOS LOS COMPONENTES.

Cada Instancia Ejecutora, deberá integrar un listado de Beneficiarios, remitirlo a la Instancia encargada de la evaluación de la SEDESYPH quien será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios.

12. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA TODOS LOS COMPONENTES.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal de la SEDESYPH durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de las metas con el soporte documental correspondiente.

Los informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por edad, municipio, localidad, sexo, escolaridad y nombre completo, nivel e Institución Educativa. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa y del Componente en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

13. GASTOS DE OPERACIÓN PARA TODOS LOS COMPONENTES.

Para el buen funcionamiento del Programa, la SEDESYPH por conducto de la Coordinación Administrativa, dispondrá y dispersará los gastos operativos necesarios para la ejecución de cada uno de los Componentes del Programa

14. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 20 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



por lo que las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

15. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Coordinación Administrativa para cruzar con la cuenta pública y deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

16. ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

a) Para el Componente "Crece tu Comunidad":

La SEDESYPH a través de la Instancia Ejecutora, verificará en la supervisión la Entrega-Recepción de las acciones y/o proyectos del Equipo para Crecer a la autoridad competente, teniendo como testigos a los habitantes de la comunidad beneficiaria.

b) Para el Componente "Colaboración Social":

Al momento de la entrega del apoyo se levantará (recibo) un acta de aceptación donde se especifique las acciones a realizar.

c) Para el Componente "Bienestar Social, cerca de ti":

La SEDESYPH a través de la Instancia Ejecutora, verificará en la supervisión la Entrega de las acciones y/o apoyos al solicitante.

d) Para el Componente "Familias Creciendo en Cohesión":

En la actividad Espacios Recreativos, se elaborarán Actas de Entrega Recepción.

17. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Coordinación Administrativa de la SEDESYPH deberá reintegrar a la SEFIN los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

18. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la SECONT, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del Programa de la SEDESYPH será el Comité Técnico y la SECONT conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la SEDESYPH que incidan en la ejecución del Programa "SOLUCIONES" y/o cualquiera de sus Componentes, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

19. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

20. CONTRALORÍA SOCIAL.

20.1. Esquema de Contraloría Social.

La SEDESYPH impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen los Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la SECONT.

21. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH, ubicada en el interior de la SEDESYPH sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 81 19360 ext. 39604, para mensajería instantánea en el número 981 117 5092, o ante la Secretaría de la Contraloría, sito en calle 63 entre 10 y 12 edificio San Antonio, Col. Centro C.P. 24000 con número telefónico 81 1 21 23; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO.- Se abroga el "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones aplicables a las Reglas de Operación del Programa "SOLUCIONES", para el ejercicio fiscal 2017", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el martes 11 de Julio de 2017.

TERCERO.- Los asuntos pendientes del Programa "SOLUCIONES", iniciados en el presente ejercicio fiscal a través del "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones aplicables a las Reglas de Operación del Programa "SOLUCIONES", para el ejercicio fiscal 2017" a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, transitarán al presente Acuerdo y continuarán los trámites correspondientes con base a las atribuciones y competencias de éste ordenamiento.

CUARTO.- Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico del Programa "SOLUCIONES".

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 15 días del mes de abril de dos mil diecinueve, el Secretario de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche **L.E.N.I. PEDRO ARMENTÍA LÓPEZ.- Rúbrica**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico y los Subcomités del Programa "SOLUCIONES" así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

TÍTULO I

Generales

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa "SOLUCIONES", para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del Programa "SOLUCIONES" es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo:

Asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la dictaminación y la operación del Programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

TÍTULO II

El Comité Técnico

Capítulo I

De sus Facultades y Atribuciones

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;
- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
- XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

**Capítulo II
Integración del Comité Técnico**

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa "SOLUCIONES", se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. Presidente: La o el Titular de la SEDESYPH, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. Vicepresidente: La o el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la SEDESYPH, con derecho a voz y voto.
- III. Secretario Técnico: quien será designado por la o el Presidente, con derecho a voz;
- IV. Vocales: Quienes contarán con derecho a voz y voto:
 - a) La o el Subsecretario de Planeación y Evaluación;
 - b) La o el Subsecretario de Atención para el Desarrollo de la Población Indígena;
 - c) La o el Director de Desarrollo Social;
 - d) La o el Director de Cohesión e Inclusión Social.
- V. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, mismos que participarán con voz pero sin voto, exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
 - a) Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
 - b) Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
 - c) Coordinación Administrativa;

Artículo 6. Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, y para el mejor desempeño de las funciones que tiene conferidas el Comité Técnico, éste contará con los Subcomités de Cohesión e Inclusión Social, y de Desarrollo Social, mismos que serán conformados en la instalación del Comité Técnico que sesionará por única ocasión, por lo que, salvo disposición del Comité, los acuerdos que emanen de los Subcomités tendrán el carácter de definitivos.

Los Subcomités contarán con un Presidente, un Secretario Técnico y el número de Vocales que corresponda; fungiendo cada uno de ellos de acuerdo a los Componentes de los cuales emanen como Instancias Normativas.

Artículo 7. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

**Capítulo III
Del Comité y sus Funciones**

Artículo 8. Corresponde al Presidente del Comité:

- I. Convocar a la Sesión de Instalación y
- II. Presidir la Sesión del Comité.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Artículo 9. El Vicepresidente del Comité deberá:

- I. Suplir en ausencia al presidente del Comité;
- II. Nombrar a su suplente;
- III. Asistir a la Sesión del Comité;
- IV. Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones;

Artículo 10. El Secretario Técnico del Comité tendrá las facultades de:

- I. Brindar apoyo operativo a fin de lograr el óptimo funcionamiento del Comité;
- II. Designar a su suplente;
- III. Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones;
- IV. Emitir las invitaciones correspondientes a los miembros del Comité y los Subcomités; y
- V. Elaborar el orden del día de las Sesión de Instalación del Comité, anexando la documentación correspondiente en la que se establezca la conformación de cada uno de los Subcomités.

Artículo 11. Corresponde a los Vocales y Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en el ámbito de sus funciones:

- I. Participar en la Sesión del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la Convocatoria;
- III. Realizar las funciones que les sean encomendadas por el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

TÍTULO III

Los Subcomités de Desarrollo Social y de Cohesión e Inclusión Social

Capítulo I

De los Subcomités y sus Facultades

Artículo 12. El Comité Técnico a través de los Subcomités, fungirá como Instancia Normativa del Programa dentro de los Componentes de que se traten, buscando siempre la ejecución oportuna y el cumplimiento de los objetivos generales y específicos, dar seguimiento a las acciones del Programa, transparentando la dictaminación y la operación del mismo, lo anterior siempre basado en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda y demás legislación aplicable en la materia.

Artículo 13. Las facultades de cada uno de los Subcomités son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Programa dentro del Componente que corresponda;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa a través de los Subcomités;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;
- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
- XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

**Capítulo II
De la Integración de los Subcomités**

Artículo 14. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones de los Subcomités del Programa "**SOLUCIONES**", estos serán integrados con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. Presidente: La o el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano de la SEDESYPH, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. Secretario Técnico: La o el Titular de la Unidad Administrativa que funja como Instancia Ejecutora del Componente, con derecho a voz y voto;
- III. Vocales: Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, quienes contarán con derecho a voz y voto:
 - a) Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
 - b) Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
 - c) Coordinación Administrativa;
 - d) Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social;
 - e) Unidad de Vinculación Interinstitucional; y,
 - f) Las o los Coordinadores de los Componentes que conforman el Programa "**SOLUCIONES**".
- IV. Invitados Especiales: cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión del Subcomité de que se trate su presencia se considere necesaria, y participarán con voz pero sin voto.

Artículo 15. Los integrantes de los Subcomités deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 16. Cada uno de los integrantes de los Subcomités podrá nombrar a su suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 17. La constitución de los Subcomités se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Subcomité, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

Capítulo III
De las Funciones de los integrantes de los Subcomités

Artículo 18. Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- III. Proponer en la primera Sesión del Subcomité, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- IV. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa en los Componentes de que se traten;
- V. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias
- VI. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Componente que se trate para su valoración y validación al interior del Subcomité, con el soporte documental correspondiente;
- VII. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Subcomité que tienen derecho a voto;
- VIII. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en los Componentes del Programa;
- IX. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen;
- X. Presentar para el desahogo o canalización a la Unidad de Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la SEDESYPH, las quejas que presenten los Aspirantes y/o Beneficiarios de cada uno de los Componentes que se traten en el interior del Subcomité o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación; y
- XI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 19. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento del Subcomité;
- II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Subcomité;
- V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,
- VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Subcomité.

Artículo 20. Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Subcomité;
- II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Subcomité;
- III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus Componentes y Modalidades, y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa; y,
- VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Subcomité.

Artículo 21. Corresponde a los Invitados Especiales:

- I. Participar en las reuniones del Subcomité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Subcomité;
- III. Realizar las funciones que les sean encomendadas por el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Componente que corresponda, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

TITULO IV

Del Funcionamiento de los Subcomités

Capítulo I

De la Operación

Artículo 22. El funcionamiento de los Subcomités es de carácter permanente. Estos tendrán un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión de los Subcomités lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a los beneficiarios y solicitantes del Programa.

Los integrantes de los Subcomités se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones de los Subcomités, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 23. En el orden del día de la Sesión se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 24. Los Subcomités deberán sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
- II. El seguimiento en la ejecución del Programa; y
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

Artículo 25. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Subcomité de que trate con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Artículo 26. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 27. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 28. Los asuntos presentados en las Sesiones de los Subcomités deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 29. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 30. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión. En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a la firma y rúbrica de los miembros del Subcomité en cuestión y que estuvieron presentes durante el desarrollo de la misma, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del mismo.

Artículo 31. Los miembros del Comité y de los Subcomités, en términos de la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, no divulgarán ninguna información obtenida de sus resultados por considerarse esta información reservada o confidencial ya que forma parte de un proceso deliberativo.

Artículo 32. El presente reglamento podrá ser modificado a propuesta de su Presidente y con el voto favorable de la mayoría de los miembros que asistan a la sesión correspondiente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



ANEXO 2
PROGRAMA "SOLUCIONES"
MATRIZ DE INDICADORES

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO		004 "SOLUCIONES"	
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES	
		INDICADOR	FÓRMULA
FIN	Contribuir a la disminución de la marginación y mejorar la calidad de vida	1464 Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	(Número de personas vulnerables por carencias sociales/Habitantes totales de la entidad)* 100
PROPÓSITO	Los habitantes de zonas con algún grado de marginación y/o rezago social participan en los programas	0054 Porcentaje de beneficiarios atendidos en el programa	(Total de habitantes beneficiados/Total de habitantes de zonas con algún grado de marginación o rezago social) * 100
PROYECTO/COMPONENTE	0120 Equipos para crecer integrados para la participación social de manera organizada (Crece tu comunidad)	0056 Porcentaje de beneficiarios que participan en el programa	(Total de beneficiarios que participan/Total de beneficiarios programados) * 100
	0124 Entrega de apoyos en especie y/o económicos a grupos vulnerables (Colaboración social)	1317 Porcentaje de proyectos realizados	(Número de proyectos realizados/Número de proyectos programados a realizar)*100
	0122 Áreas permanentes y eventuales creadas para la recreación y atención ciudadana (Familias Creciendo en Cohesión)	0440 Porcentaje de acciones realizadas respecto a las solicitadas	(Total de acciones realizadas / Total de acciones solicitadas) * 100
	0121 Actividades realizadas para el fortalecimiento de la inclusión, la ejecución de diagnósticos y sobre resultado llevar un beneficio (Bienestar Social, Cerca de Ti.)	0440 Porcentaje de acciones realizadas respecto a las solicitadas	(Total de acciones realizadas/ Total de acciones solicitadas) * 100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

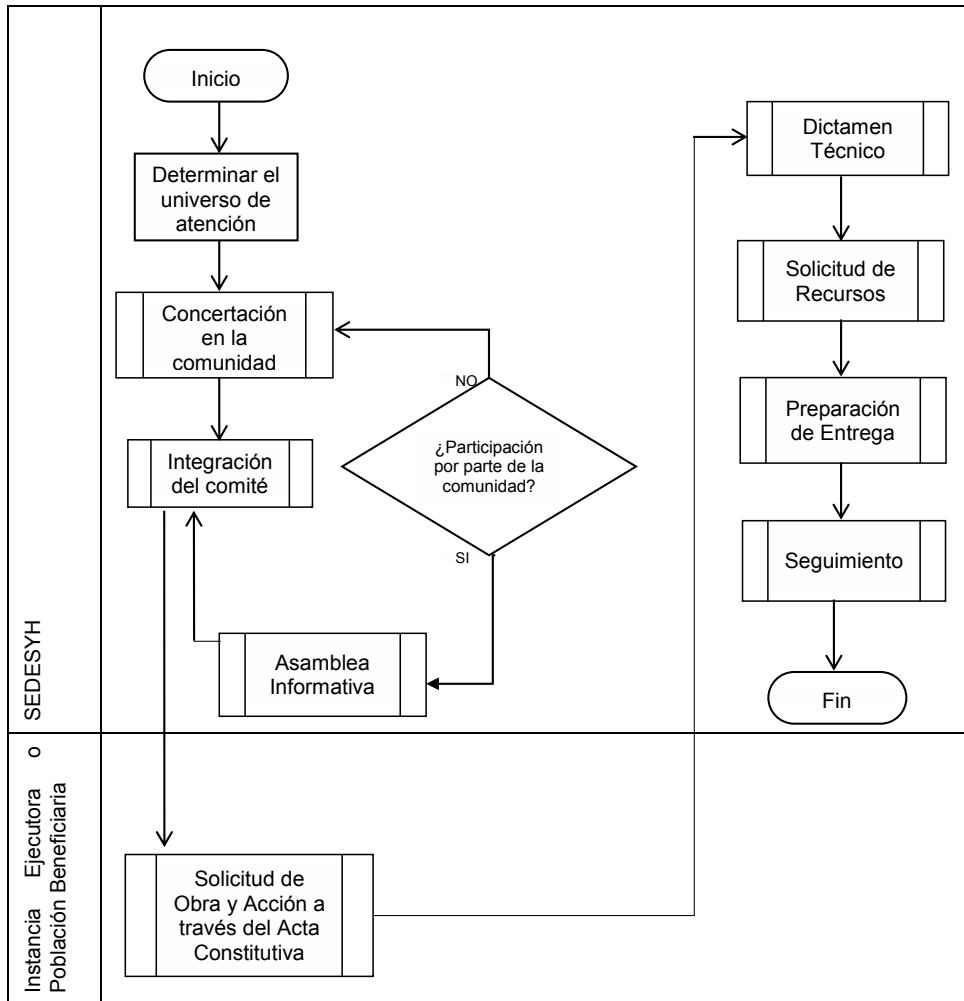


**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 3
PROGRAMA "SOLUCIONES"
COMPONENTE CRECE TU COMUNIDAD
DIAGRAMA DE FLUJO**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



ANEXO 4

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA "SOLUCIONES"
COMPONENTE CRECE TU COMUNIDAD
(SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CTC-0)**



LISTA DE ASISTENCIA
MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____ DÍA: _____ HORA: _____

No.	Primer Apellido (*)	Segundo Apellido (*)	Nombre (S) (*)	Dirección (*)	Teléfono	CURP (*)	Clave De Elector	Localidad (*)	Colonia	Sexo	Firma (*)
1										M	F
2										M	F
3										M	F
4										M	F
5										M	F
6										M	F
7										M	F
8										M	F
9										M	F
10										M	F

Lic. Melissa Pérez Peña, Directora de Desarrollo Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporciona, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa "SOLUCIONES", en sus Componentes "Crece tu Comunidad" y "Colaboración". En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, accediendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Barandua s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) 981 1811-53-50, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiriere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx/

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



ANEXO 5
PROGRAMA "SOLUCIONES"
COMPONENTE CRECE TU COMUNIDAD
ACTA CONSTITUTIVA
(SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CTC-02)

Acta Constitutiva del Equipo para Crecer de la Colonia _____ y/o de la Localidad _____ del Municipio de _____ en el Estado de Campeche siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____; se reunieron los C.C. personal de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, representada por C. _____ (Nombre y cargo), el representante de la comunidad a cargo del C. _____ (Nombre y cargo), con el propósito de construir el Equipo para Crecer y Equipo de Contraloría Social del programa "SOLUCIONES": "Crece tu Comunidad", para identificar las necesidades de infraestructura y equipamiento básico de los espacios comunitarios de su localidad y/o colonia.

Los representantes de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano procedieron a informar a los presentes sobre la operatividad del programa, los propósitos y alcances del mismo, y solicitar su participación y colaboración en la realización de los proyectos y/o acciones que se convengan; mismas que quedarán plasmadas en esta acta; se destacó que para conseguir lo anterior se requiere que autoridades y los habitantes de la localidad y/o colonia, así como todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de la obra y/o acción, cooperen con su propio esfuerzo o en su caso colaboren organizadamente en las formas que a continuación se expresan:

- I. Promover la organización de los miembros de la comunidad, estableciendo la Asamblea General como órgano de decisión de la comunidad;
- II. Elegir una mesa directiva responsable y comprometida con la localidad;
- III. Impulsar y participar en los procesos de capacitación y talleres de cohesión e inclusión social, promoviendo la participación de la población.
- IV. Detectar y proponer soluciones a las problemáticas de la localidad;
- V. Obtener el compromiso de la localidad con las autoridades para trabajar de manera responsable.
- VI. Ejecutar los acuerdos y propuestas generadas en las Asambleas.
- VII. Presentar la solicitud de proyecto y/o acciones a realizar en la localidad y/o colonia a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano acordadas en la asamblea.
- VIII. Ejecutar el recurso otorgado en los proyectos y/o acciones acordadas en la asamblea.
- IX. Aportar los recursos humanos y mano de obra para la ejecución de los proyectos y/o acciones acordadas en la asamblea.
- X. Participar en los procesos de ejecución, supervisión y seguimiento del proyecto y/o acciones.
- XI. Informar a los miembros de la comunidad los avances del proyecto y/o acciones.
- XII. Notificar a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano las irregularidades que en su caso presenten los proyectos y/o acciones del Programa "SOLUCIONES": "Crece tu Comunidad", que permita establecer los mecanismos de contraloría social; y,
- XIII. Elegir un equipo de contraloría social responsable y comprometido con la transparencia en la correcta aplicación de los recursos destinados a los proyectos y/o acciones determinadas en la asamblea general.

Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de la SEDESYPH con la intervención de estos en calidad de moderadores, los beneficiarios de los proyectos y/o acciones del Programa "SOLUCIONES": "Crece Tu Comunidad" deciden constituir el Equipo para Crecer cuyo funcionamiento se sujetará a las Reglas de Operación del Programa bajo las siguientes cláusulas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



CLÁUSULAS

PRIMERA. La Directiva se denominará Equipo para Crecer de la colonia _____ y/o de la localidad _____ del municipio de _____.

SEGUNDA. El Equipo para Crecer se integrará por los beneficiarios del Programa "SOLUCIONES": "Crece tu Comunidad", que representara su comunidad y participará de manera activa en los procesos de elección, ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen en la asamblea.

TERCERA. El Equipo para Crecer estará conformada por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres vocales que asistirán al presidente, secretario y tesorero respectivamente, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Equipo para Crecer;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes de la Directiva del Equipo para Crecer prestarán sus servicios de manera gratuita y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

CUARTA. El presidente del Equipo para Crecer tendrá las siguientes actividades:

- I. Representar a la comunidad ante las autoridades correspondientes.
- II. Informar a la comunidad y a los miembros del Equipo de las actividades realizadas o por realizar.
- III. Convocar a reuniones a los miembros del Equipo para Crecer y presidirlas;
- IV. Asistir acompañado por los miembros del Equipo para Crecer a las reuniones de información organizadas por la comunidad.
- V. Coordinar las actividades de los integrantes del Equipo para Crecer para el logro de los proyectos y/o acciones; y,
- VI. Las demás funciones que decida la Asamblea.

QUINTA. El Secretario del Equipo para Crecer tendrá las siguientes actividades:

- I. Auxiliar al Presidente en todas sus actividades.
- II. Emitir las convocatorias de las reuniones del Equipo para Crecer, previo acuerdo con el Presidente.
- III. Levantar toda la documentación relativa al funcionamiento del Equipo para Crecer;
- IV. Llevar y controlar el archivo de documentos; y,
- V. Suplir al Presidente del Equipo para Crecer en su ausencia.

SEXTA. El Tesorero del Equipo para Crecer tendrá las siguientes actividades:

- I. Administrar el recurso;
- II. Con la aprobación de la Asamblea y Directiva del Equipo para Crecer, dar destino a los recursos;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- III. Rendir cuentas públicas ante toda la comunidad en la Asamblea, respecto a la administración de los recursos, en función del proyecto y/o acción prevista en esta acta; y,
- IV. Comprobar a través de facturación todas las compras de materiales para la ejecución de la mano de obra en el proyecto y/o acciones.

SÉPTIMA. Los tres Vocales Auxiliares del Equipo para Crecer tendrán las siguientes actividades:

- I. Apoyar y Auxiliar a la directiva en todas las actividades que se realicen;
- II. Llevar a cabo las tareas encomendadas por la Asamblea General, tratando de cumplir con los objetivos y acuerdos propuestos dentro de los tiempos fijados en dicha Asamblea;
- III. Participar en la solución de problemas y decisiones que tome la comunidad;
- IV. Realizar sus tareas en forma corresponsable y abierta;
- V. Apoyar la organización, el control, la vigilancia y el seguimiento de los proyectos y acciones del Programa "**SOLUCIONES**": "**Crece tu Comunidad**"; y,
- VI. Reemplazar provisionalmente las actividades o alguna función dentro del Equipo para Crecer, si fuese necesario.

OCTAVA. El Equipo para Crecer, presentará la propuesta de los proyectos y/o acciones a realizar en la localidad y/o colonia ante la asamblea para su aprobación y ejecución.

Acto seguido el Equipo para Crecer, acuerda ante la Asamblea General la presentación de la solicitud del proyecto y/o acciones ante la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y con el objeto de darle transparencia a los recursos públicos asignados se procede a hacer la conformación e instalación del Equipo de Contraloría Social.

NOVENA. El Equipo de Contraloría Social estará conformado por un Presidente, un Secretario, y un máximo de cuatro Vocales Auxiliares, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Equipo para Crecer;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad; y,
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes del Equipo de Contraloría Social prestarán sus servicios de manera gratuita y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

DÉCIMA. El Equipo de Contraloría Social de la localidad tendrá las siguientes actividades:

- I. Vigilar que el Equipo para Crecer cumpla los compromisos y acuerdos establecidos en la Asamblea General.
- II. Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público;
- III. Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas; y,
- IV. Reportar a la SEDESYPH cualquier anomalía que suceda con respecto al recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la colonia y/o localidad, o en su caso a la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche.

DÉCIMA PRIMERA. La Asamblea General es la instancia fundamental que permite la participación democrática de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones en la cual se valida y aprueban los acuerdos, proyectos y/o acciones a realizar con las siguientes funciones:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia.



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



- I. Nombrar y aprobar a la Directiva del Equipo para Crecer en la comunidad;
- II. Analizar y priorizar las carencias y necesidades de la comunidad;
- III. Aprobar las formas de división del trabajo voluntario y vigilar el cumplimiento del mismo;
- IV. Establecer mecanismos de información con todos los habitantes de la localidad sobre los acuerdos que se hayan tomado;
- V. Remover a los miembros del Equipo para Crecer y del Equipo de Contraloría Social, si así conviene al interés general;
- VI. Dirimir los casos de desacuerdos entre los integrantes de la comunidad y Equipo para Crecer; y,
- VII. Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en esta acta.

DÉCIMA SEGUNDA. El Equipo para Crecer tendrá vigencia de hasta dos años en tanto así lo disponga la Asamblea General; participará en el proceso de programación, ejecución, supervisión, evaluación y mantenimiento de los proyectos y acciones.

DÉCIMA TERCERA. Los comparecientes celebran su primer Asamblea General, en la cual se designa su Equipo para Crecer y Equipo de Contraloría Social mismos que representarán a su colonia y/o localidad.

En este acto, quedarán designados de la siguiente manera resultando electas las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad.

POR EL EQUIPO PARA CRECER

PRESIDENTE			
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)	
		H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

SECRETARIO			
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)	
		H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

TESORERO			
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)	
		H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)	

VOCAL AUXILIAR 1			
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)	
		H	M

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 2		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 3		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

POR EL EQUIPO DE CONTRALORÍA SOCIAL

PRESIDENTE		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

SECRETARIO		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 1		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 2		
------------------	--	--

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



NOMBRE COMPLETO (*)		CURP (*)		SEXO (*)	
				H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)		TELÉFONO (*)		

VOCAL AUXILIAR 3					
NOMBRE COMPLETO (*)		CURP (*)		SEXO (*)	
				H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)		TELÉFONO (*)		

VOCAL AUXILIAR 4					
NOMBRE COMPLETO (*)		CURP (*)		SEXO (*)	
				H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)		TELÉFONO (*)		

Los integrantes del Equipo para Crecer y Equipo de Contraloría Social de la Colonia _____ y/o de la Localidad _____ del Municipio de _____ del Estado de Campeche, junto con la Asamblea asistente determinaron que con el recurso otorgado a través del Programa "SOLUCIONES": "Crece tu Comunidad", se ejecutarán las acciones y/o proyectos con mayor necesidad para la comunidad, y en la cual se comprometen aportar la mano de obra no especializada, dichas acciones y/o proyectos se describen a continuación:

Espacio público a atender:		Dirección o Referencia:	
Proyectos y/o acciones a realizar:			\$
			Total: \$

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO
Una vez entregado el recurso: 30 días hábiles.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES:
POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
REPRESENTANTE DE LA SEDESYPH**

C. _____
Nombre y Firma

**POR LA LOCALIDAD
AUTORIDAD LOCAL**

C. _____
Nombre y Firma

**POR EL EQUIPO PARA CRECER
PRESIDENTE**

C. _____
Nombre y Firma

**POR EL EQUIPO DE CONTRALORÍA SOCIAL
PRESIDENTE**

C. _____
Nombre y Firma

Enteradas las partes de su contenido se cierra la asamblea el mismo día de su convocatoria firmando de conformidad el presente instrumento los participantes en la reunión de la colonia _____ y/o de la Localidad _____ del Municipio _____ del Estado de Campeche; a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Lic. Melissa Pérez Peña, Directora de Desarrollo Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa "SOLUCIONES" en sus Componentes "Crece tu Comunidad" y "Colaboración".

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyh.campeche.qob.mx/

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 6
PROGRAMA "SOLUCIONES"
COMPONENTE CRECE TU COMUNIDAD
DICTAMEN TÉCNICO
(SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CTC-03)**

No. de Oficio:

San Francisco de Campeche, Campeche; a ___ del mes de 20__.

C. (Nombre)

PRESIDENTE DEL EQUIPO PARA CRECER DE LA COLONIA _____ Y/O LOCALIDAD
_____ DEL MUNICIPIO DE _____.

En atención a la solicitud de Obra y Acción, presentada por el Equipo para Crecer y Equipo de Contraloría Social del Programa "SOLUCIONES" en su Componente "Crece tu Comunidad", el Comité Técnico del Programa hace de su conocimiento que su solicitud fue **APROBADA**, en las Obras y Acciones establecidas el día de la asamblea.

A continuación, se describen las acciones y/o proyectos con una inversión total de:

\$ _____

ESPACIO A ATENDER: _____.

ACCIONES Y/O PROYECTOS: _____.

ATENTAMENTE

(Nombre)
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA "SOLUCIONES"**

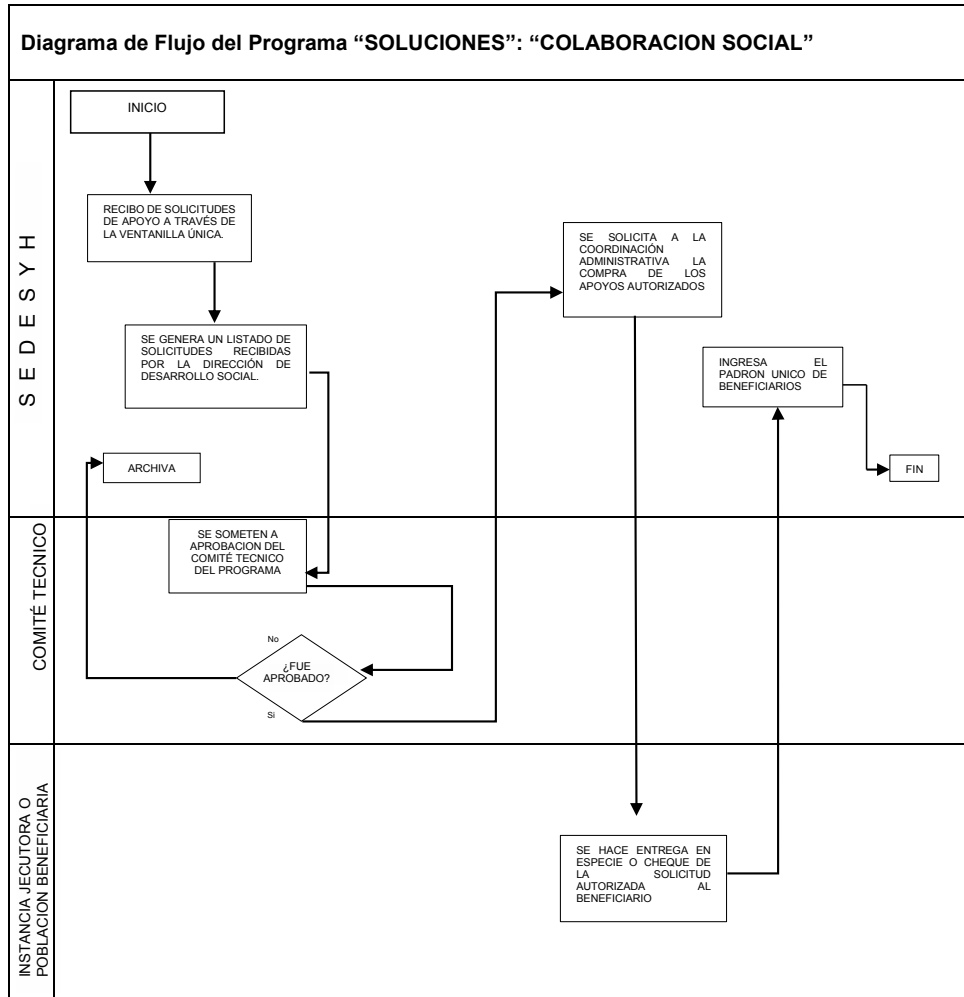
C.c.p. Archivo.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"
"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



ANEXO 7
PROGRAMA "SOLUCIONES"
COMPONENTE COLABORACIÓN SOCIAL
DIAGRAMA DE FLUJO



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 8
PROGRAMA "SOLUCIONES"
COMPONENTE COLABORACIÓN SOCIAL
SOLICITUD (SEDEYH/SOLUCIONES/DS-CS-01)**

FECHA _____

(Nombre completo)

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

De conformidad con lo establecido en el Programa "SOLUCIONES" en su Componente "Colaboración Social" emitida por el Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano por conducto de la Dirección de Vinculación Social, el que suscribe C.

de la localidad de _____
municipio de _____ solicita:

NOMBRE DEL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

DOCUMENTOS:

C.U.R.P.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL (I.N.E.)

OTROS (ESPECIFICAR): _____

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Lic. **Melissa Pérez Peña**, Directora de Desarrollo Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa "SOLUCIONES" en sus Componentes "Crece tu Comunidad" y "Colaboración".

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 9
PROGRAMA "SOLUCIONES"
COMPONENTE "COLABORACIÓN SOCIAL"
ACTA DE ACEPTACIÓN
(SEDESYPH/SOLUCIONES/DS-CS-02)**

La comunidad de: _____ del Municipio de: _____
Declara que ha sido de su conocimiento y puesta a su consideración, la realización del proyecto denominado: _____

El cual consta de las siguientes características: _____

Por lo cual, al estar de acuerdo con sus necesidades prioritarias aceptan el proyecto y se comprometen a participar, aportando:

Mano de obra, el cual se realizará en _____ días hábiles.

Así mismo, las autoridades locales correspondientes se comprometen a proporcionar los terrenos necesarios para la ejecución de la obra y a colaborar en la solución de la problemática que se presente durante la ejecución.

POR LA AUTORIDAD LOCAL

NOMBRE Y FIRMA

**REPRESENTANTE DEL PROYECTO DE
LA OBRA Y/O ACCIÓN**

REPRESENTANTE DE LA SEDESYPH

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Lic. Melissa Pérez Peña, Directora de Desarrollo Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa "SOLUCIONES" en sus Componentes "Crece tu Comunidad" y "Colaboración".

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyp.h.campeche.gob.mx/

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 10
COMPONENTE COLABORACIÓN SOCIAL
APOYO
(SEDEYH/SOLUCIONES/DS-CS-03)**

NOMBRE DEL PROYECTO:	
MUNICIPIO:	FECHA DE ENTREGA:
COLONIA:	LOCALIDAD:

NOMBRE COMPLETO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE APOYO

REALIZÓ

APROBÓ

AUTORIZÓ

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

**NOMBRE, CARGO Y
FIRMA**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

Lic. **Melissa Pérez Peña**, Directora de Desarrollo Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa SOLUCIONES en sus componentes "Crece tu Comunidad" y "Colaboración".

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASI COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx/

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



ANEXO 11
PROGRAMA SOLUCIONES
COMPONENTE "COLABORACIÓN SOCIAL"
(SEDESyH/SOLUCIONES/DS-CS-04)

MUNICIPIO:	FECHA DE ENTREGA:
COLONIA:	LOCALIDAD:

No.	Primer Apellido (*)	Segundo Apellido (*)	Nombre(S) (*)	Dirección (*)	Teléfono	CURP (*)	Identificación Oficial Núm.	Sexo	Cantidad de Apoyo	Descripción de Apoyo Recibido	Firma (*)
1								M	F		
2								M	F		
3								M	F		
4								M	F		
5								M	F		
6								M	F		
7								M	F		
8								M	F		
9								M	F		
10								M	F		

REALIZÓ

APROBÓ

AUTORIZÓ

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

Lic. Melissa Pérez Peña, Directora de Desarrollo Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcionó, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa "SOLUCIONES" en sus Componentes "Crece tu Comunidad" y "Colaboración". En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono: (01) 981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiriere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiriere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Retención. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 12
PROGRAMA "SOLUCIONES"
COMPONENTE "BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TI"
CONVOCATORIA**

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 en el Eje 1: **"Igualdad de Oportunidades"**, que tiene como objetivo específico 6.1.1. Impulso al Desarrollo Humano, que dice *Se impulsará el desarrollo humano integral de todas las personas, con especial énfasis para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad* mediante la Estrategia: 6.1.1.1 Impulsar acciones de infraestructura productiva y social básica, impactando en los ámbitos local y regional; y la Línea de Acción: 6.1.1.1.1 Propiciar la participación activa de la población para el desarrollo comunitario a nivel de individuo-familia-comunidad, a través de la corresponsabilidad definida en cada apoyo recibido; así como en el Objetivo Específico 6.1.2. Generación de capital social y fortalecimiento de capacidades. *"Impulsar un proceso de ampliación de la gama de oportunidades que poseen las personas para llegar a ser sujetos del desarrollo, fortalecimiento y elevando sus capacidades en lo individual y en lo social"*, mediante la Estrategia: 6.1.2.1 Generar capital social, fomentar la autogestión y la autonomía de la población vulnerable mediante su participación organizada y responsable, y la Línea de Acción: 6.1.2.1.3 Enfocar las acciones y obras del gobierno del Estado hacia la generación de empleo, dando prioridad a las actividades tradicionales, artesanales y ventajas estratégicas productivas; 6.1.2.1.6. Alentar el sentido de pertenencia en la juventud y poner a su alcance la información necesaria para lograr su desarrollo; así como el objetivo específico 6.1.5. Combate a la pobreza y asistencia a grupos vulnerables, que dice *"Reducir la desigualdad social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población"*, mediante la Estrategia: 6.1.5.3. Fortalecer las acciones a favor de las Mujeres. Línea de Acción: 6.1.5.3.4. Promover la realización de talleres de reeducación a hombres violentos y mujeres violentadas, en materia de equidad de género; y por último la Estrategia: 6.1.5.8. Atención a grupos vulnerables y en situación de riesgo, del cual se despliegan las Líneas de Acción: 6.1.5.8.2. Atender y fortalecer a las familias en situación de vulnerabilidad o riesgo social, ofreciendo apoyos, herramientas y el desarrollo de competencias que propicien el desarrollo integral. 6.1.5.8.6. Atender en forma integral a niñas, niños, adolescentes y familias en situaciones de violencia familiar, 6.1.5.8.7. Apoyar el desarrollo integral de niños y jóvenes en situaciones de riesgo y 6.1.5.8.8. Intensificar las acciones para el fortalecimiento familiar, con lo que pretende contribuir al fortalecimiento de la cohesión social en las familias campechanas, priorizando grupos vulnerables, a través de acciones que coadyuven a la promoción de valores, tradiciones, prevención y/o atención de conductas antisociales; y creando áreas permanentes y eventuales para la recreación, por medio del componente "BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TI", "las actividades Diagnóstico Social, Desarrollo de Aptitudes y Atención y Acompañamiento de la gestión de grupos vulnerables", pretende consolidarse como parte de las actividades en favor del sano y libre desarrollo de la sociedad integrada:

El Gobierno del Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, le hace una atenta invitación para que asista a la Actividad "_____".

Dicha Actividad se realizará el próximo _____ de _____ a las _____ horas, en _____, ubicado en _____ de la localidad/colonia _____ de la comunidad de _____, del municipio de _____.

Favor de llevar consigo Original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

- I. Identificación con fotografía (INE, pasaporte, licencia de la SSP, credencial del IMSS, cartilla militar liberada).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



ANEXO 13
PROGRAMA "SOLUCIONES"
COMPONENTE "BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TI"
ACTIVIDAD DIAGNÓSTICO SOCIAL
CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES DE PERSONAS MENORES DE
EDAD Y/O CON DISCAPACIDAD
SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-05

San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de _____ de 201__.

C.D. _____
 Director de Cohesión e Inclusión Social de la SEDESYPH
 PRESENTE

El C. (*) _____, mexicano, con domicilio:
 (*) _____, Colonia:
 (*) _____ de la localidad de: (*) _____, Municipio
 de _____ del Estado de Campeche, en mi carácter de: _____ en
 ejercicio de la Patria Potestad de la persona con discapacidad:
 (*) _____, lo que acredito con copias simples del Acta
 de Nacimiento, Acta de Tutela del menor, y de la Identificación Oficial del suscrito, para otorgar mi
 consentimiento a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano (SEDESYPH) de la Administración Pública
 Estatal para que los datos personales del menor: (*) _____,
 recabados en el programa "**SOLUCIONES**" en su Componente "**BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TI**"
 mismo que se anexa a la presente sean usados, incorporados, tratados, conservados y protegidos en
 el Sistema de Datos Personales Padrón de beneficiarios del programa "**SOLUCIONES**" en su
Componente "BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TI" de la SEDESYPH, mismos que estarán vigentes
 conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Campeche y sus Municipios y a
 los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Estado de Campeche, mismos que a su
 término serán suprimidos de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes aplicables antes
 mencionadas, lo anterior para que pueda participar en el componente "**BIENESTAR SOCIAL, CERCA**
DE TI".

Acepto dar mi consentimiento a la SEDESYPH para el manejo de los datos señalados anteriormente.
 Atentamente

(*) _____
 Nombre y Firma

C.D. Laura Aracely de Guadalupe Toraya Marengo, Directora de Cohesión e Inclusión Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano,
 es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección
 de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa "SOLUCIONES" en sus Componentes
 "Bienestar Social cerca de TI" y "Familias Creciendo en Cohesión".

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus
 datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos
 personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien,
 acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por
 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche,
 Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para
 obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASI COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.
 Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo
 Social y Humano, que a su vez lo transfiera a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración
 del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas
 por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a
 través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso
 indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la
 materia".

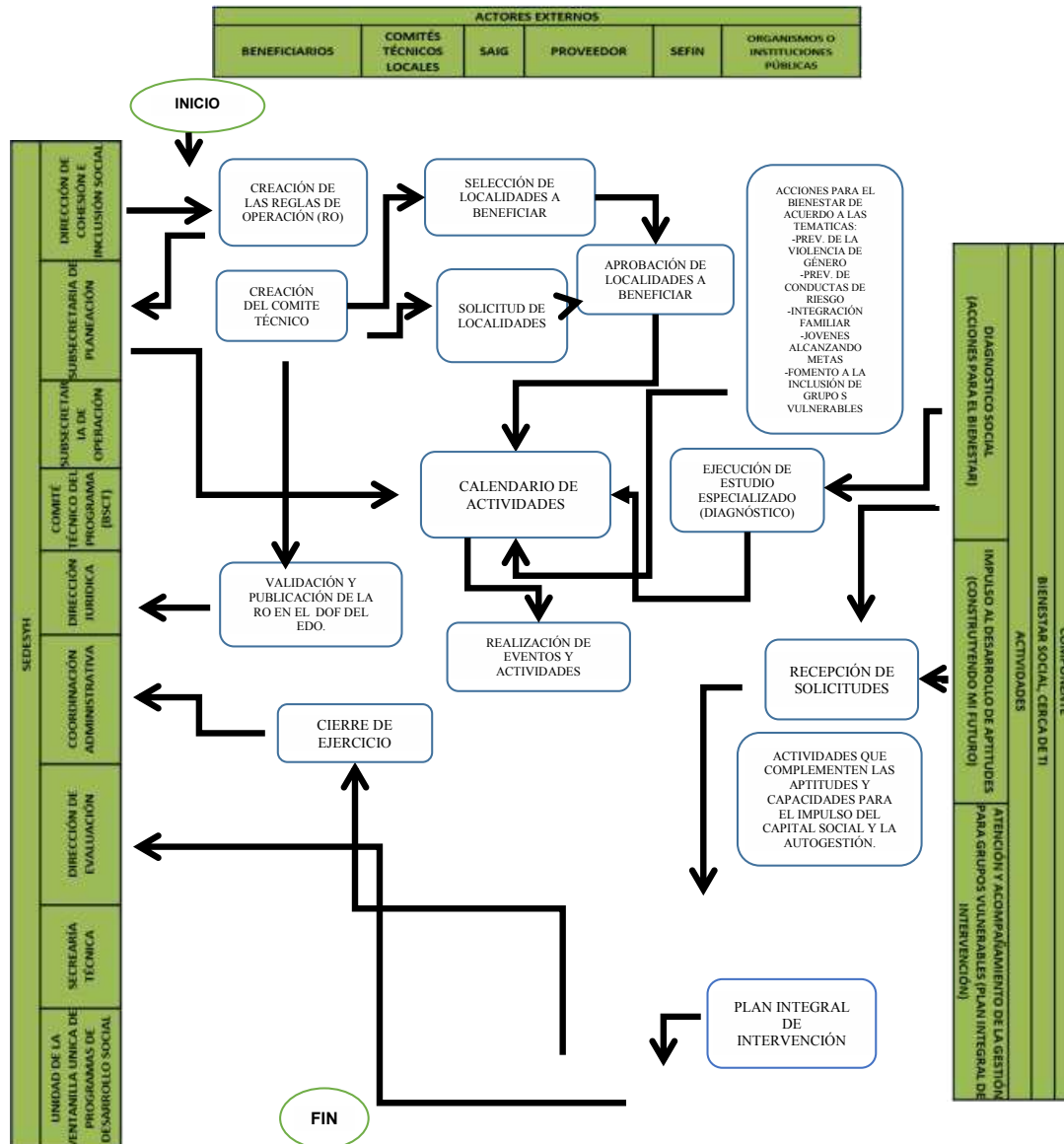


**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**ANEXO 14
PROGRAMA "SOLUCIONES"
FLUJOGRAMA DEL COMPONENTE "BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TI"**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"**

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

**ANEXO15
PROGRAMA "SOLUCIONES"
COMPONENTE "BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TI".
ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN
SEDESyH/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-03**

LISTA DE ASISTENCIA

MUNICIPIO: _____ **DÍA:** _____ **HORA:** _____

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: _____

No.	Primer Apellido (*)	Segundo Apellido (*)	Nombre (S) (*)	Dirección (*)	Teléfono	CURP (*)	Identificación Oficial Núm.	Localidad (*)	Colonia	Sexo	Firma (*)
1										M	
2										M	
3										M	
4										M	
5										M	
6										M	
7										M	
8										M	
9										M	
10										M	

Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la SEDESyH, realizar la verificación de los mismos.

COMPONENTE: "BIENESTAR SOCIAL, CERCA DE TI"

C.D. Laura Aracely de Guadalupe Toraya Marengo, Directora de Cohesión e Inclusión Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporciona, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa "SOLUCIONES" en sus Componentes "Bienestar Social cerca de TI" y "Familias Creciendo en Cohesión".

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) 981 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

ANEXO 16
PROGRAMA "SOLUCIONES"
COMPONENTE "BIENESTAR SOCIAL CERCA DE TI".
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO
FORMATO
SEDESYP/SOLUCIONES/DCIS-BSCT-04

DATOS GENERALES
Nombre del solicitante: _____

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
------------	------------------	------------------

FECHA DE NACIMIENTO: _____
CLAVE DE ELECTOR INE: _____ CURP: _____
MUNICIPIO: _____
EDAD: _____ SEXO: (H) (M) ESCOLARIDAD: _____
Ocupación: _____
ESTADO CIVIL: SOLTERO () CASADO () VIUDO ()
DIVORCIADO () UNIÓN LIBRE () SEPARADO ()

No DE HIJOS: _____
COMO CONSIDERA SU SALUD: BUENA () REGULAR () MALA ()
DISCAPACIDAD: VISUAL () AUDITIVA () FÍSICA () MENTAL () OTRA: _____
¿SABE LEER Y ESCRIBIR? SI () NO () ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIO: _____
LUGAR DE ORIGEN: _____ LUGAR DE RESIDENCIA: _____
TELÉFONO: _____
DIRECCIÓN: _____

DATOS DE LA VIVIENDA
DOMICILIO: PROPIO () RENTADO () TIEMPO DE RESIDENCIA: _____
No DE PERSONAS QUE HABITA: _____
¿CUÁNTAS PIEZAS TIENE SU DOMICILIO CONTANDO COCINA Y BAÑO? _____
¿CUÁNTAS PIEZAS UTILIZA PARA DORMIR? _____
PAREDES: BLOCK () LÁMINA () ADOBE () MADERA () CARTÓN ()
PISO: CEMENTO () TIERRA () LADRILLO () MADERA () VITROPISO ()
TECHO: CONCRETO () LÁMINA DE ZINC () CARTÓN () PAJA () ASBESTO ()
BAÑO: FOSA SÉPTICA () LETRINA () DRENAJE HIDRÁULICO () REGADERA ()
SERVICIOS: ENERGÍA ELÉCTRICA () TELÉFONO PÚBLICO CERCANO ()
TRANSPORTE URBANO () CABLEVISIÓN U OTRO ()
AGUA POTABLE: DENTRO VIVIENDA () FUERA DE VIVIENDA () POZO () PIPA ()
OTRO _____

DATOS ECONÓMICOS
¿TIENE INGRESOS? SI () NO ()
¿CUÁNTO? \$ _____
¿TIENE TRABAJO FIJO? NO () SI ()
¿DÓNDE? _____
¿QUIEN DA LA APORTACIÓN ECONÓMICA PRINCIPAL EN LA CASA? _____
EL INGRESO FAMILIAR MENSUAL ES APROXIMADAMENTE DE: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"

SEDESYP
PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
2015-2021



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

§ _____
 RECIBE ALGÚN APOYO ECONÓMICO:
 PENSIÓN () JUBILACIÓN () OTRO: _____
 ALGÚN PROGRAMA GUBERNAMENTAL: SI () NO ()
 CUÁL _____ PROSPERA : _____ OTRO: _____

OBSERVACIONES

DIAGNÓSTICO DE ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO
 SOLICITANTE:

 NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

 SITUACIÓN EN RIESGO:

 GRADO DE COHESIÓN:

 TIPO DE NECESIDAD IDENTIFICADA:
 ECONÓMICA () LABORAL () SOCIAL () PSICOLÓGICA () EDUCATIVA ()
 OTRO _____
 ESPECIFICAR:

 TIPO DE INSTITUCIONES A REMITIR: PUBLICAS () PRIVADAS ()
 ORGANIZACIONES CIVILES () DIRECCIÓN DE SEDESYP () INSTITUTO DE LA MUJER ()
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN () SECRETARÍA DE SALUD ()
 DIF MUNICIPAL () H. AYUNTAMIENTO () INJUCAM ()
 COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS () BOLSA DE TRABAJO ()
 PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA () ICATCAM () OTRO ()
 ESPECIFICAR:

REALIZÓ: _____
NOMBRE Y FIRMA

C.D. Laura Aracely de Guadalupe Toraya Marengo, Directora de Cohesión e Inclusión Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa "SOLUCIONES" en sus Componentes "Bienestar Social cerca de Ti" y "Familias Creciendo en Cohesión". En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASI COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiriere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx/

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

ANEXO 17
PROGRAMA "SOLUCIONES"
COMPONENTE "FAMILIAS CRECIENDO EN COHESIÓN"
ACTIVIDAD GRAN FERIA DE LA ALEGRÍA

CONVOCATORIA

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 en el Eje 1: "Igualdad de Oportunidades", que tiene como objetivo específico 6.1.1. Impulso al Desarrollo Humano, que dice *Se impulsará el desarrollo humano integral de todas las personas, con especial énfasis para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad*, así como también mediante el objetivo específico 6.1.5. Combate a la pobreza y asistencia a grupos vulnerables, que dice *Reducir la desigualdad social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población*", mediante la Estrategia: 6.1.5.1 Articular políticas públicas que reduzcan la desigualdad en los sectores sociales más vulnerables y la Línea de Acción: 6.1.5.1.2. Impulsar la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en las acciones sociales del gobierno, en beneficio de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad; 6.1.5.1.3 Reducir la marginación, el rezago social y la vulnerabilidad en el estado, dedicando especial énfasis en las localidades y los municipios con elevados niveles de pobreza. 6.1.5.1.9 Dotar de Infraestructura urbana que eleve el bienestar de la comunidad en general u de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, por medio del componente "FAMILIAS CRECIENDO EN COHESION", las actividades "Espacios Recreativos y Gran Feria de la Alegría", pretende consolidarse como parte de las actividades en favor del sano y libre desarrollo de la sociedad integrada:

El Gobierno del Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, le hace una atenta invitación para que asista al Evento _____, de la Actividad de "_____", del programa "SOLUCIONES" en su Componente "Familias Creciendo en Cohesión".

Dicho evento se realizará el próximo _____ de _____ a las _____ horas, en _____, ubicado en _____ de la localidad/colonia _____ de la comunidad de _____, del municipio de _____.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

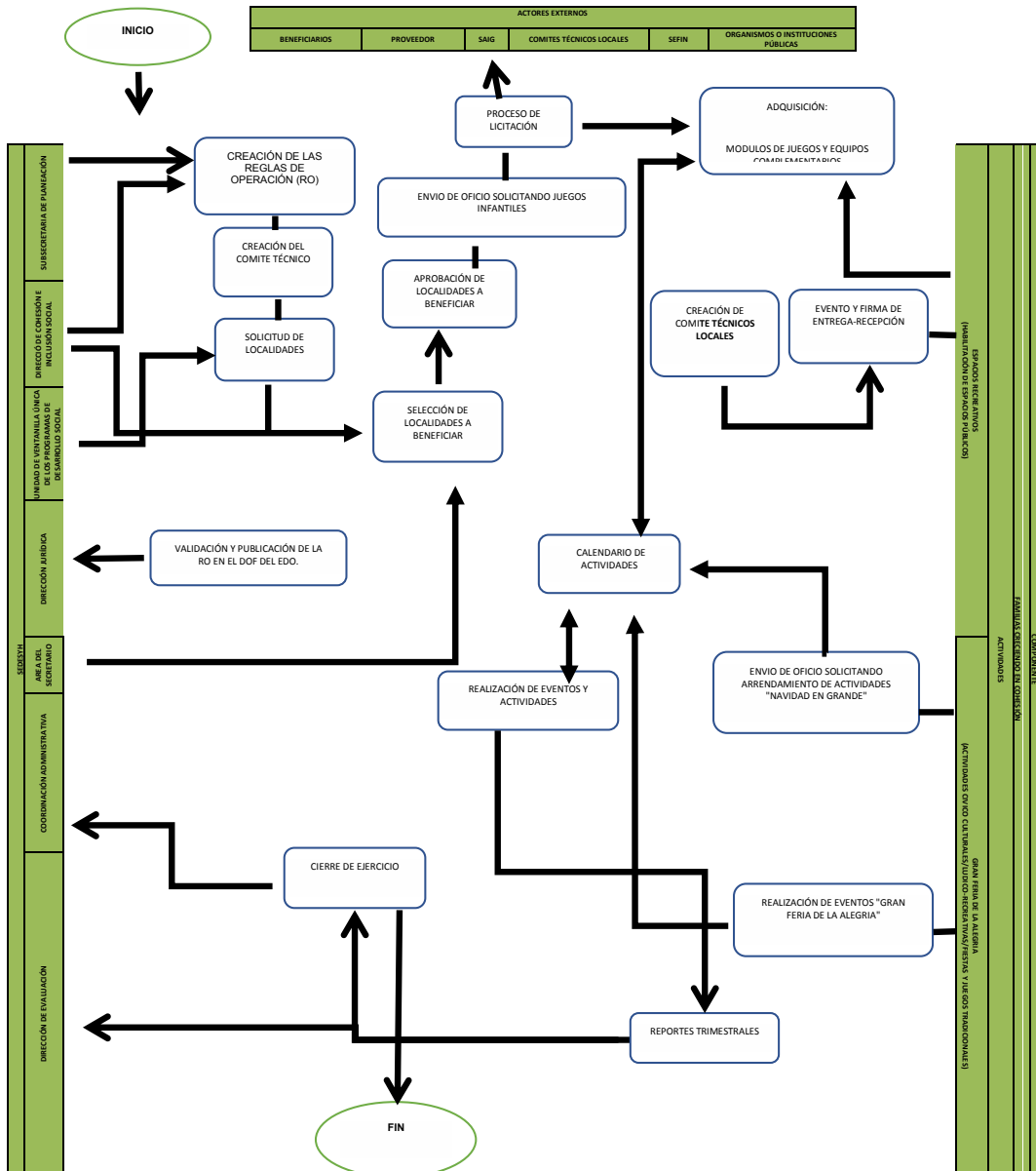


PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

ANEXO 18
FLUJOGRAMA DEL COMPONENTE "FAMILIAS CRECIENDO EN COHESIÓN"



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

ANEXO 19
PROGRAMA "SOLUCIONES"
COMPONENTE "FAMILIAS CRECIENDO EN COHESIÓN"
ACTA CONSTITUTIVA DE LA ACTIVIDAD ESPACIOS RECREATIVOS
SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-FCC-01

En la Localidad de _____ del Municipio de _____ del Estado de Campeche, siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año _____ se reunieron funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, representada por el _____, el representante de la comunidad a cargo del C. _____, y los ciudadanos interesados en participar en la Actividad de Espacios recreativos, mismo que se implementa en beneficio de esta localidad (se anexa lista de asistencia), conformando así, la Directiva del Comité de Cohesión e Inclusión Social.

ACEPTAN EL CARGO Y FUNCIONES QUE CORRESPONDEN AL COMITÉ

CARGO		FIRMA
COORDINADOR GENERAL		
COORDINADOR SECRETARIO		
COORDINADOR DE FINANZAS		
VOCAL 1		
VOCAL 2		
VOCAL 3		
VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL		

FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES

POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

C. _____

**POR LA COMUNIDAD
AUTORIDAD LOCAL**

C. _____

**POR EL COMITÉ DE OBRA
COORDINADOR GENERAL**

C. _____

C.D. Laura Aracely de Guadalupe Toraya Marengo, Directora de Cohesión e Inclusión Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa "SOLUCIONES" en sus Componentes "Bienestar Social cerca de Ti" y "Familias Creciendo en Cohesión". En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASI COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx/

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

ANEXO 20
PROGRAMA "SOLUCIONES"
COMPONENTE DE "FAMILIAS CRECIENDO EN COHESIÓN"
ACTIVIDAD ESPACIOS RECREATIVOS
ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES
AL COMITÉ

SEDESYPH/SOLUCIONES/DCIS-FCC-02

En la localidad de _____ del Municipio de _____ del Estado de Campeche, siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año _____ se reunieron funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, representada por el (la) C. _____, el representante de la comunidad a cargo del C. _____, y los ciudadanos que integran el Comité de Cohesión e Inclusión Social", para recibir los apoyos de la Actividad Espacios recreativos, consistente en 1 paquete de Juegos Infantiles Estándar y equipo complementario, mismos que fueron ensamblados e instalados en el área recreativa designada por la Localidad, comprometiéndose a su cuidado y conservación. Así mismo firman de conformidad una vez verificado el perfecto estado y colocación de los mencionados apoyos.

ACEPTAN LA ENTREGA

CARGO		FIRMA
COORDINADOR GENERAL		
COORDINADOR SECRETARIO		
COORDINADOR DE FINANZAS		
VOCAL 1		
VOCAL 2		
VOCAL 3		
VOCAL DE CONTRALORÍA SOCIAL		

FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

POR LA COMUNIDAD

C.D. Laura Aracely de Guadalupe Toraya Marengo, Directora de Cohesión e Inclusión Social, de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados con las finalidades de recepción, trámite y operatividad del Programa "SOLUCIONES" en sus Componentes "Bienestar Social cerca de TI" y "Familias Creciendo en Cohesión". En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted tiene derecho de acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de oponerse al tratamiento de los mismos, conforme a las leyes de la materia, ya sea a través de una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente liga: www.plataformadetransparencia.org.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
PROGRAMA: "SOLUCIONES"



"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia y de Protección de Datos Personales, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (01) (981) 811-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles, para obtener los formatos de ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN, ASI COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, que a su vez lo transfiere a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios de todo el país, así como dar cumplimiento a requerimientos de las autoridades que se encuentren facultadas por la Ley para requerir datos personales, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales de Referencia. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la página institucional en la siguiente liga: www.transparencia.sedesyh.campeche.gob.mx/

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

